



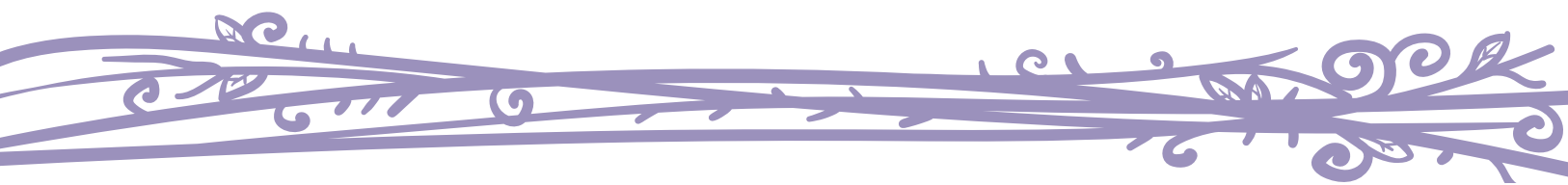
SITUACIÓN DE LAS **DEFENSORAS** EN CONTEXTO DE LA **CRISIS POLÍTICA** Y EL **CIERRE DEL ESPACIO** **CÍVICO EN PERÚ** 2023-2025



ESTUDIO SOBRE LA SITUACIÓN DE LAS **MUJERES DEFENSORAS** **INDÍGENAS DE PUNO**



 **Manuela
Ramos**



SITUACIÓN DE LAS DEFENSORAS EN CONTEXTO DE LA CRISIS POLÍTICA Y EL CIERRE DEL ESPACIO CÍVICO EN PERÚ 2023-2025



ESTUDIO SOBRE LA SITUACIÓN DE LAS MUJERES DEFENSORAS INDÍGENAS DE PUNO



SITUACIÓN DE LAS DEFENSORAS EN CONTEXTO DE LA CRISIS POLÍTICA Y EL CIERRE DEL ESPACIO CÍVICO EN PERÚ 2023-2025

ESTUDIO SOBRE LA SITUACIÓN DE LAS MUJERES DEFENSORAS INDÍGENAS DE PUNO

Elaboración:

Parte 1. GABRIELA PALIZA ROMERO y MICAELA TÁVARA ARROYO

Parte 2. MARÍA JENNIE DADOR TOZZINI

Corrección de estilo: DORIS MOROMISATO MIASATO

Diseño y diagramación: Mario Rivas Chipana

Fotos de interior: Walter Hupiu, CNDDHH

© Coordinadora Nacional de Derechos Humanos

Calle Pezet y Monel 2467, Lince, Lima.

Web: www.derechoshumanos.pe

Facebook: [cnddhh](https://www.facebook.com/cnddhh)

Twitter: [cnddhh](https://twitter.com/cnddhh)

Instagram: [cnddhhperu](https://www.instagram.com/cnddhhperu)

TikTok: [cnddhh](https://www.tiktok.com/@cnddhh)

YouTube: [cnddhh](https://www.youtube.com/cnddhh)

© Movimiento Manuela Ramos

Av. Antonio Miroquesada 455-457 Magdalena, Lima.

Web: www.manuela.org.pe

Facebook: [manuela.peru](https://www.facebook.com/manuela.peru)

Twitter: [ManuelaRamos](https://twitter.com/ManuelaRamos)

Instagram: [movimiento.manuelaramos](https://www.instagram.com/movimiento.manuelaramos)

Tik Tok: [lasmanuelas](https://www.tiktok.com/@lasmanuelas)

Primera edición: marzo, 2026

Tiraje: 500 ejemplares.

Se permite la reproducción del contenido del presente documento citando la fuente.

Hecho el Depósito Legal en la Biblioteca Nacional del Perú N° 2026-09211

Se terminó de imprimir en marzo de 2026 en la imprenta Tangara EIRL.

Jr. Huaraz N° 1743 interior 656 Breña, Lima, Perú.

RUC: 20603106122



Esta publicación se realiza con el apoyo financiero de la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo-AECID, su contenido es de responsabilidad de la Coordinadora Nacional de Derechos Humanos y del Movimiento Manuela Ramos y no expresa los puntos de vista de la agencia financiadora.

Índice

Presentación

6

PARTE 1

9

SITUACIÓN DE LAS DEFENSORAS EN CONTEXTO DE LA CRISIS POLÍTICA Y EL CIERRE DEL ESPACIO CÍVICO EN PERÚ 2023-2025

1. INTRODUCCIÓN	11
2. JUSTIFICACIÓN DEL ESTUDIO	13
3. OBJETIVOS DEL ESTUDIO	14
3.1. OBJETIVO GENERAL:	14
3.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS:	14
3.3. FINALIDAD:	14
4. MARCO TEÓRICO Y POLÍTICO	15
4.1. AUTONOMÍAS COMO MARCO DE ANÁLISIS	15
4.1.1. Autonomía económica	16
4.1.2. Autonomía física	16
4.1.3. Autonomía en la toma de decisiones	17
4.1.4. Interrelación de las autonomías	18
4.2. CRISIS GLOBAL Y REGIONAL: RETROCESOS DEMOCRÁTICOS Y CONSERVADURISMOS	18
4.3. CRISIS POLÍTICA PERUANA Y CIERRE DEL ESPACIO CÍVICO	20
4.3.1. Antecedentes	20
4.3.2. El estallido social 2022-2023	21
4.3.3. Cierre del espacio cívico en el Perú	23
4.4. CIERRE PATRIARCAL DEL ESPACIO CÍVICO EN EL PERÚ	25
4.5. DISCRIMINACIÓN INTERSECCIONAL EN LAS PROTESTAS SOCIALES	28
5. IMPACTOS DIFERENCIADOS EN LA VULNERACIÓN DE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS DEFENSORAS DE DERECHOS HUMANOS	31
5.1. VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES DEFENSORAS DE LOS DERECHOS HUMANOS EN PERÚ	31
5.2. TIPOS DE ATAQUES A MUJERES DEFENSORAS DE DERECHOS HUMANOS	32
5.2.1 Ataques y criminalización judicial	32
5.2.2 Estigmatización contra mujeres feministas y defensoras de derechos	33
5.2.3 Ataques físicos y violencia sexual	34
5.2.4 Ataques psicológicos	34
5.2.5 Ataques digitales	34
5.2.6 Violencia económica	35
5.2.7 Violencia institucional	36



5.3. IMPACTOS SOBRE LA AUTONOMÍA ECONÓMICA	37
5.4. IMPACTOS SOBRE LA AUTONOMÍA FÍSICA	40
5.5. IMPACTOS SOBRE LA AUTONOMÍA POLÍTICA	44
5.5.1 Retrocesos en participación política de mujeres	44
5.5.2 Estigmatización mediática y acoso institucional	46
5.5.3 Obstáculos en el ejercicio del derecho a defender	47
5.6. ESTRATEGIAS DE RESISTENCIAS, RESPUESTAS COLECTIVAS Y MENSAJES A FUTURO	47
5.6.1 Acciones de cuidado y acompañamiento comunitario	47
5.6.2 Estrategias de fortalecimiento frente a la represión y criminalización en las protestas	48
5.6.3 Estrategias de resiliencia, articulación y denuncia	49
5.6.4 Estrategias de denuncia y visibilización	50
6. CASOS EMBLEMÁTICOS	52
6.1. CONSEJO DE MUJERES AWAJÚN - UMUKAI Y YAWI (COMUAWUY) Y LA VIOLENCIA SEXUAL EN NIÑAS INDÍGENAS	52
6.1.1 La problemática que enfrentan niñas y adolescentes indígenas en Condorcanqui	52
6.1.2 Rol del Consejo de Mujeres Awajún - Umukai y Yawi (COMUAWUY) como defensoras de derechos humanos y actrices de protección comunitaria	55
6.2. ATAQUES A ONGS FEMINISTAS QUE DEFIENDEN LOS DERECHOS SEXUALES Y REPRODUCTIVOS	57
7. ESTÁNDARES Y RECOMENDACIONES INTERNACIONALES	63
8. CONCLUSIONES	66
9. RECOMENDACIONES	68
10. REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS	71
ANEXO 1: METODOLOGÍA	78
1. DISEÑO Y MUESTREO	78
2. FUENTES DE INFORMACIÓN	80
2.1 Fuentes de información primaria:	80
2.2 Fuentes de información secundaria:	80
3. TÉCNICAS DE RECOLECCIÓN DE INFORMACIÓN:	81
4. PROCEDIMIENTO	82
4.1 Etapa preparatoria (Julio 2025)	82
4.2 Etapa de recolección de la información y elaboración del informe preliminar (Julio - Septiembre 2025)	83
4.3 Etapa de análisis de la información (Septiembre - Diciembre 2025)	83
4.4 Etapa de validación y redacción del informe final (Noviembre - Enero 2025)	83
5. ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN:	83

PARTE 2

85

ESTUDIO SOBRE LA SITUACIÓN DE LAS MUJERES DEFENSORAS INDÍGENAS DE PUNO

INTRODUCCIÓN	86
1. MARCO CONCEPTUAL	89
1.1 CARACTERIZACIÓN DEL TERRITORIO	89
1.2 CONCEPTUALIZACIÓN DE DEFENSORAS DE DERECHOS HUMANOS	89
2. FACTORES DE RIESGO Y AFECTACIONES DIFERENCIADAS	94
2.1 EL MACHISMO EN LAS ORGANIZACIONES	96
2.2 EL MACHISMO EN LAS FAMILIAS	97
2.3 AFECTACIONES DIFERENCIADAS	98
2.3.1 Violencia sexista y estereotipos	100
2.3.2 Criminalización y acoso	101
3. OBLIGACIÓN ESTATAL DE PROTECCIÓN	102
3.1 MECANISMOS NACIONALES DE PROTECCIÓN	102
3.2 ENFOQUE DE GÉNERO EN LA RESPUESTA ESTATAL	105
3.3 CAPACITACIÓN PARA LA PREVENCIÓN DE RIESGOS Y ACCESO A LA JUSTICIA	109
4. BUENAS PRÁCTICAS DESDE LAS DEFENSORAS	111
5. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES	113
5.1 CONCLUSIONES	113
5.2 RECOMENDACIONES	114
6. BIBLIOGRAFÍA CONSULTADA	116
Anexos	117



Presentación



Defender los derechos humanos nunca ha sido una tarea exenta de riesgos, y menos aun cuando quienes la ejercen son mujeres. En el Perú de los últimos años, el derecho a defender derechos se ha visto crecientemente amenazado. Para muchas mujeres defensoras, esta labor se desarrolla en un contexto marcado por la violencia, la estigmatización, la criminalización y el progresivo debilitamiento de las garantías democráticas y del espacio cívico, lo que incrementa los riesgos que enfrentan y limita el ejercicio de su labor. Como se señala en el Comentario a la Declaración de Defensoras y Defensores de DDHH (2011), el papel que juegan las defensoras y los defensores de derechos humanos es central para visibilizar situaciones de injusticia social, combatir la impunidad y dar vida a los procesos democráticos.

La crisis política iniciada a finales de 2022, la represión de las protestas sociales con víctimas mortales y la aprobación de normas que favorecen la impunidad y restringen la participación ciudadana y el trabajo de las organizaciones de la sociedad civil han configurado un escenario de cierre del espacio cívico que afecta de manera particular a las mujeres defensoras de derechos humanos. Estas afectaciones no son homogéneas. Se profundizan cuando se entrecruzan desigualdades históricas vinculadas al género, la pertenencia étnica, el territorio, la condición socioeconómica, la edad, discapacidad o la orientación sexual e identidad de género, generando riesgos específicos para mujeres indígenas, campesinas, afroperuanas, defensoras ambientales, feministas, lideresas comunitarias y defensoras de la diversidad sexual.

Este documento “Situación de las defensoras en contexto de la crisis política y el cierre del espacio cívico en Perú 2023-2025” nace de la convicción de que no es posible fortalecer la democracia sin garantizar el derecho a defender derechos. Documentar las experiencias de las defensoras, visibilizarlas, comprender las violencias que enfrentan y reconocer las estrategias colectivas que han construido para resistir constituye un paso indispensable para diseñar respuestas estatales eficaces y respetuosas de los estándares internacionales de derechos humanos.

A partir de un enfoque feminista, interseccional, intercultural y basado en derechos humanos, este estudio analiza cómo la crisis política y el cierre del espacio cívico han

impactado la autonomía económica, física y política de las defensoras, identifica las principales formas de violencia y criminalización que enfrentan, recoge experiencias de organización y cuidado comunitario, y formula recomendaciones orientadas a fortalecer las políticas públicas de prevención, protección y acceso a la justicia.

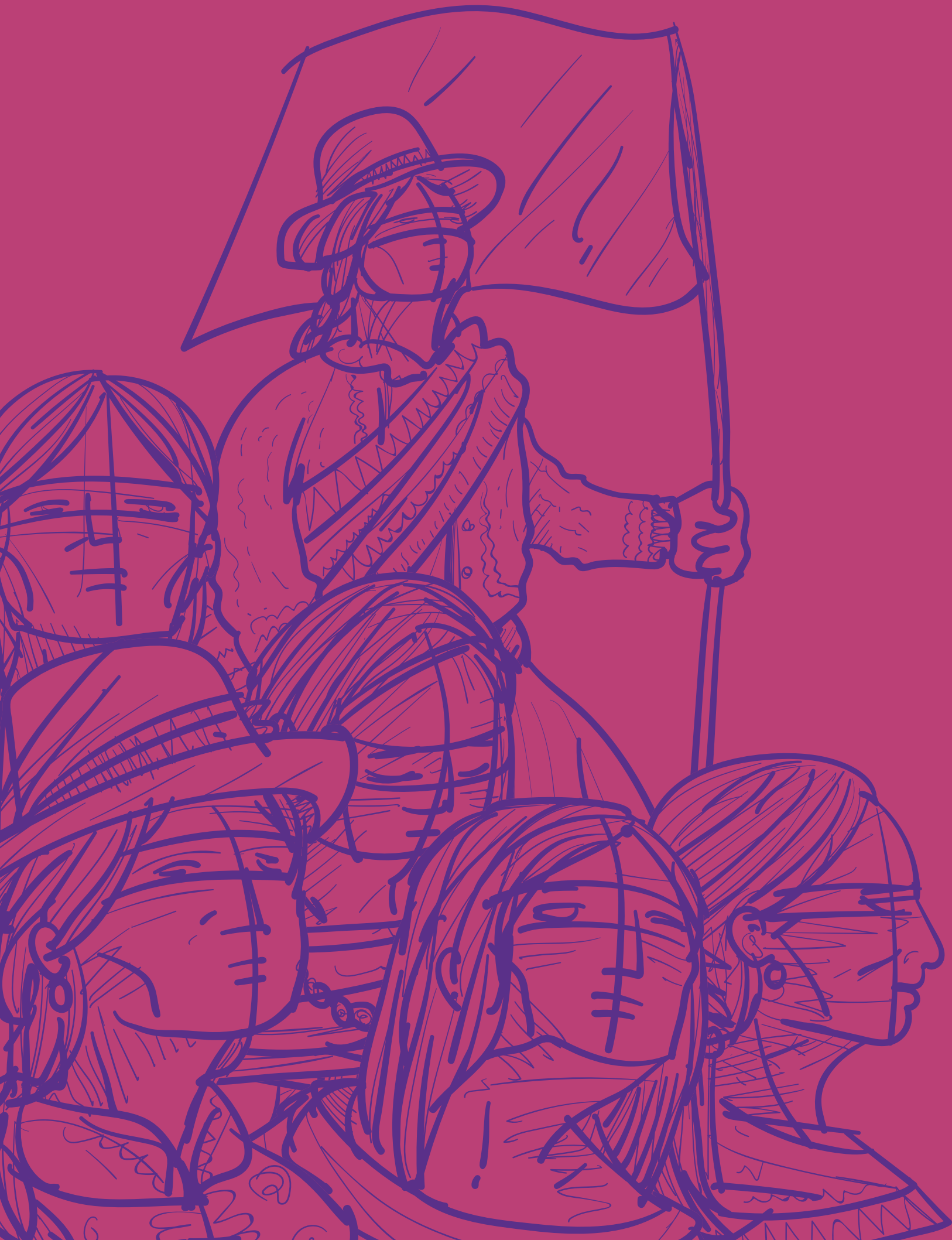
Este estudio es también expresión del compromiso conjunto de la Coordinadora Nacional de Derechos Humanos y el Movimiento Manuela Ramos con la protección y el reconocimiento de las mujeres defensoras. Desde nuestras trayectorias y experiencias complementarias, reafirmamos la convicción de que la defensa de los derechos humanos requiere respuestas articuladas entre organizaciones de la sociedad civil, el movimiento feminista y las propias defensoras. Esta alianza busca contribuir a visibilizar sus aportes, fortalecer las redes de protección y generar evidencia que impulse políticas públicas y acciones concretas para garantizar el ejercicio pleno del derecho a defender derechos.

Más que un diagnóstico, esta publicación busca convertirse en una herramienta para la acción y la incidencia. Está dirigida a las instituciones del Estado responsables de diseñar e implementar políticas públicas; a las entidades del sistema de justicia; a la cooperación internacional; a las organizaciones de la sociedad civil; a la academia; a las comunidades indígenas andinas, amazónicas y afroperuanas; y a todas las personas comprometidas con la defensa de los derechos humanos, la igualdad y la democracia. Su propósito es aportar evidencia y recomendaciones que contribuyan al fortalecimiento de las políticas de protección y al reconocimiento y promoción de la labor que realizan las mujeres defensoras en el país.

Proteger a las mujeres defensoras no constituye una concesión ni un acto de buena voluntad. Es una obligación jurídica ineludible del Estado y una condición indispensable para garantizar una sociedad democrática, plural e inclusiva. Por ello, la protección como política de Estado debe ser integral, coordinada para asegurar una investigación oportuna, sancionar a los responsables, reparar a las víctimas e implementar medidas de no repetición. Allí donde las defensoras pueden ejercer su labor con libertad y seguridad, también se fortalecen la participación ciudadana, el Estado de derecho y la protección de los derechos de todas las personas.

Esperamos que este estudio contribuya a visibilizar una realidad que con frecuencia permanece invisibilizada, promueva un debate público informado y sirva como base para la adopción de medidas concretas que reconozcan, protejan y fortalezcan el invaluable aporte de las mujeres defensoras de derechos humanos en el Perú.

Lima, marzo 2026.



PARTE 1

SITUACIÓN DE LAS DEFENSORAS EN CONTEXTO DE LA CRISIS POLÍTICA Y EL CIERRE DEL ESPACIO CÍVICO EN PERÚ 2023-2025





1. INTRODUCCIÓN



La elección y vacancia de Pedro Castillo marcó un hito en la política peruana, el cual tuvo su momento más álgido con las movilizaciones sociales de diciembre de 2022 e inicios de 2023. A raíz de estos hechos, y producto de una década de inestabilidad política, en Perú se ha configurado un escenario marcado por la represión estatal, el “cierre del espacio cívico” y la criminalización de la protesta social. Diversos informes de derechos humanos han señalado que las políticas estatales adoptadas durante este periodo, así como el uso desproporcionado de la fuerza en las protestas, han reducido el espacio cívico y evidencian un incremento de prácticas autoritarias en el país (Amnistía Internacional, 2024). A este contexto de violencia institucional se suma una profunda crisis de representación que ha debilitado el vínculo entre la ciudadanía y las instituciones del Estado, generando desafección política, descomposición del tejido social e incremento de la delincuencia y la violencia social.

Paralelamente, el país atraviesa una crisis económica sostenida, expresada en el alza del costo de vida, el encarecimiento de los alimentos, el aumento de la informalidad laboral y el deterioro de servicios públicos, con impactos diferenciados sobre las mujeres defensoras de derechos humanos, especialmente indígenas, campesinas, urbanas populares, jóvenes y de la diversidad sexo-genérica.

Este escenario de policrisis no puede entenderse como un fenómeno exclusivamente nacional. La crisis peruana se inscribe en un contexto global y regional de retroceso democrático que presentan regímenes autoritarios, gobiernos ultraconservadores y movimientos antiderechos, que buscan consolidar una agenda regresiva frente a la democratización de las sociedades y los avances de los feminismos, los pueblos indígenas, las disidencias sexo-genéricas y las organizaciones de derechos humanos.

Así, por ejemplo, el recorte de fondos de la cooperación internacional está generando afectaciones concretas en programas orientados a la defensa de derechos humanos, la equidad de género y el fortalecimiento democrático; lo que, a su vez, impacta en la



capacidad de respuesta, articulación y sostenibilidad de las organizaciones feministas, indígenas, campesinas y comunitarias.

Frente a este escenario, se hace urgente documentar, analizar y visibilizar los efectos diferenciados de esta crisis política en la vida de las defensoras de derechos humanos, reconociendo las situaciones que enfrentan, así como las estrategias colectivas de resistencia que despliegan. Este estudio busca, desde un enfoque interseccional, intercultural y de derechos humanos, generar evidencia útil y situada que alimente recomendaciones de políticas públicas que sean integrales y alineadas con las obligaciones internacionales del Estado peruano.

2. JUSTIFICACIÓN DEL ESTUDIO

El presente estudio se justifica en la necesidad urgente de comprender y documentar los efectos específicos que la crisis política, experimentada en Perú durante el periodo 2023-2025, ha generado en las mujeres defensoras de derechos humanos.

Reconocemos que la crisis política no es neutral. Al exacerbar la represión y la polarización, impacta de manera diferenciada y agravada a estas mujeres; por ello, el objetivo central es el de desentrañar la forma en que esta coyuntura política socava sus derechos, enfocando el análisis en las tres áreas de autonomía que definen su capacidad para actuar y resistir: su **autonomía económica**, que es la base para sostener su independencia; su **autonomía física**, que se ve vulnerada por amenazas directas e indirectas; y su **autonomía política**, que es esencial para su liderazgo y participación cívica. Es crucial documentar estos impactos en su diversidad para visibilizar las múltiples capas de riesgo que enfrentan, especialmente aquellas defensoras que ya son históricamente marginadas.

La trascendencia de esta investigación reside en que no se limitará a diagnosticar la vulneración, sino que también dará cuenta de las respuestas y estrategias que las mujeres defensoras de derechos humanos han desarrollado. Es fundamental identificar y analizar las estrategias comunitarias de cuidado, defensa y articulación que han surgido como respuesta frente a la adversidad política. Al poner en valor estas acciones, el estudio no solo ofrece un registro testimonial, sino que también subraya la agencia y la capacidad de resistencia de las defensoras.

El producto final de esta investigación constituye evidencia destinada a servir de base para la creación de políticas públicas y acciones efectivas. Al generar recomendaciones, desde un enfoque interseccional, feminista y transformador, buscamos trascender las soluciones paliativas e incidir en un fortalecimiento estructural de las garantías estatales. En última instancia, este estudio es un instrumento para contribuir a que las respuestas del Estado sean adecuadas a la complejidad de los riesgos que enfrentan las mujeres defensoras, contribuyendo así a la consolidación de un entorno democrático que respete y proteja a quienes defienden los derechos de toda la ciudadanía, frente a un contexto adverso y de gran complejidad que vive el Perú.

3. OBJETIVOS DEL ESTUDIO



3.1. OBJETIVO GENERAL:

- Analizar los impactos de la crisis política del periodo 2023-2025 en la autonomía integral de las mujeres defensoras de derechos humanos en su diversidad, así como las estrategias de resistencia, cuidado y articulación que han desarrollado frente al incremento de riesgos y restricciones.



3.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS:

- Analizar los impactos diferenciados de la crisis política y el cierre del espacio cívico durante el periodo 2023-2025 en las mujeres defensoras de derechos humanos en su diversidad.
- Identificar las estrategias, acciones comunitarias de cuidado y defensa, así como las de resiliencia, articulación y denuncia desarrolladas por las mujeres defensoras en su diversidad, durante el periodo 2023-2025.



3.3. FINALIDAD:

- Generar recomendaciones de políticas públicas a partir de evidencias, mediante el fortalecimiento de las respuestas estatales a los derechos humanos de las mujeres desde un enfoque interseccional, feminista y transformador.



4. MARCO TEÓRICO Y POLÍTICO

El presente documento busca identificar los impactos diferenciados en la autonomía de las mujeres defensoras de derechos humanos, en el marco de la crisis política y el cierre del espacio cívico en Perú durante los años 2023 y 2025.

En ese contexto y en el marco del presente estudio, se considera a una persona defensora a aquella que, de manera individual o colectiva, actúa o desea actuar para promover, proteger o procurar la protección y realización de los derechos humanos y las libertades fundamentales en los planos local, nacional, regional o internacional. Es quien, de forma individual o colectiva, en calidad personal o profesional, y de manera pacífica, busca proteger y promover los derechos humanos (CIDH, 2025).

4.1. AUTONOMÍAS COMO MARCO DE ANÁLISIS

Para poder analizar los impactos diferenciados haremos uso del concepto de las autonomías como marco de análisis, entendiendo que, como desarrolla Marcela Lagarde, la autonomía no es un atributo individual aislado sino un pacto social y político que debe ser reconocido, sostenido y viabilizado colectivamente. La autonomía requiere condiciones sociales imprescindibles para que pueda desenvolverse, desarrollarse y ser parte de las relaciones sociales (Lagarde, 1997).

La autonomía significa contar con la capacidad y las condiciones para tomar libremente las decisiones. Para hacer realidad la autonomía es necesario garantizar una vida libre de violencia, el ejercicio de los derechos sexuales y reproductivos, la participación efectiva en la vida pública y política, así como el acceso equitativo a ingresos, propiedad y tiempo, en un contexto social libre de discriminación y patrones patriarcales. Asimismo, la CEPAL señala que es necesario erradicar la desigualdad socioeconómica y la pobreza, los patrones culturales patriarcales y discriminatorios, la división sexual del trabajo y la desigual organización social del cuidado, así como la concentración del poder y las relaciones jerárquicas que caracterizan la vida pública y política (CEPAL, s. f.).

La autonomía tiene dimensiones económicas, físicas y la toma de decisiones es interdependiente. Para su materialización se requiere incorporar, de forma transversal, los enfoques: interseccional, intercultural y de ciclo de vida, así como el marco de los derechos humanos; además de reconocer que las desigualdades se expresan de manera diferenciada según género, clase, etnicidad, territorio, edad y otras categorías de subordinación.



4.1.1. Autonomía económica

La autonomía económica se entiende como la capacidad efectiva de las mujeres para generar ingresos y recursos propios, acceder y permanecer en empleos dignos en condiciones de igualdad, controlar activos y recursos, y tomar decisiones económicas sin dependencia de terceros. Esta autonomía supone la reducción de las brechas de género en el mercado laboral, la redistribución del trabajo doméstico y de cuidado no remunerado, y el acceso a sistemas de protección social que garanticen el ejercicio pleno de derechos económicos y sociales (Aranda, 2021).

En Perú, la autonomía económica se ve afectada por profundas brechas de género. La brecha salarial supera el 30%, evidenciando que las mujeres perciben ingresos significativamente menores que los hombres, incluso cuando participan en actividades remuneradas (INEI, 2023). A ello se suma una menor participación de las mujeres en el empleo formal, así como una mayor concentración en trabajos informales, precarios y mal remunerados. Según la Encuesta Permanente de Empleo Nacional, en el tercer trimestre de 2025, el 77,7% de los hombres en edad de trabajar participaba en la fuerza de trabajo, siendo 16,8 puntos porcentuales más que las mujeres (60,9%) (INEI, 2025). Según datos del INEI, en 2023 existían 28,7% de mujeres sin ingresos propios, en contraposición al 13% de hombres.

Un elemento central, para analizar las brechas de género, es el uso del tiempo y la distribución del trabajo no remunerado al interior de los hogares. En Perú, las mujeres dedican en promedio más del doble de horas que los hombres al trabajo doméstico y de cuidado no remunerado (INEI, 2024). Esta sobrecarga de horas de trabajo de las mujeres actúa como una barrera para la participación en el mercado laboral, en igualdad de condiciones con los hombres, y el acceso a los recursos económicos.

Estas desigualdades configuran dinámicas de dependencia económica que incrementan la exposición de las mujeres a situaciones de violencia y reducen su capacidad para sostener procesos de autonomía, organización y defensa de derechos, particularmente en contextos rurales e indígenas, donde las brechas de acceso a ingresos, empleo y protección social son aún más profundas.



4.1.2. Autonomía física

La autonomía física se refiere a la capacidad para decidir libremente acerca de la sexualidad, la reproducción y el derecho a vivir una vida libre de violencia y discriminación. Comprende la capacidad de tomar decisiones sobre la maternidad, la salud y la vida sexual sin coerción ni miedo (Cepal y ONU Mujeres, 2016).

La autonomía física se expresa en dos dimensiones: la violencia de género y el respeto a los derechos sexuales reproductivos de las mujeres. En Perú, los indicadores de violencia de





género continúan siendo alarmantes. Así, por ejemplo, entre 2023 y 2025, el Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables (MIMP) registró, a través de los Centros de Emergencia Mujer, 37 673 casos de violaciones sexuales; es decir, un promedio de 12 558 casos anuales, de los cuales el 95,1 % corresponden a mujeres adultas, y el 64,5% a niñas, niños y adolescentes menores de 17 años (MIMP, 2023-2025).

En Perú, según la Enares 2024, el 75,7% de personas tolera la violencia contra las mujeres; es decir, tres de cada cuatro personas. Cada día, 12 niñas, de entre 10 y 14 años, quedan embarazadas en Perú, la mayoría como resultado del abuso sexual. Desde 2022 hasta la actualidad, más de 4 000 nacimientos se han registrado en este rango de edad. Según la Endes 2023, 8,4% de las adolescentes de 15 a 19 años han estado embarazadas alguna vez.



4.1.3. Autonomía en la toma de decisiones

La autonomía en la toma de decisiones se refiere a la capacidad de las mujeres para participar y decidir de manera libre e informada en los asuntos que afectan su vida personal y comunitaria, en condiciones de igualdad y sin discriminación.

Esta dimensión de la autonomía se expresa tanto en la presencia de las mujeres en los distintos niveles de gobierno, como en la adopción de medidas orientadas a garantizar su participación sustantiva en los espacios de poder político, económico, social y cultural (Cepal, s. f.).

Esta autonomía no se limita al acceso formal a cargos o espacios de representación, sino que implica condiciones materiales, simbólicas e institucionales que permitan a las mujeres ejercer influencia real en la definición de agendas, la asignación de recursos y la formulación de políticas públicas.

El ejercicio pleno de esta autonomía se encuentra condicionado por factores estructurales que reproducen relaciones de desigualdad de género. Entre estos destacan: (i) la persistencia del acoso político contra las mujeres, que constituye una forma específica de violencia de género orientada a limitar, anular o menoscabar el ejercicio de sus derechos políticos; (ii) la sobrecarga de trabajo de cuidados no remunerado, que restringe su disponibilidad de tiempo y condiciones para participar en la vida pública; y (iii) las brechas en el acceso a empleo, ingresos y recursos económicos, que inciden directamente en su capacidad de sostener trayectorias políticas autónomas.

En este contexto, la autonomía en la toma de decisiones debe ser entendida como un proceso multidimensional que requiere no solo el reconocimiento formal de derechos, sino la adopción de medidas estructurales orientadas a remover los obstáculos que impiden el ejercicio efectivo de la participación política de las mujeres en condiciones de igualdad.



4.1.4. Interrelación de las autonomías

Trabajar la interrelación de las autonomías es fundamental porque estas no operan de manera aislada, sino que se condicionan y refuerzan mutuamente. La autonomía económica, la autonomía física y la autonomía en la toma de decisiones conforman un entramado; las limitaciones en una de ellas debilitan a las demás. Analizarlas de forma separada impide comprender los mecanismos estructurales que sostienen la desigualdad de género y dificulta la formulación de respuestas integrales orientadas a garantizar el ejercicio pleno de derechos.

Reconocer la desigualdad estructural y los patrones culturales históricos, que han colocado a las mujeres en una posición de subordinación en el denominado contrato sexual (Pateman, 1995), es fundamental para plantear los procesos de transformación requeridos para lograr la igualdad de género y la participación de las mujeres en el desarrollo sostenible que sea la base de una democracia sustantiva.

En Perú, las desigualdades confluyen con factores de género, raza y clase que generan afectaciones diferenciadas sobre mujeres defensoras de derechos humanos, mujeres indígenas, rurales, afroperuanas, jóvenes y de la diversidad sexual. Estas intersecciones generan condiciones estructurales de exclusión que limitan el acceso a recursos, protección y participación política; las cuales profundizan brechas históricas en el ejercicio de derechos.

A estas desigualdades estructurales se suma la crisis política reciente, caracterizada por el cierre de espacios cívicos, la estigmatización de liderazgos sociales y la proliferación de discursos de odio racista y clasista. Este contexto ha intensificado las barreras para la acción colectiva y la participación, al mismo tiempo que refuerza patrones autoritarios, de criminalización y control estatal que afectan de manera particular a las mujeres que ejercen liderazgo comunitario y defensa de derechos humanos. En el caso de las mujeres, esta se agrava por la sobrecarga del trabajo doméstico y de cuidados no remunerado, que se traduce en una triple jornada y una reducción significativa de su bienestar.

4.2. CRISIS GLOBAL Y REGIONAL: RETROCESOS DEMOCRÁTICOS Y CONSERVADURISMOS

Enfrentamos, en los últimos años, el avance de movimientos conservadores y antigénero que, a través de redes políticas, religiosas y mediáticas, presentan el enfoque de género como una amenaza para la familia, el orden social y la soberanía cultural. Estos grupos actúan de manera coordinada a nivel global y regional, buscando frenar o revertir avances en temas de igualdad, derechos humanos y ciudadanía. Sus estrategias no se limitan al plano simbólico:



incluyen cambios institucionales, reformas legislativas y campañas mediáticas que buscan legitimar estas posiciones (Bárcenas Barajas, 2022; Garcés Amaya & Jiménez Aguilar, 2024).

A nivel internacional, un ejemplo significativo se observa en el discurso de investidura del presidente de Estados Unidos, Donald Trump, quien afirmó que la política gubernamental se basaría en reconocer “solo dos géneros: masculino y femenino”, estableciendo un mensaje estatal claramente excluyente (France 24, 2025).

En América Latina, el presidente argentino Javier Milei ha promovido una agenda abiertamente anti-género que incluye la eliminación del Ministerio de las Mujeres, Género y Diversidad, el cuestionamiento de la Ley de Educación Sexual Integral, así como ataques a la Ley Micaela y la presentación de un proyecto para derogar la Ley de Interrupción Voluntaria del Embarazo.

En el caso de Nicaragua, el régimen de Daniel Ortega ha incluido el cierre masivo de organizaciones, especialmente feministas, en el marco de un patrón de desarticulación de los movimientos de mujeres y de criminalización de la defensa de derechos humanos (CIDH, 2023). Por su parte, en El Salvador, el gobierno de Nayib Bukele ha sido cuestionado por la adopción de medidas que han derivado en restricciones a derechos fundamentales, así como en retrocesos en políticas de género y en la persistencia de un marco normativo altamente restrictivo en materia de derechos sexuales y reproductivos.

Estas acciones forman parte de un proceso regional documentado por organizaciones de derechos humanos, que muestran cómo el avance de posturas autoritarias, fundamentalistas y de extrema derecha afectan de manera directa a las mujeres y a las personas LGTBIQ+, especialmente a quienes defienden derechos humanos (CNDDHH, 2024; Demus, 2025b).

El fortalecimiento de estas olas conservadoras se articula también mediante el uso intensivo de tecnologías digitales y redes sociales. Estas plataformas se han convertido en espacios privilegiados para amplificar discursos de odio, instalar miedo y generar altos niveles de polarización social.

Las redes sociales sirven para difundir narrativas que idealizan la fuerza, el castigo y la militarización, como respuestas supuestamente eficaces frente a problemas como la inseguridad ciudadana y el crimen. Este fenómeno se observa con claridad en el caso del presidente salvadoreño Nayib Bukele, cuyo modelo autoritario de “mano dura” es proyectado como un éxito a través de redes sociales, construyendo una imagen de eficiencia que oculta graves violaciones a los derechos humanos y el debilitamiento de los contrapesos democráticos (Quintanilla, 2023).

En un contexto de crisis, de desconfianza en las instituciones y vacíos de representación, los movimientos religiosos y conservadores aparecen como proveedores de certezas, orden moral



y marcos éticos cerrados. Aparecen, además, como una respuesta directa a los avances del movimiento feminista, el cual se ha convertido en el movimiento social más amplio, articulado y transformador del siglo XXI, capaz de disputar sentidos comunes, narrativas públicas y configuraciones de poder.

4.3. CRISIS POLÍTICA PERUANA Y CIERRE DEL ESPACIO CÍVICO

4.3.1. Antecedentes

El Perú atraviesa desde hace varias décadas una crisis múltiple de carácter estructural, en la que confluyen la desarticulación del sistema político, el agotamiento del modelo económico y la fragmentación del tejido social. En el plano político, esta crisis se expresa en la ausencia de partidos políticos institucionalizados y el reemplazo de estos por redes de poder informales y territoriales que se activan de manera coyuntural, debilitando la representación democrática. En el ámbito económico, si bien el país experimentó un prolongado periodo de crecimiento desde la implementación de las reformas neoliberales de los años noventa, dicho ciclo ha mostrado claros signos de agotamiento, reflejados en el aumento de la pobreza y la persistencia de profundas desigualdades sociales. A ello se suma una crisis social marcada por la pérdida de cohesión y articulación colectiva, consecuencia tanto de la violencia política de finales del siglo XX como de las dinámicas individualizadoras del neoliberalismo (Pajuelo, 2024).

Desde 2016, el sistema político y el modelo económico peruano han experimentado un deterioro significativo. La sucesión de cinco presidentes en apenas seis años —de los cuales, solo dos fueron elegidos mediante sufragio—, sumada a escándalos de corrupción, como el caso Odebrecht, ha profundizado la crisis de legitimidad y debilitado la confianza ciudadana en las instituciones del Estado (Durand, 2023).

Según el Informe Latinobarómetro 2024, en el Perú existe un deterioro sostenido en la percepción ciudadana sobre el funcionamiento de la democracia. Únicamente alrededor del 10% de la población se declara satisfecha con la democracia, mientras que aproximadamente el 87% manifiesta estar poco o nada satisfecha, lo que refleja una crisis de legitimidad persistente.

La crisis del régimen político peruano se ha profundizado y se ha hecho cada vez más visible. La renuncia de Pedro Pablo Kuczynski en 2018, en medio de graves acusaciones de corrupción, seguida por la vacancia presidencial de Martín Vizcarra en 2020, revelaron la inestabilidad estructural del sistema político. Estos episodios no solo evidenciaron el deterioro de la legitimidad presidencial, sino que también aceleraron el desgaste de la representación política y la creciente desconfianza ciudadana.



La segunda vuelta electoral de 2021, entre Pedro Castillo y Keiko Fujimori, se desarrolló en un contexto de desánimo ciudadano y fragmentación político-partidaria, y evidenció la confrontación de dos proyectos de país distintos. Estuvo marcada por el discurso del miedo impulsado por Fujimori y por el discurso del descontento representado por Castillo. Estas elecciones pusieron en evidencia un profundo desgarró socioeconómico, territorial y cultural. Finalmente, la victoria de Castillo puede interpretarse como la expresión de demandas largamente acumuladas e insatisfechas de diversos sectores históricamente excluidos (Pajuelo, 2024).

Finalmente, la vacancia de Castillo, en particular, actuó como un punto de quiebre que desencadenó uno de los estallidos sociales más significativos de las últimas décadas, marcado por una movilización masiva, especialmente en regiones históricamente excluidas, y por una respuesta estatal caracterizada por el uso excesivo de la fuerza y graves vulneraciones a los derechos humanos.



4.3.2. El estallido social 2022-2023

El estallido social que atravesó Perú, entre diciembre de 2022 y marzo de 2023, puede entenderse como la expresión acumulada de un profundo desgaste institucional, una crisis de representación y un sentimiento de exclusión histórica, especialmente en el sur andino. La secuencia de hechos que detonó la protesta comenzó el 29 de noviembre de 2022, cuando se presentó el tercer pedido de vacancia contra el presidente Pedro Castillo, admitido a debate el 1 de diciembre.

El Observatorio de Democracia y Gobernabilidad de la Pontificia Universidad Católica del Perú, menciona que el estallido se desarrolló según la siguiente línea de tiempo:

- El 7 de diciembre de 2022, minutos antes de que el Congreso discutiera el tercer pedido de vacancia, Castillo anunció mediante un Mensaje a la Nación la instauración de un “gobierno de excepción”, lo que fue calificado como un autogolpe. Horas después el Congreso aprobó su vacancia con 101 votos y Castillo fue detenido en flagrancia. Ese mismo día, Dina Boluarte juró como presidenta, dando inicio a un periodo de alta conflictividad.
- El 8 de diciembre, cerca de mil personas protestaron en Lima y se reportaron protestas en Cajamarca, Trujillo, Puno, Ayacucho, Huancavelica y Moquegua. Desde el 10 de diciembre, las protestas se intensificaron en diversas regiones del país. Las primeras muertes se registraron el 11 de diciembre, donde fallecieron un joven de 18 años y un adolescente de 15. El 12 de diciembre fueron asesinadas cuatro personas, un adolescente de 16, dos jóvenes de 18 y uno de 23 años (Aragón, 2024)



- El 14 de diciembre se declaró el Estado de Emergencia a nivel nacional por 30 días. El 15 de diciembre, el Poder Judicial dictó 18 meses de prisión preventiva para Pedro Castillo. Ayacucho vivió una de las jornadas más graves con ocho civiles asesinados por las fuerzas del orden cerca del aeropuerto.
- El 16 de diciembre se registraron 26 movilizaciones y la muerte de 3 personas y 52 personas heridas en Pichanaki. Para el 21 de diciembre, la Defensoría del Pueblo reportaba 28 fallecidos en regiones como Apurímac, Arequipa, Ayacucho, Cusco, Junín y La Libertad.
- El año 2023 inició con la mayor masacre registrada en décadas. El 9 de enero en Juliaca (Puno) murieron 18 personas en un solo día. Puno no solo fue la región con más pérdidas humanas, también registró el mayor número de heridos (291). En total, entre diciembre de 2022 y marzo de 2023, 1 995 personas resultaron heridas, entre civiles, policías y militares.
- El 17 de enero, delegaciones de Cusco, Puno y Arequipa iniciaron su viaje hacia Lima para participar en la movilización conocida como la “Toma de Lima”, realizada el 19 de enero, la cual congregó a miles de personas. Este día se reportaron movilizaciones en 76 provincias de Perú.
- El 21 de enero, la Policía Nacional del Perú ejecutó una intervención en la Universidad Nacional Mayor de San Marcos deteniendo a 193 personas sin presencia fiscal ni de la Defensoría del Pueblo. El 28 de enero se registró el primer fallecido, Víctor Santisteban, por represión en Lima.
- Las movilizaciones continuaron de manera sostenida. Puno registró 57 días consecutivos con, al menos, una movilización; Lima Metropolitana, 82 días; y Andahuaylas, 43 días. En cuanto a paralizaciones, Puno acumuló 65 días, Apurímac 30 y Cusco 29 días continuos con interrupciones significativas de actividades.
- El 9 de febrero, la Confederación General de Trabajadores del Perú – CGTP - y el Sindicato Unitario de Trabajadores en la Educación del Perú – Sutep - convocan a un Paro Nacional, que tuvo amplio respaldo regional. En Juliaca se registraron 23 heridos.
- El 6 de marzo, el ministro de Educación, Óscar Becerra, comparó públicamente a un grupo de madres aymaras con animales, lo que generó denuncias por discriminación y evidenció discursos claramente discriminatorios desde el propio Estado.
- El 8 de marzo de 2023, el Día Internacional de la Mujer se conmemoró en un contexto de represión. Las movilizaciones feministas exigieron justicia para las víctimas de la violencia estatal y denunciaron la criminalización de mujeres indígenas, campesinas y lideresas sociales.



- El 13 de marzo, ciudadanos de la región Puno retomaron un paro indefinido como medida extrema para exigir la renuncia de la presidenta Dina Boluarte y la desmilitarización de la región. A la protesta se sumaron diversos sectores, entre ellos comerciantes y transportistas. Esta jornada constituyó una de las últimas acciones de movilización sostenida en el contexto de la crisis política iniciada en diciembre de 2022; posteriormente, las protestas dejaron de ser continuas y pasaron a ser manifestaciones esporádicas.



4.3.3. Cierre del espacio cívico en el Perú

El cierre del espacio cívico constituye una de las expresiones más preocupantes de la crisis en Perú. Este fenómeno alude al conjunto de restricciones —legales, institucionales, discursivas o represivas— que limitan la libertad de asociación, expresión, reunión y participación política de la ciudadanía, afectando directamente la labor de las personas y organizaciones que defienden los derechos humanos (Civicus Monitor, 2024).

En el contexto peruano, dicho cierre se ha intensificado a raíz de las crisis políticas y sociales entre 2022 y 2025, caracterizadas por una represión estatal sistemática, ejecuciones extrajudiciales, la criminalización de la protesta y la estigmatización de movimientos sociales y liderazgos feministas y defensoras de derechos humanos.

Este proceso no se limitó solo a la letal represión que consistió, principalmente, en ejecuciones extrajudiciales y muertes arbitrarias a través de un uso generalizado de munición letal para reprimir las protestas (Amnistía Internacional, 2025b).

Tras el estallido social, el Estado profundizó la militarización del orden interno, entre 2022 y 2024 se mantuvo estados de emergencia continuos y se intensificó operativos policiales y militares que afectaron la libertad de tránsito, la protesta y la integridad de la ciudadanía.

Así, por ejemplo, el 17 de diciembre de 2022, agentes de la Dirección Nacional contra el Terrorismo (Dircote) de la Policía Nacional del Perú realizaron un allanamiento a la sede de la Confederación Campesina del Perú. En el operativo fueron intervenidas 26 personas, hecho que fue denunciado como un acto de amedrentamiento por el apoyo brindado a los manifestantes. Informes como *Justicia Mordaza* (Bazán, 2024) documentan un uso desproporcionado de la fuerza, con detenciones arbitrarias, irrupciones violentas —como en la Universidad Nacional Mayor de San Marcos— y operativos que impactaron especialmente en poblaciones indígenas y rurales.



La represión estuvo acompañada de un discurso estatal que buscó justificar el uso de la fuerza mediante narrativas de “enemigo interno”. Tal como advirtieron Relatores Especiales de Naciones Unidas, en carta enviada al Estado peruano el 24 de febrero de 2023, las autoridades instalaron un lenguaje de “guerra” que calificó a manifestantes como “enemigos” o “terroristas”, debilitando garantías democráticas y legitimando intervenciones violentas (Amnistía Internacional, 2025b).

La estigmatización, a través del “terruqueo”, fue una práctica constante durante el periodo de las movilizaciones sociales. Este puede definirse como un estereotipo político y social utilizado por la derecha conservadora para desacreditar las protestas sociales; el término es asignado a personas que viven en las provincias del sur, que tienen ideas de izquierda y que son considerados de “piel marrón” (Dador, 2023). La estigmatización es usada para justificar el uso desproporcionado de la fuerza, detenciones arbitrarias, amedrentamientos y represión en general.

Así, por ejemplo, la CIDH (2025) constató un deterioro generalizado del debate público con una fuerte estigmatización por factores étnicos-raciales y regionales, mediante mensajes que aluden a las personas indígenas y campesinas como “terroristas”, “terrucos”, “senderistas”, “cholos” o “indios”, entre otras formas despectivas. Estos mensajes no son inocuos, por el contrario, contribuyen a la creación de un ambiente de permisividad y tolerancia hacia la discriminación, estigmatización y violencia institucional en contra de esta población.

En el contexto peruano, la criminalización de la protesta se ha dado a través del uso indiscriminado de tipos penales como asociación criminal e instigación a delinquir, daños al patrimonio público o privado, la usurpación, la obstrucción de vías públicas y la perturbación al orden público. Durante el gobierno de Dina Boluarte se produjo una escalada en el uso de la legislación antiterrorista contra dirigentes sociales, lo que implica una restricción de garantías procesales y de derechos (Cnddhh, 2024).

El cierre del espacio cívico también se manifestó en el plano normativo. Entre 2023 y 2025 se impulsaron normas que buscaron limitar las acciones de organizaciones de la sociedad civil, como la Ley N.º 32301, llamada Ley APCI, que modificó el marco de la cooperación internacional prohibiendo que los fondos de cooperación internacional sean utilizados para el litigio de casos contra el Estado peruano.

A ello se sumaron iniciativas legislativas que buscaron criminalizar prácticas propias de la protesta; por ejemplo, la congresista Elizabeth Medina del partido Somos Perú, presentó un proyecto de ley para modificar el Código Penal con el fin de sancionar a quienes se cubran el rostro durante manifestaciones públicas, incorporando además penas agravadas para quienes participen junto con menores de edad o personas con discapacidad. Asimismo, se



aprobaron normas que amplían la discrecionalidad policial en el uso de la fuerza. Entre ellas, la Ley N.º 32291, que autoriza el empleo de armas de fuego en situaciones de flagrancia y la Ley N.º 32181, que modifica el Código Penal para impedir que los policías sean detenidos preliminar o preventivamente tras causar lesiones o muertes durante intervenciones “reglamentarias”.

El cierre de espacios cívicos en Perú estuvo atravesado por un sesgo racial y territorial. El análisis estadístico de Amnistía Internacional indica que la fuerza letal se utilizó con mayor frecuencia en regiones con alta población indígena, como Puno, Ayacucho y Apurímac, donde la cantidad de muertes fue desproporcionada respecto de otros territorios. Puno (29) fue la región en la que se registró el mayor número de muertes, seguida de Ayacucho (10), Apurímac (7) y Cusco (6), entre otras. El 82% del total de muertes fue de menores de 34 años (Aragón et al., 2024).

Este patrón refuerza la existencia de un trato discriminatorio en la respuesta letal del Estado, la cual refleja desigualdades históricas y un racismo estructural que permea las instituciones (Amnistía Internacional, 2025b).

En conjunto, el periodo 2023–2025 evidencia un profundo retroceso democrático, caracterizado por la restricción de derechos, la criminalización de la protesta, la persecución de organizaciones sociales y la adopción de reformas normativas regresivas. La desconexión entre Estado y ciudadanía se profundizó: la satisfacción con la democracia alcanzó apenas el 10%, según Latinobarómetro (2024), y el Congreso se mantuvo alrededor del 93% de desaprobación (IEP, 2025). Este escenario consolidó un entorno adverso para el ejercicio de derechos y para la defensa de derechos humanos en el país.



4.4. CIERRE PATRIARCAL DEL ESPACIO CÍVICO EN EL PERÚ

En la sociedad peruana “coexisten múltiples desigualdades y jerarquizaciones simultáneas y entrapadas, que incluyen al patriarcado con sus desigualdades de género, el racismo y la hegemonía colonialista ante la diversidad cultural, así como una economía capitalista neoliberal basada en el extractivismo, la desregulación y flexibilización laboral, la privatización y el mercado monopolizado por familias y grupos de poder del capital”. (Dador, 2023).

Estas desigualdades se articulan mediante discursos, prácticas y normas que buscan limitar la autonomía de las mujeres en su diversidad y mantener la subordinación tanto de las mujeres como de las disidencias sexuales. En conjunto, estos mecanismos configuran lo que puede entenderse como un patriarcado institucional; es decir, un régimen de



dominación que opera desde las instituciones del Estado, los medios de comunicación, los espacios políticos y otros centros de poder, reproduciendo jerarquías de género y restringiendo la participación política plena de las mujeres y diversidades.

En este marco, la figura de Dina Boluarte como primera presidenta de Perú no ha implicado una transformación de las estructuras patriarcales, sino que, por el contrario, ha coexistido con la reproducción de lógicas autoritarias y alianzas con sectores políticos conservadores. Además, elementos vinculados a su vida personal —como sus cirugías estéticas— han sido instrumentalizados para trivializar su rol político y reforzar estereotipos de género, lo que ha contribuido a la deslegitimación del liderazgo femenino en espacios comunitarios, donde persisten discursos que sostienen que “las mujeres son títeres” o que “no tienen capacidad para gobernar” (Silva, 2025).

En paralelo, se observa la consolidación de alianzas entre organizaciones políticas conservadoras —entre ellas Renovación Popular, Perú Libre, Fuerza Popular y Alianza para el Progreso— que han impulsado de manera sostenida una agenda anti género. Esta se ha traducido en la aprobación de diversas normas regresivas, tales como:

- Ley N.º 31935, *Ley que reconoce derechos al concebido*.
- Ley N.º 32003, *Ley que modifica la Ley 28983, Ley de igualdad entre mujeres y hombres, para precisar el uso del lenguaje inclusivo*, la cual eliminó el lenguaje inclusivo en la gestión estatal;
- Ley N.º 32058, *Ley que modifica la Ley 26859, Ley Orgánica de Elecciones*, y la *Ley 28094, Ley de Organizaciones Políticas, a fin de establecer medidas para la optimización del proceso electoral*, Esta ley del 2024, suprimió la paridad horizontal para las candidaturas a los gobiernos regionales y la alternancia en la fórmula presidencial.
- Más recientemente, la aprobación de *la Ley N.º 32535, Ley de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres* que derogó la Ley N.º 28983, sustituyendo el enfoque de género por el concepto de “igualdad entre mujeres y hombres”, prohibiendo que jueces y fiscales reciban capacitaciones en enfoque de género y restringiendo que estas formaciones sean brindadas por personas vinculadas a organizaciones de la sociedad civil. Asimismo, plantea reemplazar la Educación Sexual Integral por una “Educación Sexual con base científica, biológica y ética”, bajo el argumento del derecho de los padres a participar del proceso educativo. Finalmente, establece que toda referencia en la legislación vigente a “enfoque de género”, “equidad de género” o términos similares deberá entenderse como “igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres”, lo que supone un retroceso significativo en la garantía de derechos y en la institucionalidad de las políticas de igualdad en el país.



En este contexto de consolidación de una agenda conservadora, se observa también un proceso progresivo de restricción del espacio cívico, particularmente dirigido contra organizaciones de la sociedad civil que trabajan en la defensa de los derechos humanos y, de manera específica, de los derechos de las mujeres. Este fenómeno se manifiesta a través de reformas legislativas, discursos de estigmatización y mecanismos administrativos orientados a limitar su actuación de estas organizaciones.

Un elemento central de esta dinámica es la aprobación de la Ley N.º 32301, que modifica el régimen de cooperación internacional y amplía las facultades de supervisión de la Agencia Peruana de Cooperación Internacional (APCI), introduciendo mecanismos de control y sanción que pueden afectar de manera desproporcionada a organizaciones que realizan litigio estratégico o incidencia en materia de derechos humanos. Estas disposiciones se insertan en un conjunto más amplio de reformas orientadas a restringir el financiamiento internacional y a someter a mayor vigilancia a las organizaciones de la sociedad civil, evidenciando una estrategia política de debilitamiento estructural de actores que cumplen funciones de vigilancia democrática y defensa de derechos.

De acuerdo con la Encuesta nacional sobre percepción de las ONG y la sociedad civil, realizada por el Instituto de Estudios Peruanos (IEP), una parte significativa de la ciudadanía reconoce la importancia de estas organizaciones en la promoción de derechos. En particular, el estudio evidencia que el 66% de las personas encuestadas considera que el trabajo de las ONG en la defensa de los derechos de las mujeres es muy o algo importante, lo que refleja un reconocimiento social relevante respecto de su aporte en la protección y promoción de derechos fundamentales (Instituto de Estudios Peruanos, 2025).

Desde una perspectiva estructural, el cierre del espacio cívico no constituye únicamente una disputa institucional, sino que reproduce las lógicas de exclusión que atraviesan la sociedad peruana. El debilitamiento de las organizaciones de derechos humanos y de los movimientos feministas afecta de manera diferenciada a mujeres indígenas, rurales, afrodescendientes y personas Lgtbiq+, quienes enfrentan barreras adicionales asociadas al racismo estructural, la discriminación territorial y la desigualdad socioeconómica. En consecuencia, la restricción de la sociedad civil limita también los mecanismos de acceso a la justicia, acompañamiento y defensa de derechos disponibles para estas poblaciones.

En suma, el actual proceso de restricción del espacio cívico en Perú no puede ser comprendido únicamente como una política administrativa de control sobre las organizaciones de la sociedad civil, sino como parte de una estrategia más amplia de reproducción de desigualdades estructurales y debilitamiento de actores clave en la defensa de derechos fundamentales, particularmente de las mujeres y de las poblaciones históricamente discriminadas.



En este contexto, la aprobación de la Ley N.º 32301, que modifica el régimen de cooperación internacional y establece mecanismos de supervisión y sanciones desproporcionadas a organizaciones de la sociedad civil —especialmente aquellas que litigan contra el Estado en defensa de derechos humanos— constituye un elemento central de esta dinámica restrictiva. Esta norma se suma a otras reformas legislativas vinculadas al régimen de la Agencia Peruana de Cooperación Internacional (APCI), que introducen mayores controles y restricciones al financiamiento internacional, limitando el margen de acción de organizaciones feministas y de derechos humanos.

Estas medidas se producen, además, en un contexto internacional marcado por tensiones en la cooperación para el desarrollo. Mientras diversos organismos multilaterales y agencias de cooperación continúan promoviendo políticas orientadas al fortalecimiento del enfoque de género y los derechos de las mujeres, ciertos sectores políticos —particularmente vinculados a corrientes conservadoras— impulsan agendas orientadas a restringir este tipo de financiamiento y a deslegitimar a las organizaciones que lo reciben. Esta tensión global tiene efectos concretos sobre los movimientos sociales, ya que una parte importante de su sostenibilidad organizativa depende del apoyo técnico y financiero canalizado a través de organizaciones de la sociedad civil. el margen de acción de organizaciones feministas y de derechos humanos.



4.5. DISCRIMINACIÓN INTERSECCIONAL EN LAS PROTESTAS SOCIALES

Durante las protestas sociales de 2022-2023, las mujeres rurales tuvieron una participación activa y sostenida, no sólo en las movilizaciones, sino también en las tareas organizativas indispensables para sostener la vida colectiva: preparación de alimentos, limpieza, cuidado de heridos, y apoyo logístico para quienes viajaron desde las regiones hacia Lima. Lo que hizo evidente que muchas veces se sigue ubicando a las mujeres solo en tareas de cuidado o de organización, priorizando los liderazgos masculinos, bajo una lógica patriarcal.

Como señaló Alina, expresidenta de la Federación de Mujeres Indígenas de Ayacucho:

Desde el inicio hemos estado a pie organizando que no falte nada. En las marchas hemos estado adelante con nuestras banderolas, también las que han ido a Lima han estado adelante incluso con las wawas en la espalda, como hacemos aquí. De todo nos han dicho: ‘animales, indias brutas, ignorantes que no quieren a sus hijos...’. Que digan nomás, nosotras hemos despertado, esto va a seguir” (Durand, 2023).

Este testimonio revela que la participación política de las mujeres indígenas fue acompañada por discursos de estigmatización que combinaron racismo, clasismo y sexismo,



configurando formas de discriminación interseccional. Las mujeres movilizadas no solo fueron deslegitimadas por participar en la protesta, sino también por su identidad indígena, su condición socioeconómica y su rol de madres, evidenciando cómo diferentes sistemas de dominación se articulan para restringir su participación en el espacio público.

En este contexto, las mujeres no solo enfrentaron estigmatización racista y sexista, sino también procesos de criminalización estatal por las propias acciones que sostenían la organización comunitaria. El caso de Yaneth Navarro, una mujer de Andahuaylas a quien se intentó imponer 30 meses de prisión preventiva por supuestamente financiar una “organización criminal”, constituye un ejemplo paradigmático. La acusación se basó únicamente en la posesión de S/ 1 916.00 y de un cuaderno donde registraba gastos de alimentación y movilidad —actividades habituales en la organización colectiva de las protestas—. Sin embargo, durante el proceso judicial se utilizaron estereotipos de género para cuestionar su arraigo, señalando que era “soltera” y que “no estaba con sus hijos”. Este caso evidencia cómo los prejuicios de género pueden operar dentro del sistema de justicia para sancionar o desalentar la participación política de las mujeres (Motta, 2024).

La Corte Interamericana de Derechos Humanos ha reiterado que las mujeres detenidas sufren formas específicas de violencia —sexista, sexualizada y basada en estereotipos de género— orientadas a humillarlas y disciplinarlas, estas violencias se manifestaron también en el operativo policial en la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, donde mujeres embarazadas y madres con niñas y niños fueron detenidas sin garantías mínimas, sin atención sanitaria adecuada y sin acceso a productos de gestión menstrual (Bazán, 2024).

Aunque la mayoría de heridos y fallecidos fueron hombres —lo cual responde a mandatos de masculinidad vinculados con la exposición al riesgo y la presencia en el espacio público—, las consecuencias de la represión recayeron de manera desproporcionada sobre las mujeres. Muchas asumieron el cuidado de familiares heridos que, por temor a ser denunciados, evitaron acudir a servicios de salud. Este aumento de la carga de cuidados, sumado a la ausencia de servicios públicos y a la falta de corresponsabilidad familiar.

En síntesis, la combinación de racismo, patriarcado y criminalización convirtió a las mujeres —en particular a las indígenas y rurales— en sujetos especialmente vulnerados durante y después de las protestas. Su participación activa fue cuestionada, su organización comunitaria criminalizada, y su rol de cuidadoras intensificado por el abandono estatal, evidenciando un impacto diferenciado y estructural.

Desde una perspectiva interseccional, este escenario evidencia cómo la represión estatal y la criminalización de la protesta se entrelazan con estructuras históricas de desigualdad. En el caso de las mujeres indígenas y rurales, las violencias experimentadas durante las



protestas se encuentran atravesadas simultáneamente por relaciones de género, racismo estructural, desigualdades territoriales y exclusión socioeconómica, lo que profundiza su vulnerabilidad frente a las acciones estatales y los discursos de estigmatización.

En este marco, puede hablarse también de un ***cierre patriarcal del espacio cívico***, entendido como el proceso mediante el cual las restricciones a la organización, la protesta y la expresión ciudadana se articulan con estructuras patriarcales que históricamente han limitado la participación política de las mujeres. Las mujeres defensoras enfrentan así una doble exclusión: por un lado, la reducción general de los espacios democráticos de participación; y, por otro, las barreras estructurales de género que dificultan su reconocimiento como actoras políticas legítimas (ONU Mujeres, 2022).

Este cierre patriarcal se manifiesta en varios niveles. En primer lugar, mediante la criminalización de mujeres que participan en protestas o lideran organizaciones sociales, como en los casos documentados por Bazán (2024), donde jueces y fiscales apelaron a estereotipos de género —“mala madre”, “mujer irresponsable”— para justificar prisiones preventivas o sanciones desproporcionadas. En segundo lugar, a través de la deslegitimación mediática y política de las defensoras, a quienes se tilda de “feminazis”, “antipatriotas” o “terroristas”, reproduciendo discursos misóginos que erosionan su credibilidad y las exponen a ataques digitales y físicos (Cnddhh, 2025b).

En conclusión, las protestas sociales de 2022-2023 evidencian que la represión estatal y la criminalización de la protesta no afectan de manera homogénea a todas las personas participantes. Por el contrario, las mujeres —especialmente aquellas que son indígenas, rurales o pertenecen a sectores empobrecidos— enfrentaron formas específicas de violencia y discriminación que combinan racismo, patriarcado y criminalización política.

5. IMPACTOS DIFERENCIADOS EN LA VULNERACIÓN DE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS DEFENSORAS DE DERECHOS HUMANOS

Las mujeres defensoras de derechos humanos enfrentan riesgos diferenciados y discriminación por motivo de género, y la intersección de otros factores como su orientación sexual, origen étnico-racial, edad, territorio, así como el tipo de defensa que realizan. Por tanto, pueden llegar a enfrentar una doble o triple discriminación — o discriminación interseccional (CIDH, 2025).

Al impacto diferenciado de género, se suma la creciente ola del movimiento conservador, generalmente asociados a partidos de extrema derecha e izquierda que actúan en contra de la igualdad de género de las personas; específicamente, contra los derechos sexuales y reproductivos. Además, en el campo económico, actúan en contra de las mujeres indígenas y sus pueblos, y contra el derecho al territorio, al ambiente y el buen vivir o desarrollo autónomo (Demus, 2025b y 2025c).

El último estudio de IM Defensoras (2024), *“Datos que nos duelen, redes que nos salvan”* recopila información de ataques desde el 2012 al 2023: once años documentando el impacto diferenciado de los ataques. El informe evidencia la violencia sistemática y estructural contra las defensoras, vinculada a un modelo económico, político y cultural de herencia colonial. En ese período, se registraron 35 077 ataques contra 8 926 defensoras y 953 organizaciones en Mesoamérica.



5.1. VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES DEFENSORAS DE LOS DERECHOS HUMANOS EN PERÚ

La violencia contra las mujeres ha dejado de ser un efecto colateral de los conflictos sociales y se ha convertido en un objetivo estratégico dentro de las lógicas patriarcales y autoritarias. Esta ofensiva se manifiesta tanto en formas extremas de destrucción corporal, como las agresiones físicas y sexuales, así como en formas de explotación y mercantilización, entre ellas: la trata, la violencia sexual sistemática y la comercialización de sus cuerpos (Segato, 2014).



Entre 2020 y 2024, Perú ha experimentado un recrudecimiento alarmante de la violencia contra activistas feministas y defensoras de derechos humanos, caracterizado por una diversificación de tácticas de ataque que incluyen violencia física, digital, judicial e institucional. Hay un patrón sistemático y escalado de violencia contra feministas en Perú que constituye una grave amenaza a la democracia y los derechos humanos. Los ataques registrados evidencian una crisis que configura una política de represión de género que combina violencia digital masiva y coordinada, uso estratégico del sistema judicial, marcos legales restrictivos, campañas mediáticas de desprestigio y hostigamiento físico selectivo (Silva, 2025).

El registro de ataques a mujeres y personas Lgtbiq+ 2022-2024 realizado por la Coordinadora Nacional de Derechos Humanos, muestra que entre 2022 y 2024, se registraron un total de 563 ataques perpetrados contra mujeres y personas LGTBIQ+ defensoras de derechos humanos, ya sea de manera personal o en el marco de acciones colectivas. De este total, en 2022 se documentaron 71 casos (20,2%), en 2023 se registraron 374 (47,8%) y en 2024 se reportaron 118 (32%). En 2023 y con 311 casos, el derecho a la protesta se convirtió en el centro de la represión estatal; es decir, el 83.4% del total registrado ese año (Demus, 2025a).

Las violencias patriarcales contra las defensoras buscan no solo silenciar su voz, sino también desarticular sus redes de apoyo y liderazgo colectivo, configurando así un cierre progresivo de los espacios cívicos (ONU-DDHH, 2022). Estos ataques suelen estar motivados por misoginia, machismo estructural, conservadurismo religioso, y resistencia a los cambios sociales que promueve el movimiento feminista.



5.2. TIPOS DE ATAQUES A MUJERES DEFENSORAS DE DERECHOS HUMANOS



5.2.1 Ataques y criminalización judicial

La criminalización judicial es una de las formas más graves de violencia institucional. Opera mediante la apertura de investigaciones arbitrarias, imputaciones sin sustento, prisión preventiva desproporcionada y el uso político del derecho penal para inhibir el activismo. Este tipo de ataque puede provenir directamente de instituciones del Estado —como detenciones arbitrarias, investigaciones por terrorismo u organización criminal— pero también de terceros que instrumentalizan el sistema judicial para intimidar y silenciar a defensoras.

Las abogadas mujeres también son blanco recurrente de ataques judiciales. Por su rol en la defensa de mujeres víctimas de violencia, enfrentan: hostigamiento en procesos judiciales, cuestionamientos a su credibilidad basados en estereotipos, su trabajo suele ser percibido



como una amenaza al orden patriarcal, lo que incrementa los riesgos diferenciados. Así como también las mujeres que asumen cargos dirigenciales en sus comunidades y territorios, en defensa de casos de violencia de género, son igualmente criminalizadas y hostigadas, especialmente en comunidades donde el sistema judicial no tiene presencia.



5.2.2 Estigmatización contra mujeres feministas y defensoras de derechos

Una de las formas más recurrentes de violencia contra las feministas y mujeres defensoras de derechos humanos es la violencia simbólica y discursiva, que se manifiesta principalmente a través de procesos de estigmatización pública. Esta forma de violencia consiste en la utilización sistemática de calificativos y narrativas deslegitimadoras dirigidas a mujeres organizadas o que participan activamente en la defensa de derechos. Entre los términos empleados con mayor frecuencia se encuentran expresiones como “radicales”, “anti-familia”, “anti-hombres”, “feminazis”, “machonas” o “aborteras”, entre otros adjetivos que circulan reiteradamente en campañas de descrédito. En muchos casos, estas campañas se difunden de manera articulada a través de medios de comunicación, redes sociales o discursos políticos, con el objetivo de distorsionar y deslegitimar las demandas vinculadas a la defensa de los derechos de las mujeres y de la población Lgtbiq+ (Silva, 2025).

No obstante, este tipo de estigmatización no se limita únicamente a activistas feministas organizadas. Con frecuencia, también se dirige contra cualquier mujer que decide expresar públicamente críticas o reclamos frente a las estructuras de poder existentes. En estos casos, las mujeres son calificadas como “malas mujeres”, “malas madres” o “mujeres irresponsables”, reproduciendo estereotipos de género que buscan cuestionar su legitimidad moral y su rol social. Estos discursos no solo atacan la reputación de las defensoras, sino que también intentan restringir su participación en el debate público mediante mecanismos de descalificación personal.

La violencia simbólica opera a través de discursos, representaciones y prácticas que degradan o desacreditan a las defensoras de derechos humanos. Entre sus manifestaciones se encuentran la estigmatización mediática —incluyendo prácticas como el “terruqueo” o la acusación de ser “agitadoras”—, expresiones homofóbicas, racistas y clasistas, campañas de difamación pública, así como burlas o tratos degradantes dirigidos a desacreditar su trabajo (Demus, 2025). Estas prácticas suelen amplificarse en entornos digitales, donde la circulación de discursos de odio facilita la reproducción de ataques coordinados.

Asimismo, la estigmatización adquiere características particulares cuando se dirige contra mujeres indígenas, afroperuanas u otras mujeres pertenecientes a grupos históricamente discriminados, quienes enfrentan formas de violencia que combinan racismo, sexismo y



clasismo. En estos casos, los ataques suelen incorporar referencias a su origen étnico, su forma de hablar, su vestimenta o su pertenencia territorial, reforzando imaginarios coloniales que buscan cuestionar su autoridad y legitimidad como lideresas y/o defensoras.

5.2.3 Ataques físicos y violencia sexual

Las agresiones físicas —incluyendo golpizas, uso excesivo de la fuerza, tortura, detenciones arbitrarias y actos de violencia sexual— forman parte de las expresiones más extremas de violencia contra defensoras. Amnistía Internacional señala que “las mujeres defensoras suelen ser las primeras en ser atacadas, y la violencia sexual se utiliza para silenciarlas” (Amnistía Internacional, 2019).

La violencia sexual funciona como un mecanismo de control social: marca el cuerpo de las mujeres como un territorio a disciplinar y está cargada de significados patriarcales y racistas. Debido al temor a denunciar, se evidencia un importante subregistro de estos hechos, particularmente en contextos andinos y amazónicos, donde factores como la discriminación estructural, la distancia institucional y las barreras culturales dificultan aún más el acceso a la justicia (DEMUS, 2025a).

5.2.4 Ataques psicológicos

La violencia psicológica afecta la integridad emocional y la capacidad organizativa de las defensoras. Incluye: amenazas de muerte, hostigamiento persistente, vigilancia y seguimiento, amenazas a familiares, desgaste emocional por campañas de miedo o intimidación.

Esta violencia busca paralizar a las defensoras mediante el miedo y la inseguridad, afectando su salud mental y su capacidad para sostener procesos organizativos. Es ejercida tanto por agentes estatales como por grupos anti-derechos, iglesias conservadoras, personas denunciadas por violencia y redes criminales (DEMUS, 2025a).

Los ataques psicológicos generan un desgaste considerable que limita la capacidad de las defensoras para impulsar, sostener y articular procesos de organización comunitaria en sus territorios.

5.2.5 Ataques digitales

El espacio digital se ha convertido en un frente central de violencia contra defensoras. Esta clase de ataque incluye: acoso masivo en redes, amenazas de violación o muerte, doxxing (divulgación de datos personales), difusión de imágenes manipuladas o deepfakes, suplantación de identidad, campañas coordinadas de violencia digital organizadas por grupos anti-derechos.



Estas agresiones buscan deslegitimar la voz de las mujeres, provocar miedo y expulsarlas del espacio digital. Un ejemplo de este tipo de ataque se dio a través de una publicación difundida por un integrante del grupo extremista La Resistencia, en contra de Jennie Dador Tozzini, ex Secretaria Ejecutiva de la Coordinadora Nacional de Derechos Humanos. El 27 de mayo de 2025, el Consejo Asesor de Contenido de Meta ordenó la eliminación de esta publicación al considerarla una amenaza. Esta decisión revirtió la respuesta inicial de la plataforma —que no había tomado ninguna medida— y determinó que el contenido vulnera las políticas de seguridad y protección de la dignidad humana. Además de la eliminación del material, Meta dispuso sanciones contra el agresor, incluida la suspensión de sus cuentas (Demus, 2025a).

Este pronunciamiento constituye un precedente relevante, al reconocer la responsabilidad de las plataformas digitales frente a la violencia dirigida a activistas, especialmente mujeres defensoras quienes enfrentan ataques sistemáticos en estos entornos. Asimismo, se abren nuevas rutas para exigir que las empresas tecnológicas tomen acciones frente a los discursos de odio, las amenazas y las campañas de hostigamiento digital en Perú.



5.2.6 Violencia económica

La violencia económica constituye una forma relevante de afectación a la autonomía material de las mujeres defensoras de derechos humanos. Esta se manifiesta, entre otros aspectos, en la pérdida de empleo como consecuencia de campañas de estigmatización o exposición pública, el hostigamiento laboral, la imposición de sanciones injustificadas, la negación de recursos o financiamiento para sus actividades. También en procesos de precarización económica que incrementan su vulnerabilidad y limitan la sostenibilidad de su labor.

En este sentido, la autonomía económica resulta una condición fundamental para el ejercicio efectivo de la defensa de los derechos humanos. Como advierte ONU Mujeres (2022), cuando las defensoras carecen de recursos materiales suficientes, se reduce su capacidad para sostener procesos organizativos, realizar acciones de incidencia o garantizar su propia seguridad frente a contextos de riesgo. En muchos casos, el trabajo de defensa de derechos se sostiene gracias al apoyo técnico y financiero proveniente de la cooperación internacional para el desarrollo, la cual cumple un rol clave en el fortalecimiento de organizaciones de la sociedad civil que promueven la igualdad de género, el acceso a la justicia y la protección de derechos fundamentales.

Diversos informes advierten, también, que los riesgos para las defensoras se intensifican en territorios atravesados por desigualdades estructurales. La Coordinadora Nacional de Derechos Humanos (2025a) y Front Line Defenders (2023) identifican mayores ataques



en el sur andino y la Amazonía, regiones donde la pobreza, la militarización y los conflictos socioambientales incrementan la exposición a diversas formas de violencia contra quienes defienden derechos.

En este contexto, las restricciones al financiamiento de las organizaciones de la sociedad civil pueden tener un impacto directo en la autonomía económica de las defensoras. Medidas como la nueva política de cooperación exterior impulsada durante la administración de Donald Trump —que incluyó la reducción de programas de apoyo internacional y el debilitamiento de agencias como USAID—, así como la aprobación en Perú de reformas legales que fortalecen los mecanismos de control sobre la cooperación internacional, como la Ley APCI, evidencian cómo los cambios en los marcos de cooperación pueden afectar las condiciones materiales que permiten a las organizaciones y a las defensoras sostener su trabajo de promoción y protección de los derechos humanos. En consecuencia, la restricción de estos recursos no solo limita la capacidad operativa de las organizaciones, sino que también debilita la autonomía económica y la seguridad de quienes ejercen la defensa de derechos, particularmente en contextos de alta conflictividad social.



5.2.7 Violencia institucional

Otra forma de violencia ejercida desde el Estado contra las mujeres defensoras de derechos humanos es la violencia institucional, entendida como el conjunto de acciones, omisiones o prácticas provenientes de autoridades públicas que restringen, debilitan o deslegitiman la defensa de derechos. Esta forma de violencia se manifiesta, entre otros aspectos, en el debilitamiento de los marcos normativos de protección de los derechos de las mujeres, en la reducción o reasignación de presupuestos destinados a políticas de igualdad de género, así como en decisiones administrativas o políticas que limitan el alcance de programas orientados a la prevención y atención de la violencia.

La violencia institucional se configura a partir de la actuación de diversos actores estatales. Por un lado, sectores del Congreso de la República —integrados por bancadas de orientación ultraconservadora tanto de derecha como de izquierda— han impulsado iniciativas legislativas restrictivas que afectan la institucionalidad de las políticas de igualdad y debilitan el enfoque de género en la gestión pública. Por otro lado, se han documentado situaciones en las que determinados sectores del propio Estado instrumentalizan el discurso sobre la violencia de género para deslegitimar a actores críticos del gobierno, particularmente en el contexto de la crisis política iniciada en 2022. A ello se suman las declaraciones y acciones de algunas autoridades locales que han promovido discursos hostiles contra organizaciones feministas y de derechos humanos, como ocurrió con los ataques públicos del alcalde de Lima, Rafael López Aliaga, contra el Movimiento Manuela





Ramos, así como con las campañas de desprestigio dirigidas contra organizaciones como DEMUS y el Centro de la Mujer Peruana Flora Tristán (Silva, 2025).

Asimismo, la violencia institucional se expresa mediante prácticas que limitan u obstaculizan la participación política de las mujeres defensoras organizadas, particularmente en espacios formales de deliberación pública como mesas de diálogo, instancias de concertación o mecanismos de representación ciudadana. Estas restricciones pueden adoptar la forma de exclusión de procesos de consulta, deslegitimación de las organizaciones de mujeres o imposición de condiciones que dificultan su incidencia en la formulación de políticas públicas.



5.3. IMPACTOS SOBRE LA AUTONOMÍA ECONÓMICA

Existe una percepción general sobre los impactos en el ámbito económico, la cual considera que éstos no se originan exclusivamente en la actual crisis política entre 2023-2025, sino que responde a procesos estructurales previos que han afectado de manera sostenida y diferenciada la calidad de vida de las defensoras, aunque en distintos niveles.

Nombrar esto es importante ya que, en muchos casos, las defensoras desarrollan su labor en comunidades con las que mantienen vínculos cercanos o a las que pertenecen por identidad, historia o territorio, lo que fortalece un lazo profundo de compromiso con las mujeres que defienden, así como una comprensión de las violencias que enfrentan. Por tanto, la mayoría de las mujeres defensoras también han estado expuestas a múltiples condiciones de desigualdad y exclusión, debido a aspectos como su clase social, pertenencia étnico-racial, nivel educativo, territorio, identidad de género, orientación sexual, entre otras.

De acuerdo con esto, la percepción coincide en asegurar que, actualmente, las afectaciones económicas han aumentado significativamente a raíz de la crisis, generando vulneraciones no solo a sus ingresos propios, sino a oportunidades laborales en general y en el acceso a financiamiento que les permita hacer sostenible su labor como defensoras.

Con respecto a los ingresos propios, la mayoría reporta que no reciben un ingreso o sueldo estable como parte de su labor como defensora, sino que éste proviene de uno o más trabajos aparte que representan su sustento económico principal. Esta situación forma parte de una estructura económica preexistente que no invierte ni sostiene la labor de defensa y acompañamiento de mujeres en situación de vulnerabilidad, lo cual, como se observa en la siguiente cita, puede producir más gastos e incluso endeudamiento por sostener los cuidados necesarios para apoyar a mujeres en condiciones de vulnerabilidad:



“Mi realidad es que yo me voy a trabajar fuera, yo no vivo de lo que gano aquí en Perú, yo gano de lo del extranjero, acumulo y de ahí con eso poder vivir. Con el activismo no gano. Ciertamente, si bien me pueden salir cosas puntuales, pueden salir cosas, pero no me da. Yo eventualmente me vi endeudada por [la organización en la que trabaja], por sostener todo esto con 20,000 soles. Pero trato de que a las chicas no les pase, porque sé que no es bueno, porque las desgasta, porque el activismo no debería funcionar de esa manera... tiene que ser una cuestión de retribuirles su tiempo. Pasa por un tema de cuidar la integridad. Yo vivo con mi mamá y con mi tía, ya no he podido viajar por cuidarlas a ellas” (Defensora, 46 años, Lima Metropolitana).

“Mis oportunidades laborales sí se han visto afectadas. Me he visto condicionada a tener que someterme a esta situación, ¿no? Ha sido complicado por mucho tiempo, no podría decirlo que es solo de ahora” (Defensora, 29 años, Cusco).

Además, la paralización de diversos sectores económicos en el marco de la crisis política, en particular del comercio y turismo en las regiones de Puno, Cusco y Apurímac, afectó los ingresos de aquellas defensoras cuya economía principal se sustentaba en actividades productivas independientes. Ello generó demandas adicionales a quienes también debían sostener a sus familias y distribuir su tiempo y esfuerzos en distintas actividades, agravándose así la precarización:

“Hay una baja sostenibilidad en el tema de los emprendimientos [artesanía]. Cuando yo salgo y me invitan a diferentes espacios por mi activismo, yo llevo mi artesanía para tratar de venderla como una economía para mis hijos. Porque yo asumo: la responsabilidad escolar y gastos familiares de mis hijos. Porque de esto [apoyo financiero de Cooperación internacional] que te menciono, nos apoyan en los gastos, pero nadie considera si tengo hijos o no y con quién los dejo, o si me dan un apoyo adicional... Yo le digo a mi hermana que me cuide a mis hijos y le doy 50 soles porque ella se queda de un día para otro con ellos. Entonces, es una situación económica muy complicada, que ha aumentado. Antes había más turismo y pasaba más tiempo también en mi casa... nos dejaban pequeños contratos... y ahora al no estar estable me dicen ‘ueno, nunca se te encuentra’. Al tener el cargo político, sabía que implicaba todas estas responsabilidades (Defensora, 39 años, San Martín).

Como se resalta en esta cita, si bien los apoyos económicos de la Cooperación Internacional, como viáticos (movilidad, alimentación y hospedaje) y en algunos casos pequeños estipendios, ayudan a su labor como defensora, las gestiones que deben realizar las madres de familia para el cuidado de sus hijos implican también destinar un presupuesto adicional de sus ingresos que complejizan su capacidad de acción política.



Sobre esto, las defensoras han señalado que la crisis no solo ha generado una reducción de recursos económicos, para su accionar en términos de presupuesto, sino que también significa una disminución de entidades con fondos disponibles para postular. Ello se encuentra asociado principalmente a la estigmatización constante, tanto a nivel nacional como internacional, asociada a la defensa de derechos de las mujeres en su diversidad, lo cual ocasiona que la labor dependa casi en su mayoría de la autogestión comunitaria, así como de algunos apoyos puntuales relacionados a consultorías, asesorías técnicas y/o capacitaciones que brindan algunas entidades no gubernamentales.

“Continuamos con lo que sabemos hacer, gestionar voluntariados, pero no buscar fondos por la limitación para acceder a ellos. Ahora estamos muy limitados a accionar cuando hay un problema y ahí nos activamos” (Defensora, 20 años, La Libertad).

“Es un poco difícil medir lo del acceso al trabajo... porque nosotras apostamos por el auto sostenimiento. El trabajo que venimos haciendo tiene que ver con nuestra disposición de tiempos para ello. Además, nosotras, no estamos acostumbradas a vivir en función de productos. Es bien complejo ajustarnos a los estándares desde fuera del financiamiento. Pero en cuanto a movimientos sociales y comunitarios, esperamos que alguien se impacte. En eso hemos avanzado. El trabajo tiene que ver mucho con la buena voluntad de las asociadas, y creo que por eso es que hemos podido sobrevivir a estos cambios políticos y sus impactos” (Defensora, 46 años, Lima).

“Cada vez la gente que trabaja en esto es más juzgada, a pesar de que en mi región hay bastante violencia de género. Ahora nos han retirado de un proyecto. Teníamos un proyecto radial aquí en la selva, en la zona de Mazuza, para trabajar en los barrios en esta zona para reducir la captación de menores, de mujeres. Y ese proyecto se nos ha caído. También trabajamos con el Festival de Belén y este año no hemos tenido financiamiento. Sí se ha visto un declive en el acceso a este tipo de financiamiento (...) Se rompen fondos no solo del Estado sino de ONG para tener alcance económico” (Defensore, 32 años, Loreto).

En este contexto, la aplicación de la Ley APCI ha profundizado un escenario de mayores restricciones con respecto al cierre de espacios cívicos, lo cual tiene repercusiones sobre el trabajo de las organizaciones y colectivas de mujeres y defensoras de derechos humanos. Estas disposiciones generan un ambiente que limita la autonomía organizativa y refuerza prácticas de disciplina y adoctrinamiento, afectando directamente la libertad de acción, la identidad colectiva y las posibilidades de sostenibilidad económica de sus proyectos. Ello impacta de manera particular en iniciativas comunitarias y territoriales impulsadas por mujeres, debilitando su capacidad de gestión, financiamiento y continuidad, y agravando las condiciones de precarización que ya enfrentan, como lo demuestran las siguientes citas:



“Entonces, estamos en la mira, ahora con la Ley APCI, que más que regulatoria es controlista... policíaco, que parte de la lógica de que no estamos usando bien los recursos. Sostener planillas es un poco complicado. Se tienen que mejorar los ingresos del personal, de cara a lo que es [la organización en la que trabaja], y complementar con algunos paquetes de intercambios, como capacitaciones. Hacia las líderes y defensoras, creo que también es necesario posibilitar acciones y emprendimientos que tienen de diferentes tipos” (Defensora, 65 años, Puno).

“Si ha habido un impacto económico porque ya ahora, para el 2026, ya nos han estado diciendo: ya no vamos a tener cómo apoyarles... a raíz de la modificatoria de la ley APCI. Entonces nosotros sabemos que esta modificatoria es una forma de decirnos: te quejas tanto de las economías, y si me quieres denunciar denúnciame con tu plata ¿no? Y eso no es posible porque nosotros somos organizaciones sin fines de lucro. Nosotros pedimos que nos den donaciones o trabajos articulados de las ONG para poder apalancar demandas históricas... así con vender nuestras gallinas no podemos subsanar una demanda de 10, 15 años. Nosotros también tenemos aliados que nos apoyan en nuestras demandas, y ahora si nosotros queremos demandarle al Estado, tiene que ser con nuestra propia plata” (Defensora, 39 años, San Martín).

Cómo ha podido verse, la mayoría de las defensoras de derechos humanos enfrenta condiciones limitadas de sostenibilidad económica y carecen de un empleo estable. Sus jornadas se distribuyen entre el trabajo de defensa, las responsabilidades de cuidado en el ámbito familiar y comunitario, y otras labores no remuneradas. El compromiso social y político que las sostiene —profundamente arraigado en su convicción ética y en su responsabilidad con los derechos colectivos— las lleva a priorizar agendas de defensa que, en muchos casos, no son asumidas por otros actores. Si bien esta entrega resulta fundamental para la protección y promoción de los derechos humanos, su tiempo, conocimientos y esfuerzos no suelen ser reconocidos ni adecuadamente valorados, lo que contribuye a la persistencia de condiciones de precarización estructural que afectan de manera diferenciada a las defensoras.



5.4. IMPACTOS SOBRE LA AUTONOMÍA FÍSICA

Con respecto a los impactos sobre la autonomía física, las defensoras enfrentan un contexto creciente de exposición a la violencia física como consecuencia directa de su labor de incidencia, movilización social y defensa territorial. Si bien el activismo históricamente ha implicado riesgos, las defensoras identifican un endurecimiento reciente de las respuestas estatales y no estatales, particularmente durante manifestaciones públicas y procesos de resistencia comunitaria. Sin embargo, los atentados físicos ocurren de manera diferenciada dependiendo de una serie de factores.



Desde las regiones amazónicas de Loreto y San Martín, se señala que la actuación policial se ha vuelto progresivamente más agresiva, aun cuando las movilizaciones suelen desarrollarse de manera pacífica, lo cual genera situaciones de violencia directa contra las defensoras. La percepción de riesgo en esta región ha incrementado y se muestra particularmente perjudicial para las lideresas indígenas quienes, a pesar de contar con medidas de salvaguarda y protección, no consideran que estas sean efectivas.

“El activismo siempre ha sido algo que te expone mucho. En mi región, las manifestaciones son bastante tranquilas... pero últimamente la respuesta de la policía ha sido más pesada. Le pasó un caso de violencia a una compañera... y desde ahí tenemos más cuidado (Defensore, 32 años, Loreto).

“Hay muchos varones que me han atacado. Me han atacado una vez entre tres. Un día les llegué a decir: si yo tuviera huevos, les enfrento, nos bronqueamos... pero hay una fuerza desproporcionada. Te amedrentan. Lo sufro mucho, tampoco es que me dejo, pero realmente hay mucha represión y tratan de arrinconarme lo más que pueden. Y, si yo reacciono - y eso me lo dijo la policía - yo me vuelvo la violenta. Y que me maten y que me peguen y hagan lo que quieran conmigo, tampoco está bien. Entonces si yo digo una cosa, me dicen: ella es la autoritaria, si yo hago otra cosa, me dicen: ella es así, ella es impulsiva, todo soy yo. Entonces yo siempre digo: como yo no tengo intenciones en participar en campaña, en un partido político, entonces digo: no tengo nada que perder. Yo estoy luchando por nuestros derechos” (Defensora, 39 años, San Martín).

En determinados territorios, los riesgos que enfrentan las personas defensoras de derechos humanos se ven agravados por la presencia y expansión de economías ilegales, tales como la minería ilegal, el narcotráfico y la tala ilícita. Estas actividades generan dinámicas de control territorial, violencia y cooptación de autoridades locales, configurando entornos especialmente adversos para la defensa de derechos. En el caso de las mujeres defensoras, estos riesgos se intensifican debido a la intersección entre desigualdades de género, violencia estructural y su rol activo en la denuncia y resistencia frente a dichas economías, lo que las expone a formas específicas de amenaza, hostigamiento y represalia.

Particularmente, en San Martín, las defensoras describen un escenario sostenido de violencia estructural que se intensificó a partir de los años 2017-2018, vinculado al avance de economías ilegales, como el tráfico de tierras, y agravado posteriormente por la pandemia. En este contexto, se reporta un incremento sistemático de amenazas y asesinatos de personas indígenas defensoras del territorio, generando un clima de temor y extrema vulnerabilidad. La pérdida de liderazgos indígenas clave —incluso aquellos que contaban con medidas de protección estatal— ha evidenciado las graves limitaciones e



ineficacia de los mecanismos de protección existentes, así como una profunda sensación de abandono por parte del Estado.

"Nosotros empezamos a entrar en crisis a partir del 2017-2018.... A nosotros la pandemia nos agarra en una lucha constante... aumentaron los traficantes de tierra, las economías ilegales y también las amenazas. Nosotros empezamos a hacer mucha incidencia, porque se reportaban casi al mes asesinatos de personas indígenas. Nos tocó hacer muchas estrategias... programa de radio donde hacíamos un llamado a la sociedad civil a que puedan decirnos ¿no? En este camino perdimos al Apu y esa fue una derrota muy fuerte para nuestra lucha porque nos sentimos muy vulnerables. Porque el Apu tenía medidas de protección activadas e incluso así ese mecanismo no le pudo proteger. El Estado nos deja en abandono" (Defensora, 39 años, San Martín).

Por otro lado, en regiones andinas como Puno, Ayacucho y Cusco, las defensoras reportan que debido a las amenazas contra la integridad física e incluso de muerte en algunos casos, ciertas mujeres optan por no participar tan activamente. Ello no solo por el miedo que se genera a nivel físico, psicológico y espiritual como menciona una compañera, sino también la afectación en lo económico, puesto que anticipan posibles denuncias por salir a protestar que generan gastos adicionales. Estas situaciones buscan deliberadamente generar confrontación y deslegitimar su participación, afectando el derecho a la protesta y exponiendo de manera diferenciada a las mujeres defensoras a escenarios de violencia física y simbólica.

"A mí me afectó mucho. Nos sentimos discriminados por parte del Estado. Nos dicen terrucos. CComo mujeres seguimos adelante, pero hay hermanas que dicen: yo no puedo participar en este conflicto, por miedo. Ahorita si alzamos la voz, podría haber demandas, mejor no, dicen. Estamos a la espera" (Defensora, 54 años, Puno). "Lamentablemente en esta defensa, las organizaciones y los pueblos indígenas han sido capturadas por las empresas mineras, los políticos de la derecha... y te afecta físicamente, emocionalmente, espiritualmente. Hay que hablar sobre las persecuciones, sobre la criminalización de las protestas... esto te quita recursos. Porque ya nunca vas a recuperar ese recurso. Y muchas veces el gobierno te enjuicia. Te meten miedo. Lo único que uno busca es que todo sea transparente. Pero vivimos en un país en que todo se ha normalizado. Ahora se ve normal que esto [la violencia] suceda. Eso sí preocupa. Hay una persecución. Los recursos se gastan cuando te denuncian. Yo tuve un proceso que me abrieron, y por eso te endeudas muchas veces. Solo por ser contestataria como presidenta de una asociación" (Defensora, 55 años, Ayacucho).

"Yo creo que en las actividades que realizo, cuando hemos marchado, han sido bloqueos dentro de paros nacionales, he sentido mucho miedo. Cusco es una



ciudad muy conservadora. Y las demandas han sido sobre el trabajo, el transporte, la seguridad, pero las políticas de derechos [LGTBIQ+] siempre han sido complicadas... nos han amenazado de muerte antes” (Defensora, 29 años, Cusco).

En su conjunto, estos testimonios revelan que la violencia física contra defensoras no responde a hechos aislados, sino que forma parte de un patrón estructural de violencia que antecede a la crisis 2023-2025, y que se encuentra asociado a intereses económicos ilegales y extractivos, a la criminalización de la protesta y a la ausencia de garantías efectivas por parte del Estado. Esta situación afecta de manera particular a las mujeres defensoras, cuyos cuerpos y liderazgos se convierten en territorios de disputa, reforzando dinámicas de disciplina, silenciamiento y desarticulación de las luchas colectivas.

Además, en regiones costeras como Lima y La Libertad, se demuestran agravios contra la integridad física perpetrados por la Policía Nacional, como empujones y hostigamientos durante plantones y acciones públicas, así como amenazas, muchas veces provocadas por actores contrarios a sus demandas. Esto evidencia que la desprotección estatal no solo ocurre debido a falta de mecanismos y protocolos de acción, sino que la institucionalidad misma es la que ha perpetrado sistemáticamente vulneraciones a los derechos de las defensoras:

“Empujones, porque [los de la resistencia] querían invadir nuestro espacio. Nos hemos puesto como una pared para que no incomoden a la batucada que estaban ahí tocando. Siempre hay roces (en los plantones) que buscan provocar para que haya una respuesta de nuestra parte” (Defensora, 65 años, Lima).

“La crisis política ha afectado un poco lo que hemos avanzado en esta región. Si bien la Red Trans tiene acercamiento político, por ejemplo, esta ordenanza que sacamos para que ninguna persona sea discriminada en el entorno laboral por identidad de género.... Ahora para reunirnos estamos con miedo de que nos vayan a asaltar, o a robar. La Policía Nacional es la que más nos ha discriminado en la zona. Antes de la crisis, mi seguridad peligraba bastante aquí. Lo que hice fue denunciar los hechos. Yo pedía y exigía denuncias a los asesinos, y empezaban amenazas a mi persona. Las medidas ahora van decayendo porque se refuerza el estigma y la transfobia. Afecta a las líderes, se nos hace una persecución. Nuestra energía decae, y quién nos ayuda a nosotras ¿no? Aquí, por ejemplo, no se habla de la afectación de la trata en la población transfemenina. Los sistemas de refugio no están aptos para recepcionar a una persona que huya de su agresor. Entonces hemos desarrollado casas de refugio para personas trans para acoger comunitariamente. Aquí también capacitamos mediante educación financiera, con el Gobierno Regional” (Defensora, 36 años, La Libertad).



5.5. IMPACTOS SOBRE LA AUTONOMÍA POLÍTICA

5.5.1 Retrocesos en participación política de mujeres

Las defensoras, organizaciones y colectivos feministas territoriales coinciden en señalar que el escenario posterior a la crisis sociopolítica y al cambio de régimen ha implicado un debilitamiento sostenido de sus posibilidades de incidencia, articulación y acción pública. La ruptura de espacios de diálogo con el Estado, municipios o gerencias municipales, el aumento de restricciones normativas y el cierre de canales formales de participación han reconfigurado profundamente las estrategias de organización feminista en las regiones. Como se destaca en la siguiente cita, la reducción de participación política en mesas de concertación con entidades estatales, genera que se activen otras redes comunitarias de apoyo entre organizaciones, pero ya no directamente vinculadas con el ejecutivo.

“Antes del régimen de Boluarte, antes de la crisis, nosotras participábamos en espacios de articulación y de concertación con el Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables - MIMP, allí hay una mesa de seguimiento de participación política de las mujeres donde hemos impulsado iniciativas conjuntas con el Ministerio, la Defensoría, ONPE, Flora Tristán y otras instituciones; era un espacio muy potente para impulsar iniciativas, como el caso del acoso político. Luego de que asume Boluarte y suceden los crímenes en el estallido social, Manuela marca distancia respecto al ejecutivo nacional, entonces eso si nos resta incidencia, influencia política. Lo hacemos a través de otras vías de redes de colaboración, pero directamente en esa mesa o en la de salud o educación, tampoco participamos en las redes nacionales” (Defensora, 65 años, Puno).

El creciente rechazo del Estado, al trabajo en materia de derechos humanos, aumenta la desconfianza hacia las instituciones públicas, percibidas como cooptadas por intereses corruptos y contrarias a las agendas de derechos de las mujeres. Las siguientes voces desde la costa norte y la selva evidencian, desde experiencias situadas, cómo estas condiciones han limitado el trabajo político, formativo y de acompañamiento que las organizaciones venían desarrollando antes de la crisis:

“Nuestra plataforma para activar son las redes sociales. Y teníamos ya mapeadas las formas de no ser activadas. Y cuando llega lo de la Ley APCI, no hemos podido organizar ciertas actividades por redes por el temor a que no podamos acceder a cierto financiamiento y porque la ley no nos permite formalizarnos debido a que queremos trabajar con mujeres diversas. También: el hecho de generar pronunciamientos está limitado, y justo es importante hacer esto para ponerlo en vista. (...)”



antes de la crisis teníamos muchas más opciones. En las redes sociales nos enfocábamos en un proceso más formativo en la historia, en informar. Esta capacidad se ha visto limitada” (Defensora, 20 años, La Libertad).

“Cuando tratamos de ver casos de violencia sexual, de acompañar y asesorar, tenemos problemas con las autoridades desde lo más chiquito hasta lo más grande... el poder ejecutivo y el congreso, porque lo que hacen estas autoridades es blindar, son corruptos y eso hace que sus acciones sean más fuertes... no creemos en el Estado porque lo que más vemos es trabas en nuestra región. Yo no creo que en la política vaya a haber una real solución porque todos están contaminados... porque claramente nosotras estamos en contra de todo lo que ellos quieren, que es el enriquecimiento ilícito” (Defensora, 32 años, Loreto).

Por otro lado, también algunos testimonios han permitido visibilizar que aún existe una instrumentalización de la participación política desde los mismos organismos de Cooperación Internacional refiriendo que, si bien pueden ofrecer visibilización internacional, no necesariamente esto se complementa con medidas o acciones concretas de apoyo a las mujeres en situación de vulnerabilidad con las que trabajan las defensoras:

“Enfrentamos violencia sistemática de las autoridades. Hay una percepción de inseguridad contra las acciones que venimos realizando. Los espacios externos de cooperación también generan espacios violentos, porque vemos como esto se instrumentaliza para intereses personales. Te da más visibilidad internacional, pero de eso no pasa (Defensora, 46 años, Lima).

Como se resalta en esta cita, si bien los apoyos económicos provenientes de entidades como la cooperación internacional contribuyen a sostener parcialmente la labor de las defensoras, estos no cubren integralmente las condiciones materiales necesarias para el ejercicio de su activismo. En efecto, la noción de “apoyo económico” resulta heterogénea y puede comprender diversas modalidades, tales como estipendios puntuales, cobertura de gastos de movilidad local, apoyos humanitarios en contextos de riesgo o financiamiento de actividades específicas; sin embargo, estos mecanismos suelen ser limitados, temporales y no contemplan las responsabilidades de cuidado que asumen muchas defensoras, particularmente aquellas que son madres. En este sentido, las gestiones cotidianas para garantizar el cuidado de sus hijas e hijos implican la asignación de recursos adicionales —como el pago a redes familiares o comunitarias de cuidado— que no son cubiertos por dichos apoyos, lo que restringe su disponibilidad de tiempo, incrementa su carga económica y complejiza su capacidad de sostener una participación política activa y continua.



5.5.2 Estigmatización mediática y acoso institucional

Durante la crisis, uno de los aspectos más resaltantes de vulneración constante de derechos de las defensoras es la estigmatización mediática y acoso institucional. Ello se reporta de manera constante e incluso con mayor escalamiento en los últimos años. Diferentes testimonios han reportado: amenazas de distinto tipo, amedrentamientos y discriminación constante por la labor realizada, lo cual desestima la posibilidad de alzar la voz, genera cansancio, e incluso disputas al interior de las familias de las defensoras, como comenta la siguiente participante de la investigación:

“Yo miraba mucho como abusaban de mis hermanos. Hace poco por las redes sociales nos dijeron que los indígenas no tenemos derecho a reclamar. Supuestamente, te victimizas porque ahora reclamas. Sí ha afectado mi vida porque he tenido que tomar la decisión de levantar la voz a pesar de que la familia te dice: ‘no vale la pena estar peleando’. Al final tus hijos te necesitan... Y vivir con esa incertidumbre es difícil, porque las amenazas eran constantes. Entonces eso hace que tú pienses... a mí me dijeron que era irresponsable por continuar alzando la voz, que estaba pensando solo en mí; pero nuestro enfoque del buen vivir es dejar esa semilla para nuestros hijos, y decirles que el miedo no me ha paralizado” (Defensora, 39 años, San Martín).

De acuerdo con este testimonio, el temor al reclamo genera efectos en la vida personal de la defensora, generando una situación compleja en su familia e incluso temor con respecto a la forma en que ello le puede afectar a nivel emocional y físico.

Asimismo, se percibe que dichas situaciones amenazantes han reducido la capacidad de ciertas personas para involucrarse en el activismo, puesto que, al anticiparse todo un aparato estatal que le vulnera, se siente una mayor desesperanza a realizar acciones concretas de cambio.

“El Decreto patologizador ha reducido mucho el activismo de los jóvenes. Hay una legalización de la violencia hacia nosotras [mujeres trans]. Me cuestiono mucho estas prácticas políticas de celebrar, porque el decreto patologizante sigue ahí, y sabemos que la corte suprema tiene muchos más jueces conservadores que van a ser violentos con nosotras. Hemos apelado, pero ha sido poco responsable vender esperanzas que no hay. Protagonismo para visibilizar, pero no se consigue nada mediante acciones concretas (Defensora, 46 años, Lima).



5.5.3 Obstáculos en el ejercicio del derecho a defender

Con respecto a obstáculos en el acceso a la justicia, algunas defensoras refieren que esto se ha vuelto más complicado, particularmente por el accionar de la Policía Nacional en distintos espacios. No obstante, la mayoría indica que esto no es distinto a lo que ha ocurrido en años anteriores a la crisis, por lo que la percepción de la inseguridad y desconfianza hacia la Policía es “desde siempre”.

“Nunca faltan policías cuando tomamos el espacio público, que vienen así de chismosos y te piden permiso para dismantelar tu evento; pero, como siempre hemos pedido los permisos, tenemos un aval y no han podido porque tenemos los documentos. Siempre se ha hecho. Pero a veces hay tensiones con otras organizaciones que también se pronuncian, y nos miran como bichos raros” (Defensora, 32, Loreto).



5.6. ESTRATEGIAS DE RESISTENCIAS, RESPUESTAS COLECTIVAS Y MENSAJES A FUTURO



5.6.1 Acciones de cuidado y acompañamiento comunitario

Como se mencionó anteriormente, los impactos a las autonomías son diversos, ocurren de manera diferenciada y forman parte de una estructura sistemática de violencias ejercidas contra las defensoras. En este escenario, la mayor parte de ellas han desarrollado una serie de acciones comunitarias y territoriales de cuidado y defensa para hacer frente a las vulneraciones. No obstante, estas acciones no son percibidas como estrategias planificadas y pauteadas en todos los casos. Como se observa en la siguiente cita, más que estrategias, son iniciativas colectivas que se reconocen como un apoyo fundamental y que, si bien no tienen mucha claridad de cómo emplearlas, lo hacen por la necesidad de acompañarse entre sí, ya que la labor en sí se percibe como agotadora:

“Creo que no tenemos estrategias específicas, sino solo seguir trabajando colectivamente. Es más que todo apoyarnos entre nosotras y darnos el acompañamiento. A veces nos da la impotencia de cómo hacemos cuándo lo hacemos... cómo lo hacemos (...) porque puede ser increíblemente cansado” (Defensore, 32 años, Loreto).

En otros casos, si se establece una categorización clara sobre el tipo de acciones realizadas y esto forma parte de la misma lógica interna de la organización. Por ejemplo, en el



testimonio de una defensora de la región La Libertad, se detalla que un plano de acciones constituyen actos más de carácter informativo, mientras que otras corresponden más al plano emocional. Mientras que, en la región San Martín en la selva, se desarrollaron estrategias logísticas, como la instalación de alerta temprana del local de Aidesep y en comunidades de alto riesgo, y la construcción de protocolos de protección contra la violencia hacia la mujer y el grupo familiar. Ello permite brindar un acompañamiento integral más óptimo::

“Tenemos dos planos: el informativo, y el acompañamiento emocional. Las noticias y lo que vive cada una/e, cómo nos sentimos... como activistas tenemos esta carga emocional, entonces internamente hacemos acompañamiento colectivo, reuniones de conexión, para buscar la confianza entre nosotros, no solo en temas de políticas sino en desapariciones. Intentando intercambiar la información que tenemos” (Defensora, 20 años, La Libertad).

“Desde Aidesep logramos que puedan instalar el sistema de alerta temprano en el local. Y está conectado al panel solar, así que podemos reportar de la manera más breve posible. Y también estamos haciendo que esto lo implementen en comunidades de más alto riesgo (...) y nosotras también hemos apostado por el autocuidado, la autoprotección. En ese camino, construimos un protocolo en contra de la violencia hacia la mujer y el grupo familiar, para hacer una intervención oportuna... porque se criminaliza también eso ¿no?” (Defensora, 39 años, San Martín).



5.6.2 Estrategias de fortalecimiento frente a la represión y criminalización en las protestas

Otro tipo de acciones corresponden a aquellas vinculadas a las manifestaciones públicas, en las que estrategias como: capacitaciones legales previas, construcción de grupos de whatsapp y generación de espacios de acompañamiento emocional con o sin un profesional en salud mental, permiten garantizar los cuidados necesarios entre mujeres tanto antes, durante como después de las protestas:

“Regresarnos en grupo, tener un grupo de whatsapp para asegurarnos que hemos regresado a nuestras casas después de los plantones. También se han generado espacios de autocuidado con profesionales de la salud mental y a veces también solo entre nosotras (Defensora, 65 años, Puno).

“El 2023 desde los activismos de los DDHH de la Coordinadora, a raíz del estallido social, tuvimos una orientación de derechos, de cómo actuar y de a quién llamar





si estamos en una situación de protestas. También hemos recibido capacitación de cómo manejarnos en redes... para ver cómo resistir y orientar a otras personas” (Defensore, 32 años, Loreto).

Como se relata en la última cita, las acciones de cuidado en los espacios digitales, también representan otro desafío para las defensoras, puesto que la estigmatización en estos medios también implica que aprendan a manejar medidas de seguridad digital para sostenerse entre sí.



5.6.3 Estrategias de resiliencia, articulación y denuncia

Por otro lado, las defensoras refieren que existen estrategias concretas y transversales a su labor reconociendo que la experiencia de adversidad forma parte cotidiana de los contextos a los que se enfrentan. Por tanto, acciones como: contar con todos los documentos que garanticen que los permisos municipales estén en orden para tomar el espacio público ayuda a resistir contra los obstáculos que puede poner la Policía Nacional en momentos de protestas, así como construir documentos políticos de apoyo para canalizar demandas locales y generar redes de confianza que reconozcan la fuerza de la pluralidad de identidades y sus agendas políticas.

“En Puno hemos acompañado todo un proceso de diálogo político intercultural... parte de las demandas fueron una nueva constitución, entonces a partir de eso se hicieron grupos de diálogo y reflexión y ellas construyeron un documento político para ver qué acciones queremos que contenga este nuevo pacto social”. (Defensora, 65 años, Puno).

Estas redes, a su vez, dan espacio a que acciones como la postulación a fondos, tengan mayor impacto al momento de ser seleccionadas, y fortalecen el sentido de pertenencia en activistas de distintas generaciones, permitiendo así el involucramiento de adolescentes y jóvenes en procesos formativos de construcción política y motivándolos a construir nuevos canales de acción colaborativa. Estas redes generan acciones de economías colaborativas, lo cual permite a las defensoras y sus organizaciones tener mayor autonomía y libertad para la ejecución de sus proyectos.

“Nosotros postulamos a fondos no retornables... capital semillas... presentamos nuestros proyectos y con eso nos vamos sustentando. Buscamos aliados que nos puedan apoyar. Cuando validamos nuestro plan de actividades, tratamos de mandar a la mayor cantidad de aliados, para que nos pueda apoyar en alguna actividad a implementar” (Defensora, 39 años, San Martín)



5.6.4 Estrategias de denuncia y visibilización

Además de las acciones vinculadas específicamente a las protestas, las defensoras también son conscientes de la importancia de espacios para conmemorar, denunciar y visibilizar las vulneraciones que atraviesan las mujeres. En este sentido, algunas estrategias de resiliencia identificadas durante la crisis corresponden a la activación de espacios de distinto tipo, por ejemplo:

1) de vigilia, por casos de feminicidio y de homicidios durante el estallido social en regiones para dar acompañamiento y visibilización a familias, así como denunciar las barreras de acceso a la justicia y luchar contra la impunidad:

“Hemos incorporado en Puno las vigilias feministas mensuales... Manuela trabaja en 9 regiones. Y en Puno, hemos sumado a la agenda de recordar a las víctimas de feminicidio, a las víctimas del estallido social. Estamos vinculadas con las asociaciones de víctimas y en hacer estas demandas de justicia y no impunidad” (Defensora, 65 años, Puno).

2) de diálogo y reflexión, haciendo incidencia sobre cómo impactan las políticas actuales, tanto a nivel internacional, nacional, regional y local,

“Lo que estamos haciendo es demandar. Los derechos territoriales, a los defensores, esta demanda contra la Ley APCI, estamos haciendo mucha incidencia política hacia afuera, hacia la Comisión, hacia la Corte, y también haciendo coaliciones con otros países para hacer presión política a las entidades internacionales que cumplen un rol fundamental para los derechos humanos” (Defensora, 39 años, San Martín).

3) de capacitación permanente sobre temáticas puntuales, como derechos, manejo de redes sociales, construcción de proyectos sociales, asesoría para postulación a fondos,

“El 2023, desde los activismos de los DDHH de la Coordinadora y a raíz del estallido social, tuvimos una orientación de derechos, de cómo actuar, de a quién llamar si estamos en una situación de protestas. También hemos recibido capacitación de cómo manejanos en redes. También con Climt, con Kallpa... para ver cómo resistir y orientar a otras personas” (Defensora, 32 años, Loreto).

“Sí he recibido apoyo, trabajo con Quinta Ola, con ellas tenemos la posibilidad de solicitar capacitaciones de cómo hacer incidencia, formar nuevos proyectos sociales. Luego hemos recibido alguna que otra capacitación de Senaju, que son



más abiertas a distintas organizaciones; no en temas económicos, pero sí en estas capacitaciones. Quinta Ola es la mayor aliada de Gafas Moradas” (Defensora, 20 años, La Libertad).

y 4) de sostenimiento emocional, para acompañar la carga emocional que pueden experimentar las defensoras. Sin embargo, como menciona una defensora de Cusco, se reconoce también la necesidad de un acompañamiento psicológico más técnico que las apoye:

“Hemos visto la forma de fortalecernos desde el aspecto psicológico. Propusieron que se abrieran chats para recibir denuncias. Para nosotras era un poco insostenible, necesitamos apoyo psicológico para ese aspecto. Para nosotras mismas, lo hemos visto más independientemente, de nuestros gastos” (Defensora, 29 años, Cusco).

6. CASOS EMBLEMÁTICOS



6.1. CONSEJO DE MUJERES AWAJÚN - UMUKAI Y YAWI (COMUAWUY) Y LA VIOLENCIA SEXUAL EN NIÑAS INDÍGENAS



6.1.1 La problemática que enfrentan niñas y adolescentes indígenas en Condorcanqui

La situación de violencia sexual que enfrentan desde hace décadas las mujeres y niñas Awajún, provincia de Condorcanqui, constituye una problemática estructural profundamente arraigada. Su gravedad se intensifica al analizarse bajo un enfoque interseccional, pues estas niñas y mujeres no solo se ven expuestas a violencias por su condición de género, sino también por su pertenencia a un pueblo indígena históricamente marginado, por condiciones de pobreza, barreras culturales y lingüísticas, y la precariedad extrema de los servicios del Estado en el territorio (Defensoría del Pueblo, 2024). Esta convergencia de factores configura un escenario donde la impunidad se perpetúa y donde el acceso a la justicia se vuelve prácticamente inaccesible, generando un estado de vulnerabilidad estructural.

Los datos muestran que esta crisis no es reciente ni aislada. Entre 2010 y 2025, la UGEL Condorcanqui registró 524 denuncias de agresiones y violencia sexual contra niñas y adolescentes en instituciones educativas del territorio (Yahoo Noticias, 2024). Estas cifras reflejan un patrón sostenido y normalizado en espacios que deberían ser de protección y desarrollo, como las escuelas.

La gravedad de la situación ha sido corroborada por el Ministerio Público, que reportó 526 casos de violencia sexual contra mujeres indígenas en 2018; de ellos, 370 correspondían a menores de 18 años, 166 a niñas y niños entre 11 y 14 años (Defensoría del Pueblo, 2024). Estos datos evidencian la especial vulnerabilidad de las niñas awajún frente a agresores que suelen actuar en contextos de impunidad. Asimismo, la violencia sexual sistemática en Condorcanqui ha tenido consecuencias sanitarias gravísimas, evidenciando un impacto profundo sobre la salud de las niñas y adolescentes. Según reportes periodísticos, entre 2019 y 2023 se registraron 153 casos de VIH en menores de edad en esta provincia, colocándola como la segunda con mayor número de contagios de ese grupo etario en el país, solo detrás de Lima; parte de estos contagios se asocia directamente a casos de abuso sexual contra escolares y adolescentes, incluidos niños entre 0 a 8 años y adolescentes entre 9 y 17 años (La República, 2024).





Esta situación no solo configura una extensión del daño físico y emocional infligido a las víctimas de violencia sexual, sino que pone de manifiesto la inacción estatal frente a consecuencias de largo plazo como el contagio de VIH, profundizando la desesperanza y la falta de acceso a atención integral para las menores afectadas.

Las investigaciones desarrolladas en territorio, como *Desenrollando la madeja de la impunidad*, señalan que las rutas de acceso a la justicia en Condorcanqui se encuentran profundamente debilitadas, fragmentadas o inexistentes (Lazo Landívar et al., 2020). Barreras como la distancia, la carencia de operadores interculturales, el desconocimiento de mecanismos de denuncia, la desconfianza hacia las instituciones y la falta de acompañamiento especializado hacen que la mayoría de casos no sean denunciados o terminen archivados sin sanción efectiva.

De acuerdo con el Congreso de la República del Perú (2024), durante una sesión de la Comisión de Infancia se informó, a partir de la intervención de Susana Matute, directora de la Dirección de Ciudadanía Intercultural del Ministerio de Cultura, que denunciar una violación en el distrito de Nieva, provincia de Condorcanqui puede costar alrededor de S/ 170. Asimismo, incluso en el marco de la justicia comunal, la víctima debe asumir un pago de entre S/ 10 y S/ 20 para registrar una denuncia, lo que constituye una barrera económica significativa para el acceso a la justicia.

El Estado ha sido reiteradamente advertido sobre esta situación. Diversas instituciones —la Defensoría del Pueblo (2024), el Congreso de la República (2024), el Ministerio de Educación (2023)— han solicitado acciones urgentes ante la magnitud de los abusos y la participación de docentes y personal administrativo como presuntos agresores. Sin embargo, la respuesta estatal no ha logrado revertir el círculo de violencia e impunidad que afecta a las niñas Awajún.

La Mesa de Concertación (2024) advierte, además, que las niñas víctimas de violencia sexual en Condorcanqui enfrentan un proceso institucional que no garantiza reparación, acompañamiento psicológico, ni medidas de seguridad, dejándolas expuestas a represalias, estigmatización comunitaria y aislamiento. Esta desprotección sistemática coloca a niñas y adolescentes en un escenario de vulnerabilidad extrema. La ausencia de medidas de protección, la revictimización institucional y la falta de opciones reales de justicia profundizan el sufrimiento emocional y psicológico, incrementando el riesgo de autolesiones y suicidio en menores que, ante la negligencia estatal, perciben la violencia como un destino inevitable y el dolor como una carga sin salida (Defensoría del Pueblo, 2024; Mesa de Concertación, 2024). En este contexto, la pregunta que resuena es: si el sistema no cumple su función de protección, ¿ante quién pueden acudir estas niñas?



La problemática de Condorcanqui revela, así, una crisis humanitaria sostenida, donde la vida, dignidad e integridad de niñas y mujeres indígenas continúan expuestas a violencia extrema, impunidad y abandono institucional.

El escenario descrito, de impunidad estructural y ausencia de respuestas efectivas por parte del Estado, se ha visto reflejado de manera más explícita en junio de 2024, cuando altas autoridades del Poder Ejecutivo emitieron declaraciones públicas que evidenciaron una comprensión errónea y distorsionada de la violencia sexual que enfrentan las niñas indígenas en Condorcanqui. En ese contexto, el entonces ministro de Educación, Morgan Quero, al referirse a las más de 500 denuncias de violación sexual contra niñas awajún, cometidas por docentes entre 2010 y 2024, sostuvo que estos hechos debían abordarse con “prudencia”, sugiriendo que podrían responder a supuestas “prácticas culturales” de los pueblos amazónicos (APRODEH, 2024). Estas declaraciones no sólo desconocieron la naturaleza delictiva de los hechos, sino que minimizaron décadas de denuncias sostenidas por las propias comunidades.

De manera concordante la entonces ministra de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, Ángela Hernández, se pronunció en términos similares durante una actividad oficial, aludiendo a la existencia de “prácticas culturales que deben desterrarse”, sin calificar de forma categórica estas agresiones como violaciones sexuales ni reconocer la responsabilidad estatal en la falta de prevención y sanción. Este tipo de discursos oficiales fue ampliamente cuestionado por organizaciones sociales y de derechos humanos, al considerar que refuerza narrativas de normalización de la violencia, reproduce estigmas contra los pueblos indígenas y contribuye a la revictimización de niñas y adolescentes (Aprodeh, 2024).

Frente a estas expresiones, la Asociación Interétnica de Desarrollo de la Selva Peruana emitió un pronunciamiento público rechazando enérgicamente que se denominen como “prácticas culturales” hechos que constituyen graves violaciones a los derechos humanos. La organización recordó que han sido las propias autoridades y liderazgos indígenas quienes, durante años, han denunciado estos abusos y exigido la intervención del Estado, negando que formen parte de su cosmovisión o prácticas comunitarias (Aidesepe, 2024). En la misma línea, todas las organizaciones feministas se pronunciaron rechazando las expresiones del ministro y llamando al Estado a atender esta grave vulneración de derechos de las niñas. Aunque, posteriormente, el entonces presidente del Consejo de Ministros, Gustavo Adrianzén, se pronunció señalando que no existe ninguna justificación cultural para la violencia sexual y que dichas expresiones no representaban la posición oficial del Estado, y el ministro de Educación ofreció disculpas públicas días después, el impacto simbólico de estas declaraciones ya había producido un daño profundo (CNN en Español, 2024). Estos discursos constituyen una señal clara de que ni siquiera las más altas autoridades estatales comprenden la gravedad real de lo que ocurre en el territorio, ni tienen interés real en atenderlo. En este sentido, las declaraciones institucionales no pueden entenderse como hechos aislados, sino como un reflejo de



la desesperanza estructural que enfrentan las niñas indígenas en su búsqueda de justicia, en un contexto donde el Estado no solo falla en protegerlas sino que, a través de sus propios representantes, relativiza la violencia que las atraviesa y debilita aún más la confianza en las instituciones encargadas de garantizar sus derechos.



6.1.2 Rol del Consejo de Mujeres Awajún – Umukai y Yawi (COMUAWUY) como defensoras de derechos humanos y actoras de protección comunitaria

Ante la persistente crisis de violencia sexual estructural que afecta a niñas, adolescentes y mujeres awajún y wampis en la provincia de Condorcanqui, el Comuawuy ha emergido como actor esencial en la defensa de los derechos fundamentales, la visibilización de la problemática, y la construcción de mecanismos de protección comunitaria donde el Estado ha fallado.

Bajo el liderazgo de su presidenta, Rosemary Pioc, el Consejo ha cumplido un papel de denuncia pública. Comuawuy ha documentado y dado a conocer cifras que evidencian la magnitud del problema: más de 524 denuncias de abuso sexual en instituciones educativas entre 2010 y 2024, e incluso ha advertido sobre el incremento de nuevos casos en 2025, alertando que muchos agresores continúan ejerciendo labores docentes o administrativas (La República, 2025). Al hacer esta denuncia pública, Comuawuy rompe el silencio estructural y contribuye a que la violencia deje de ser invisible, generando presión mediática, social y política para que las autoridades actúen.

Además de su labor de denuncia, Comuawuy ha asumido funciones de acompañamiento comunitario y protección directa a víctimas en un contexto donde los servicios del Estado (salud, protección, justicia intercultural, refugios) son inexistentes o insuficientes. A través de convocatorias, talleres y espacios de formación, en coordinación con organismos internacionales, como la oficina local de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (Oacnudh), el Consejo ha capacitado a lideresas indígenas para fortalecer su capacidad de defensa, atención y acompañamiento a niñas, adolescentes y mujeres en situación de violencia (OACNUDH, 2024). Este fortalecimiento comunitario implica reconocer que las respuestas deben ser diseñadas desde dentro, con pertinencia cultural, lingüística y territorial, con participación de las propias mujeres awajún.

Una de las manifestaciones más significativas del rol activo de Comuawuy es la creación de la maloca-refugio en Condorcanqui. Inaugurada en septiembre de 2025 en el barrio Vista Alegre. Este espacio constituye un refugio temporal destinado a víctimas de violencia de género, niñas, adolescentes y mujeres, ofreciéndoles albergue seguro, protección, contención comunitaria, y la posibilidad de reorganizar su vida mientras se realiza la denuncia y se busca justicia (La República, 2025). Este refugio no solo es un lugar de protección, sino



también de esperanza. Comuawuy proyecta que la maloca funcione como un espacio productivo, donde las mujeres del Consejo puedan comercializar sus productos y generar ingresos para su autonomía económica, transformando la violencia en una apuesta de dignidad, resiliencia y autonomía colectiva.

Más allá de la protección inmediata, el Consejo ha planteado exigencias estructurales al Estado. Comuawuy ha rechazado medidas parciales lanzadas por el Ministerio de Educación del Perú (Minedu) que no consideran la complejidad de la violencia en contextos indígenas; asimismo, ha demandado que cualquier respuesta incluya participación activa de las organizaciones indígenas, presupuesto suficiente, enfoque intercultural, protección efectiva, prevención real y erradicación de la impunidad (Infobae, 2024; La República, 2024). En sus pronunciamientos públicos, han alertado que un grupo de trabajo técnico sin participación indígena no resolverá el problema de fondo (Infobae, 2024).

El Comuawuy representa un modelo de defensa de derechos desde el territorio y el liderazgo de las mujeres indígenas, fundamentado en la autonomía comunitaria, la perspectiva intercultural y la solidaridad colectiva. Su acción —denuncia, acompañamiento, refugio, incidencia política, y construcción de autonomía económica— no solo busca atender casos individuales, sino transformar las condiciones estructurales de abandono, impunidad y violencia que atraviesan las niñas, adolescentes y mujeres awajún en Condorcanqui.

De otro lado, el testimonio de la lideresa, Rosemary Pioc, permite evidenciar un contexto de hostilidad y desprotección hacia las mujeres defensoras de derechos humanos en la Amazonía. En una entrevista sostenida con ella señaló que, lejos de recibir apoyo estatal, su organización ha enfrentado amenazas y actos de intimidación. Tal como refiere, han vivido *“amenazas de muerte, mucha persecución, incluso te criminalizan por hacer un bien”*, lo que refleja un patrón de represalias contra quienes denuncian abusos y buscan proteger a sus comunidades. Este relato muestra una falla estructural en las obligaciones del Estado de garantizar entornos seguros para la defensa de derechos.

La experiencia de Pioc evidencia también la criminalización de la denuncia como estrategia para desalentar la vigilancia ciudadana. Tras presentar denuncias relacionadas con vulneraciones en su territorio, la lideresa afirma que *“al tercer día me procesaron, buscaron cualquier argumento para procesarme”*, y posteriormente recibió presiones directas para desistir, incluyendo ofrecimientos económicos. Cuando le sugirieron que retirara la denuncia a cambio de beneficios, ella enfatiza que respondió: *“la plata se acaba, lo que no se acaba es la dignidad de la persona”*. Este tipo de declaraciones revela el nivel de coacción al que se enfrentan las defensoras cuando su labor incomoda a estructuras de poder locales y nacionales.



A pesar de contar con medidas formales de protección, Pioc subraya la ineficacia de los mecanismos estatales para responder a los riesgos que enfrentan. Ella afirma que cuenta con una resolución de protección, pero que *“si llega una bala no me va a proteger, no me sirve de nada”*, lo que revela la brecha entre las medidas emitidas en el papel y la seguridad real que requieren las defensoras en contextos de violencia estructural. Por ello, sostiene que la principal estrategia sigue siendo la autoprotección y la protección familiar, señalando que *“uno mismo tiene que protegerse”*, ante la ausencia de un Estado capaz de garantizar su integridad.

Finalmente, la lideresa destaca que esta situación no recae únicamente sobre ella, sino sobre muchas mujeres defensoras en los territorios. Indica que *“no solamente mi persona ha recibido amenazas, sino también nuestras defensoras en los territorios”*, lo que ha reforzado la necesidad de fortalecer la organización comunitaria como una forma de protección. En sus palabras, la respuesta frente al riesgo ha sido la unión: *“no hay otra forma... nos unimos más”*. Este enfoque de protección colectiva, construido desde la propia comunidad, se convierte en un mecanismo fundamental ante un entorno estatal que no asegura condiciones mínimas para ejercer la defensa de derechos.



6.2. ATAQUES A ONGS FEMINISTAS QUE DEFIENDEN LOS DERECHOS SEXUALES Y REPRODUCTIVOS

Una de las formas más visibles y persistentes de ataque, contra las organizaciones feministas defensoras de derechos humanos en el Perú, se expresa en la producción y circulación sistemática de discursos de estigmatización a través de medios de comunicación, plataformas digitales y vocerías políticas. Es el caso de Bethel Noticias y Bethel Radio 100.1 FM, vinculados al Movimiento Misionero Mundial, espacios en donde se despliega una estrategia sostenida de desacreditación pública contra organizaciones que trabajan en derechos sexuales y reproductivos, igualdad de género y educación sexual integral.

Estos contenidos construyen de manera reiterada una narrativa que presenta a las organizaciones feministas como actores “ideologizados”, “peligrosos”, “anti-familia” o incluso como amenazas para la niñez y el orden social. En el presente estudio ya hemos advertido que este patrón discursivo opera mediante la apelación al miedo social, particularmente en torno a la educación, la sexualidad y la infancia, produciendo pánicos morales que convierten a las organizaciones feministas en una suerte de “enemigo interno”. Esa caracterización resulta especialmente relevante porque muestra que el ataque no se dirige únicamente contra programas, opiniones o campañas específicas, sino contra la legitimidad misma de la defensa feminista de derechos.



Los ataques contra la organización feminista Manuela Ramos permiten observar con nitidez la forma en que esta estrategia de estigmatización mediática se articula con hostigamiento político, afectaciones institucionales y mecanismos de criminalización.

En una entrevista con la directora de la organización, ella ubica el periodo 2023-2025 como uno de “crisis constante”, marcado por una fuerte movilización sociopolítica y por una decisión institucional de intensificar la presencia pública de la organización en las calles, en redes y en articulaciones contra el autoritarismo, la impunidad y el debilitamiento democrático. Esa mayor visibilidad incrementó la exposición a ataques: mientras más visible se volvió la organización, más fue colocada en el centro de disputas y campañas de odio.

Explica, además, que el uso intensivo de redes sociales fue simultáneamente un espacio de resistencia y de vulneración. Señala que, a partir de 2023, las redes se convirtieron en escenarios de disputa y de ataques, y que la antigüedad, trayectoria y visibilidad pública de Manuela Ramos la colocaron con mayor facilidad en el radar de sectores conservadores y fundamentalistas. Esa exposición, además, no solo alcanzó a la organización por el trabajo que realiza sino también por lo que representa simbólicamente. En palabras de la entrevistada, a la organización se le responsabilizaba incluso de aquello que no hacía, precisamente por ocupar un lugar emblemático dentro del movimiento feminista.

Este escenario se agravó cuando la organización decidió difundir y respaldar convocatorias de protesta y, también, articularse con plataformas más amplias de defensa democrática. La directora de Manuela Ramos refiere que no solo tuvo presencia en movilizaciones, sino que asumió una decisión política de acuerpar luchas, pronunciamientos y acciones impulsadas desde la Coordinadora Nacional de Derechos Humanos y otras articulaciones ciudadanas. Esa presencia pública y esa toma de posición generaron un incremento de los ataques, particularmente en redes sociales y desde discursos que buscaban asociar el feminismo con desorden, radicalismo o amenaza al orden público.

En ese contexto se ubica un episodio especialmente grave de hostigamiento institucional, que refuerza la tesis de que los ataques a las organizaciones feministas no provienen únicamente de actores privados o mediáticos, sino también de agencias estatales. Según relata la directora, en 2024 la Fiscalía de Prevención del Delito remitió a Manuela Ramos una comunicación advirtiéndole que se abstuviera de convocar a movilizaciones para alterar el orden público, tomando como sustento las publicaciones en Facebook en las que la organización había replicado una convocatoria a protesta emitida por otras organizaciones sociales. La medida fue percibida por la organización como una amenaza, pues suponía que era una advertencia a una institución sobre la eventual comisión de delitos por el solo hecho de difundir una convocatoria de protesta.



Este episodio dio lugar a la interposición de una demanda de hábeas corpus por parte del Movimiento Manuela Ramos, considerando que la organización se había sumado a las movilizaciones sociales “en ejercicio de su derecho a la libertad de expresión y de reunión”, y que la actuación de la fiscalía de prevención del delito fue percibida más intimidatoria que como preventiva. En la resolución que emitió la Sala Constitucional, se recordó que no puede criminalizarse per se la protesta social cuando esta se realiza en el marco de la libertad de expresión y de reunión. La demanda fue declarada fundada en parte y se ordenó que la Fiscalía no volviera a incurrir en las acciones que motivaron este proceso constitucional.

Este hecho muestra, por un lado, que la exposición pública de una organización feminista no solo la vuelve blanco de ataques mediáticos, sino que también es susceptible de ser tratada por el aparato estatal bajo una lógica de sospecha preventiva; y, por otro lado, evidencia que la defensa de derechos sexuales y reproductivos, cuando se articula con defensa de la democracia y la protesta social, puede ser leída institucionalmente como un problema de seguridad y orden público. Esto confirma que el cierre del espacio cívico opera también mediante formas de persecución judicial.

A todo esto, se sumó en 2025, una campaña de desinformación particularmente intensa vinculada al financiamiento internacional y a Usaid. En la entrevista con la directora de Manuela Ramos, ella identifica este momento como uno de especial gravedad, señalando que fue una campaña “muy fuerte”, iniciada desde emisoras como Bethel y luego ampliada por otros medios y actores políticos, incluidos medios que colocaron en portadas mensajes de que las organizaciones feministas “robaban plata” o se enriquecían con fondos de cooperación. Así, por ejemplo, se registraron mensajes que acusaban a Manuela Ramos de “mal uso de fondos”, de destinar dinero a “planillas y consultorías”, e incluso de enriquecerse a costa del dolor de las mujeres, combinando desinformación financiera con estigmatización.

La propia directora subraya que el impacto de esa campaña, más que financiero, fue jurídico, moral y político. Explica que la organización, con presencia en varias regiones y con trabajo con miles de mujeres, tuvo que enfrentar no solo la circulación externa de mentiras, sino también el rebote interno de esas narrativas en los territorios donde intervenía. Las propias usuarias y aliadas empezaron a preguntar qué estaba ocurriendo y cuánto había de cierto en las acusaciones, lo que muestra que la desinformación tenía la capacidad de erosionar el vínculo de confianza construido históricamente con las poblaciones acompañadas.

Este ataque, además, adquirió una dimensión personal y de seguridad. La directora de Manuela Ramos refiere que algunas declaraciones públicas incluyeron alusiones directas a su persona y a su domicilio, lo que generó preocupación familiar y una sensación de vulnerabilidad que trascendía la esfera institucional. Esto confirma que las campañas de



estigmatización pueden escalar hacia formas de hostigamiento individualizado contra voceras y lideresas, intensificando el riesgo para quienes asumen la representación pública de organizaciones feministas.

Este tipo de ataques a organizaciones feministas también tienen un costo organizacional y emocional. Así, por ejemplo, la mencionada directora, mencionó que la participación sostenida en movilizaciones, articulaciones y acciones públicas “pasa factura” porque implica tiempo, energía, recursos y sobrecarga que los proyectos no siempre pueden cubrir. Más aún, refiere que en 2024 y 2025 aumentó el nivel de tensión de las trabajadoras, especialmente de aquellas con imagen pública feminista; que el contexto de desconcierto, violencia institucional e inseguridad obligó a la institución a abrir espacios de acompañamiento emocional, talleres de cuidado, soporte colectivo y elaboración de una política institucional de cuidado. En lugar de concentrarse exclusivamente en un plan clásico de seguridad, la organización priorizó un plan de cuidado personal, digital y colectivo, reconociendo que la afectación principal pasaba también por el desgaste emocional, la sobrecarga y la necesidad de sostener a las compañeras en medio del hostigamiento.

Estos hallazgos dialogan directamente con lo desarrollado en el presente documento, en donde se sostiene que la exposición reiterada de organizaciones feministas, en espacios mediáticos afines al fundamentalismo religioso, no constituye un ejercicio aislado de opinión sino una práctica sistemática de violencia simbólica orientada a erosionar su legitimidad pública y a presentar su labor como una amenaza moral y política.

Asimismo, se advirtió que esta violencia mediática se articula con lo señalado por Demus en *Activistas bajo ataque en el Perú*, donde se identifica a los sectores fascistas y fundamentalistas como perpetradores centrales de ataques contra activismos feministas y Lgtbiq+, mediante el uso estratégico de medios y plataformas religiosas para amplificar discursos de odio y descalificación. Ese mismo informe recuerda que la violencia incluye estigmatización, difamación pública, racismo y tratos degradantes, y que opera desde aparatos ideológicos como iglesias, medios y liderazgos políticos, legitimando otras agresiones más directas.

De otro lado, en la investigación *Redes y ofensiva antiderechos: cómo se articulan los fundamentalismos contra la autonomía sexual y reproductiva en 10 regiones del Perú*, elaborada por Demus (2025c), se sostiene que estos sectores no actúan de manera aislada, sino como redes organizadas de poder que combinan movilización religiosa, presión política y manipulación del debate público para frenar los avances en derechos sexuales y reproductivos y desacreditar a quienes los defienden (Demus, 2025c).

De acuerdo con dicha investigación, los medios de comunicación —como Radio Bethel, y plataformas de streaming y redes sociales— son utilizados para amplificar narrativas de



desinformación y desprestigio contra activistas y organizaciones feministas, a quienes se estigmatiza mediante etiquetas como “feminazis”, “progres” o “enemigas de la familia”. Estas campañas buscan instalar pánicos morales en torno a la niñez, la educación sexual integral y la diversidad, y presentan el trabajo feminista como una amenaza al orden social, reproduciendo discursos propios de matrices fascistas y autoritarias contemporáneas (Demus, 2025c).

La violencia mediática y digital contra organizaciones feministas y defensoras de derechos humanos no es un fenómeno aislado ni local. Reportes internacionales muestran que mujeres periodistas, activistas y cuentas feministas, enfrentan ataques sistemáticos en redes sociales, incluyendo acoso, amenazas y campañas coordinadas de desinformación que buscan silenciar sus voces y estigmatizar sus luchas. Estos ataques se han documentado en diversas regiones del mundo, desde campañas dirigidas contra activistas en Irán hasta ataques a periodistas que cubren temas de género, lo que evidencia que el uso de plataformas digitales y medios de comunicación como herramientas de hostigamiento es parte de una violencia estructural más amplia contra defensoras de derechos.

En esa línea, el caso de Manuela Ramos muestra que los ataques a organizaciones feministas no deben entenderse como simples controversias mediáticas o disputas ideológicas. Se trata de una combinación de violencia simbólica, hostigamiento institucional, desinformación coordinada y desgaste organizacional, cuya finalidad es restringir la capacidad de incidencia de la sociedad civil, desacreditar la defensa feminista de derechos y elevar los costos de la participación pública. La campaña de desinformación sobre financiamiento, la afectación territorial de la confianza y la necesidad de redirigir recursos hacia el autocuidado y la seguridad revelan que estos ataques tienen efectos materiales, jurídicos y emocionales concretos. En consecuencia, deben ser leídos como una expresión del cierre del espacio cívico en el Perú y como una forma de violencia contra organizaciones que defienden derechos sexuales y reproductivos, democracia e igualdad.

Este patrón de estigmatización mediática se articula con lo identificado por DEMUS (2025a) en el punto IV del informe *Activistas bajo ataque en el Perú*, que señala a los sectores fascistas y fundamentalistas como actores centrales en la perpetración de ataques contra los activismos feministas y Lgtbiquanb+. Dicho análisis advierte que estos sectores utilizan de manera estratégica medios de comunicación masivos y plataformas religiosas, como Willax y la cadena televisiva Bethel, para difundir discursos antiderechos, amplificar narrativas de odio y legitimar socialmente la descalificación de las organizaciones feministas.

En esa línea, la exposición reiterada de organizaciones como Demus, Manuela Ramos, Flora Tristán o Fordes Arequipa en espacios mediáticos afines al fundamentalismo religioso no constituye un ejercicio aislado de opinión, sino una práctica sistemática de violencia



simbólica, orientada a erosionar su legitimidad pública y a presentar su labor como una amenaza moral y política. Tal como advierte Demus (2025a), estos discursos operan bajo una lógica de “enemigo interno”, propia de matrices autoritarias contemporáneas, en la que la defensa de la igualdad de género y de los derechos sexuales y reproductivos es construida como un peligro que debe ser neutralizado.

Asimismo, el uso sostenido de estos medios, como plataformas de ataque, evidencia que no se trata únicamente de desacuerdos ideológicos sino de una estrategia organizada de cierre del espacio cívico que busca debilitar el trabajo de las organizaciones feministas, generar climas de hostilidad social y habilitar otras formas de violencia —digital, institucional o incluso física— contra defensoras de derechos humanos. En concordancia con lo señalado por Demus (2025a), esta articulación entre fundamentalismo religioso, discursos antiderechos y medios de comunicación, constituye uno de los principales factores de riesgo estructural para quienes defienden derechos en Perú.

7. ESTÁNDARES Y RECOMENDACIONES INTERNACIONALES

El Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer (Cedaw) ha desarrollado estándares internacionales relevantes para la protección de las mujeres defensoras de derechos humanos y para garantizar su participación plena en la vida pública. En particular, las Recomendaciones Generales N.º 39 (2022) —sobre los derechos de las mujeres y niñas indígenas— y N.º 40 (2024) —sobre la representación igualitaria e inclusiva de las mujeres en los sistemas de toma de decisiones— establecen obligaciones específicas para los Estados orientadas a asegurar entornos seguros, libres de violencia y discriminación para las mujeres que participan en la defensa de derechos y en la vida política y social (Cedaw, 2022; 2024).

La Recomendación General N.º 39 enfatiza que los Estados deben adoptar medidas urgentes para reconocer, apoyar y proteger la vida, la integridad y el trabajo de las mujeres defensoras de derechos humanos, garantizando condiciones seguras y propicias para el ejercicio de su labor, libres de discriminación, racismo, violencia y criminalización. Asimismo, subraya la obligación de actuar con debida diligencia para prevenir, investigar y sancionar todas las formas de violencia de género contra mujeres defensoras, así como para asegurar mecanismos efectivos de reparación para las víctimas.

Por su parte, la Recomendación General N.º 40 establece que los Estados deben adoptar medidas estructurales para garantizar la igualdad sustantiva y la representación paritaria de las mujeres en los espacios de toma de decisiones, incluyendo reformas legales, medidas especiales de carácter temporal —como cuotas o acciones afirmativas— y la eliminación de disposiciones legislativas discriminatorias.

Asimismo, recomienda que los Estados desarrollen mecanismos de monitoreo y recopilación de datos desagregados que permitan evaluar los avances en la participación política de las mujeres y asegurar la rendición de cuentas en el cumplimiento de estos compromisos.

En la misma línea, la Relatoría Especial de las Naciones Unidas sobre la situación de las personas defensoras de derechos humanos ha señalado que los Estados tienen la obligación de prevenir y responder a los ataques basados en género contra defensoras, adoptar políticas integrales de protección y garantizar su participación efectiva en el diseño de dichas políticas. Asimismo, la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH, 2017) ha reiterado que la protección de las defensoras debe incorporar un enfoque



interseccional, considerando las condiciones específicas que enfrentan las mujeres indígenas, afrodescendientes, rurales, jóvenes o con discapacidad, así como los contextos de violencia estructural en los que desarrollan su labor.

En conjunto, estos estándares internacionales establecen que la protección de las mujeres defensoras no es únicamente una obligación de prevención de la violencia, sino también un deber de los Estados de generar condiciones estructurales que permitan su participación plena, libre y segura en la vida pública y en la defensa de los derechos humanos.

De conformidad con los estándares establecidos por la CEDAW, la Relatoría de la ONU sobre personas defensoras y la CIDH, se formulan las siguientes recomendaciones dirigidas al Estado:

- Garantizar un entorno seguro y propicio para la labor de las defensoras de derechos humanos, adoptando medidas de prevención, protección y respuesta frente a actos de violencia, criminalización o estigmatización contra mujeres defensoras.
- Reconocer públicamente el valor democrático de la labor de las defensoras de derechos humanos, promoviendo campañas institucionales que visibilicen su aporte a la democracia, el Estado de derecho y la justicia social.
- Adoptar medidas de debida diligencia para prevenir, investigar, sancionar y reparar las violencias basadas en género cometidas contra defensoras, incluyendo la violencia física, sexual, psicológica, económica y simbólica.
- Garantizar la participación plena, efectiva e informada de las mujeres en la vida política y pública, incluyendo la adopción de medidas especiales de carácter temporal —como cuotas o mecanismos de paridad— que permitan superar las desigualdades estructurales en los espacios de toma de decisiones.
- Diseñar e implementar mecanismos institucionales especializados para la protección de defensoras de derechos humanos, elaborados con la participación directa de las propias defensoras y organizaciones de la sociedad civil.
- Adoptar un enfoque interseccional en las políticas de protección, reconociendo las condiciones particulares que enfrentan mujeres indígenas, afrodescendientes, rurales, defensoras ambientales y lideresas comunitarias.
- Garantizar el acceso efectivo a recursos judiciales y mecanismos de rendición de cuentas, asegurando que las defensoras puedan denunciar violaciones a sus derechos sin temor a represalias ni criminalización.



- Promover la recopilación y publicación de datos desagregados sobre la participación de las mujeres en la vida pública y política, también sobre los ataques contra defensoras con el fin de monitorear el cumplimiento de las obligaciones estatales en materia de igualdad sustantiva.
- Fortalecer la cooperación internacional y el apoyo a las organizaciones de la sociedad civil, reconociendo su rol en la promoción de los derechos humanos, la igualdad de género y el fortalecimiento democrático.

Estos instrumentos internacionales conforman un marco de referencia vinculante para los Estados, que exige no sólo la prevención de violencias, sino también acciones afirmativas orientadas al reconocimiento, reparación y participación plena de las mujeres en la vida pública.

8. CONCLUSIONES

- a. El Perú atraviesa una crisis múltiple de carácter estructural que se inserta en un contexto global de debilitamiento democrático, incremento de las desigualdades y deterioro de las condiciones de vida. En el plano nacional, esta crisis se expresa en la deslegitimación del sistema político, la persistencia de un modelo económico excluyente y una fractura social histórica que tuvo como punto de inflexión el estallido social de 2022-2023. Dicho proceso evidenció no solo la incapacidad del Estado para canalizar las demandas sociales por vías institucionales, sino también la reproducción de patrones de discriminación racista, clasista y sexista en la respuesta estatal frente a la protesta, particularmente en perjuicio de poblaciones históricamente excluidas.
- b. En este contexto, las mujeres defensoras de derechos humanos enfrentan un escenario de alta vulnerabilidad caracterizado por la precarización de sus condiciones materiales de vida, la falta de reconocimiento de su labor y la insuficiencia de medidas estatales para garantizar su sostenibilidad. La autonomía económica emerge como una dimensión crítica, en tanto su limitada garantía restringe el ejercicio efectivo del derecho a defender derechos, especialmente en un contexto de cierre progresivo del espacio cívico.
- c. Asimismo, se constata que las defensoras asumen una carga desproporcionada de trabajo de cuidados no remunerado, lo que impacta directamente en su disponibilidad de tiempo, recursos y capacidad de incidencia política. Esta situación reproduce desigualdades estructurales de género que limitan su participación plena en espacios organizativos y de toma de decisiones, evidenciando la necesidad de incorporar el enfoque de economía del cuidado en el análisis de las condiciones en que se ejerce la defensa de derechos.
- d. El análisis de las experiencias recogidas da cuenta de un clima sostenido de temor, hostigamiento, criminalización y estigmatización que afecta de manera diferenciada a las defensoras según su territorio, pertenencia étnica, condición socioeconómica y forma de organización. Se reportan ataques a la integridad física, riesgos a la seguridad personal y colectiva, así como una percepción generalizada de desprotección, incluso en aquellos casos donde existen medidas formales de protección que resultan insuficientes o ineficaces.





- e. De manera complementaria, se evidencia una reducción significativa de los espacios de participación política y diálogo con el Estado, particularmente para organizaciones de mujeres de base, cuya representación en instancias de concertación se ha visto debilitada tras el estallido social. Este cierre del espacio cívico se manifiesta también en la exclusión de defensoras de espacios institucionales, su estigmatización y la generación de barreras para el ejercicio de su liderazgo político.
- f. En este escenario, el temor a la criminalización ha generado estrategias de autocontención y protección que, si bien permiten mitigar riesgos, también limitan la visibilidad y el alcance de la labor de defensa. A ello se suma la percepción crítica sobre ciertos mecanismos de apoyo, incluidos algunos provenientes de la cooperación internacional, que si bien contribuyen a la visibilización de las problemáticas, no siempre se traducen en medidas sostenidas y efectivas de protección y acompañamiento.
- g. No obstante, frente a este contexto adverso, las organizaciones y colectivas de mujeres continúan desplegando estrategias de resistencia basadas en el cuidado colectivo, la articulación política, la memoria y la denuncia. Estas prácticas incluyen la generación de redes de apoyo, espacios de acompañamiento emocional, capacitaciones legales y mecanismos de coordinación antes, durante y después de las movilizaciones, los cuales resultan fundamentales para la sostenibilidad de la defensa de derechos humanos.
- h. Finalmente, se reafirma que la construcción de una democracia sustantiva en el Perú requiere no solo la restitución de la institucionalidad democrática, sino también la adopción de medidas estructurales orientadas a garantizar condiciones de vida dignas y el ejercicio pleno de derechos. En tal sentido, el Estado tiene la obligación de promover un nuevo pacto social con enfoque intercultural, interseccional y de género, que reconozca la diversidad y asegure la participación efectiva de las mujeres —en su diversidad— en los espacios de decisión, como condición indispensable para la vigencia del Estado de derecho y la justicia social.

9. RECOMENDACIONES

Las recomendaciones que se presentan a continuación nacen del sentir colectivo de las mujeres y personas feministas entrevistadas, en toda su diversidad territorial, generacional, organizativa y cultural. Emergen de sus experiencias encarnadas, de los aprendizajes acumulados en el activismo, así como de sus miradas críticas y propositivas hacia el futuro. No se trata únicamente de demandas técnicas o institucionales, sino de reflexiones profundas que conectan el cuerpo, las emociones, la economía, la defensa de derechos y las formas de organización colectiva. Estas recomendaciones evidencian tanto las urgencias actuales como la necesidad de transformar estructuralmente las condiciones en las que se sostiene el activismo feminista en el país. Son las siguientes:

- a. Garantizar el derecho a defender derechos humanos mediante la adopción e implementación de una política pública integral de protección a personas defensoras, que establezca mecanismos de articulación interinstitucional obligatoria entre los sectores competentes (Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, Ministerio del Interior, Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, Ministerio de Cultura, Ministerio Público y Poder Judicial), incorpore enfoques de género, interseccionalidad e interculturalidad, y asegure medidas diferenciadas de prevención, protección, investigación y sanción frente a amenazas, hostigamientos y agresiones.
- b. Fortalecer el Registro sobre Situaciones de Riesgo de Personas Defensoras de Derechos Humanos (Siridedh), garantizando su implementación efectiva mediante la asignación de presupuesto, la generación de protocolos de actuación vinculantes, la articulación con gobiernos regionales y locales, y la incorporación de variables específicas que permitan identificar riesgos diferenciados para mujeres defensoras, incluyendo aquellos asociados a violencia de género, sobrecarga de cuidados y afectaciones a su entorno familiar y comunitario.
- c. Diseñar e implementar mecanismos de financiamiento público y de cooperación que garanticen la autonomía económica de las mujeres defensoras, asegurando el acceso a recursos sostenidos, flexibles y no condicionados exclusivamente a resultados de corto plazo, e incorporando el reconocimiento de costos indirectos de la labor de defensa, tales como movilidad, cuidado de dependientes, seguridad personal y sostenimiento de la vida cotidiana.





- d. Incorporar el enfoque de economía del cuidado en las políticas públicas dirigidas a personas defensoras, mediante la creación de servicios de cuidado accesibles y culturalmente pertinentes, la implementación de subsidios o compensaciones económicas por trabajo de cuidado, y el desarrollo de medidas que promuevan la redistribución de estas responsabilidades entre el Estado, el mercado, la comunidad y los hogares.
- e. Revisar, adecuar y garantizar la aplicación de marcos normativos que regulan a las organizaciones de la sociedad civil, incluyendo la denominada Ley APCI, de modo que se asegure su compatibilidad con los estándares internacionales sobre libertad de asociación, participación y defensa de derechos humanos, evitando disposiciones que generen efectos inhibitorios, cargas administrativas desproporcionadas o mecanismos de control que limiten la autonomía organizativa.
- f. Fortalecer y reactivar los espacios institucionales de diálogo, concertación y participación política, garantizando la inclusión efectiva de organizaciones de mujeres y defensoras, particularmente aquellas de base, rurales, indígenas y de territorios históricamente excluidos, mediante mecanismos transparentes de convocatoria, participación vinculante y seguimiento de acuerdos.
- g. Implementar medidas integrales para prevenir, investigar y sancionar la criminalización y estigmatización de personas defensoras, incluyendo la elaboración de protocolos específicos para las fuerzas del orden, el Ministerio Público y el Poder Judicial, la capacitación obligatoria en derechos humanos y enfoque de género, y la supervisión de prácticas que vulneren el derecho a la protesta, la libertad de expresión y la participación política.
- h. Desarrollar programas estatales de atención integral dirigidos a mujeres defensoras, que incluyan servicios especializados de salud mental, acompañamiento psicosocial, atención en situaciones de riesgo y fortalecimiento de estrategias de autocuidado y cuidado colectivo, considerando los impactos diferenciados del ejercicio de la defensa en sus cuerpos, trayectorias y entornos familiares.



- i. Promover el fortalecimiento de redes, plataformas y articulaciones territoriales de mujeres defensoras, mediante el financiamiento de iniciativas colectivas, el desarrollo de capacidades para la incidencia política, el acceso a recursos y la protección mutua, así como el reconocimiento de estas redes como actores clave en la defensa de derechos humanos.
- j. Reconocer e incorporar en las políticas públicas las prácticas de resistencia, memoria, cuidado colectivo y saberes ancestrales de las mujeres defensoras, valorando su contribución a la sostenibilidad del activismo, la cohesión comunitaria y la construcción de alternativas democráticas, e integrando estas dimensiones en los enfoques de intervención estatal con pertinencia cultural y territorial.



10. REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

Amnistía Internacional (2024). *Autoritarismo en avance: restricciones al espacio cívico y criminalización de la protesta en el Perú.* Amnistía Internacional Perú. <https://amnistia.org.pe/img/recursos/12707ImglImagen.pdf>

Amnistía Internacional (2025). *Informe anual 2024/2025: El estado de los derechos humanos en Perú.* Amnistía Internacional. <https://amnistia.org.pe/informe-anual-2025/>

Amnistía Internacional (2025b). *Racismo letal: Violencia estatal y discriminación racial en el Perú en el contexto de la protesta social.* <https://www.amnesty.org/es/documents/amr46/6761/2023/es/>

Aprodeh - Checkea (2024). *La violación de menores es una “práctica cultural amazónica”.* <https://www.aprodeh.org.pe/checkea/noticias-verificadasla-violacion-de-menores-es-una-practica-cultural-amazonica/>

Aragón, J.; Cruz, M.; Alcántara, K., & Sánchez, P. (2024). *Base de datos sobre el Estallido Social 2022-2024.* Versión 20 de mayo 2024. Observatorio de Democracia y Gobernabilidad. Pontificia Universidad Católica del Perú - PUCP. <https://democracia-gobernabilidad.pucp.edu.pe/participaci%C3%B3n/estallido-social>

Aranda Friz, V. (2021). *Las autonomías de las mujeres: Documento de la capacitación. El reconocimiento del sujeto de derecho de las mujeres para el ejercicio de sus autonomías.* FLACSO Chile.

Asociación Interétnica de Desarrollo de la Selva Peruana (2024). *Pronunciamento: Condenamos las declaraciones de los ministros de Educación y de la Mujer por denominar “prácticas culturales” a casos de violación y exigimos sanción a responsables.* <https://aidesep.org.pe/noticias/pronunciamento-condenamos-las-declaraciones-de-los-ministros-de-educacion-y-de-la-mujer-por-denominar-practicas-culturales-a-casos-de-violacion-y-exigimos-sancion-a-responsables-de/>

Asociación para los Derechos de la Mujer y el Desarrollo [AWID]. (2004). *Interseccionalidad: una herramienta para la justicia de género y la justicia económica.* Derechos de las mujeres y cambio económico: 9. https://www.awid.org/sites/default/files/atoms/files/nterseccionalidad_-_una_herramienta_para_la_justicia_de_genero_y_la_justicia_economica.pdf



Bazán Seminario, C. (2024). *Justicia mordaza: Represión y criminalización de la protesta en Perú*. Coordinadora Nacional de Derechos Humanos.

Bárceñas Barajas, K. (Coord.) (2022). *Movimientos antigénero en América Latina: Cartografías del neoconservadurismo*. Universidad Nacional Autónoma de México, Instituto de Investigaciones Sociales. <https://www.iis.unam.mx/movimientos-antigenero-en-america-latina-cartografias-del-neoconservadurismo>

Bethel Noticias (2025, 7 de octubre). *ONG peruana pro-aborto recibe 300 000 dólares del gobierno de España* [Video]. YouTube. <https://www.youtube.com/watch?v=b1bq8TFkKfA>

Bethel Noticias (2025, 9 de mayo). *¡Exclusiva! Otra ONG progre promueve el aborto: "DEMUS"* [Video]. YouTube. <https://www.youtube.com/watch?v=MhPghOJslZM>

Bethel Noticias (2025, 17 de noviembre). *¡Indignante! DEMUS y demás ONG trabajan en contra de la vida y la familia!* [Video]. YouTube. <https://www.youtube.com/watch?v=OXr99AaaKw8>

Braun, V., & Clarke, V. (2012). *Using thematic analysis in psychology*. En: H. Cooper (Ed.), *APA handbook of research methods in psychology* (Vol. 2, pp. 57-71). American Psychological Association.

El Centro Amazónico de Antropología y Aplicación Práctica (Caaap) (2024). Rosemary Pioc: *"Las mujeres existimos porque resistimos, seguiremos protegiendo a la niñez awajún"*. Centro Amazónico de Antropología y Aplicación Práctica. <https://caaap.org.pe/2024/06/18/rosemary-pioc-las-mujeres-existimos-porque-resistimos-seguiremos-protegiendo-a-la-ninez-awajun/>

Carter, N.; Bryant-Lukosius, D.; DiCenso, A.; Blythe, J., & Neville, A. (2014). The use of triangulation in qualitative research. *Oncology Nursing Forum*, 41(5).

Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer. Cedaw (2022). *Recomendación General N.º 39 sobre los derechos de las mujeres y las niñas en contextos de cambio climático y desastres naturales*. Naciones Unidas.

Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer. Cedaw (2024). *Recomendación general N.º 40 sobre la representación igualitaria e inclusiva de las mujeres en los sistemas de toma de decisiones*. Naciones Unidas.

Comisión Económica para América Latina y el Caribe (Cepal). (s. f.). *Autonomías*. <https://oig.cepal.org/es/autonomias>

CIVICUS Monitor. (2024). *Peru: Civic Space Rating*. <https://monitor.civicus.org>

CLADEM-Perú y Aliadas (2022). *Recomendaciones del CLADEM Perú y aliadas durante el examen al Estado peruano en la sesión 81 CEDAW*. <https://www.demus.org.pe/wp-content/>



uploads/2023/02/Recomendaciones-de-CLADEM-Peru-y-aliadas-durante-el-examen-al-Estado-Peruano-en-la-sesion-81-CEDAW-15-y-16-feb-2022.pdf

CNN en Español (2024, 20 de junio). *Ministro de Educación de Perú se disculpa tras referirse a violaciones de niñas indígenas como “prácticas culturales”.* <https://cnnespanol.cnn.com/2024/06/20/ministro-educacion-peru-disculpa-violaciones-ninas-indigenas-practicas-culturales-orix>

Comisión Interamericana de Derechos Humanos (2017). *Hacia una política integral de protección a personas defensoras de derechos humanos* (OEA/Ser.L/V/II. Doc. 207/1). OEA. https://cehprodechn.org/wp-content/uploads/2020/12/Proteccion-Personas-Defensoras_CIDH_2017.pdf

Comisión Interamericana de Derechos Humanos (2023). *Situación de derechos humanos en Perú en el contexto de las protestas sociales.* OEA. www.oas.org/es/cidh/informes/pdfs/2023/informe-situacionddhh-peru.pdf

Comisión Interamericana de Derechos Humanos. (2023). *El cierre del espacio cívico y democrático en Nicaragua.* Organización de los Estados Americanos. https://www.oas.org/es/cidh/informes/pdfs/2023/cierre_espacio_civico_nicaragua_spa.pdf

Comisión Interamericana de Derechos Humanos. (2025). *Tercer informe: Situación de personas defensoras de derechos humanos en las Américas.* <https://www.oas.org/es/cidh/informes/pdfs/2025/tercer-informe-personas-defensoras-ddhh.pdf>

Congreso de la República del Perú (2024). *Comisión de Infancia exige acciones del Estado ante abusos sexuales contra niños y adolescentes en Condorcanqui.* Comunicaciones Congreso. <https://comunicaciones.congreso.gob.pe/noticias/comision-de-infancia-exige-acciones-del-estado-ante-abusos-sexuales-contraninos-y-adolescentes-en-condorcanqui/>

Consejo Fiscal (2025). *Análisis de las leyes e iniciativas legislativas con impacto fiscal adverso del Congreso de la República: periodo 2021–2026.*

Coordinadora Nacional de Derechos Humanos (2024). *Informe anual 2023: Situación de los derechos humanos en Perú.*

Coordinadora Nacional de Derechos Humanos (2025a). *Informe anual 2024: Situación de los derechos humanos en el Perú.*

Coordinadora Nacional de Derechos Humanos (2025b). *Informe situación de los derechos humanos en el Perú: enero 2024 – junio 2025.*

Coordinadora Nacional de Derechos Humanos (Cnddhh) (2025). *Perú: Seguridad ciudadana y derechos humanos.* <https://derechoshumanos.pe/seguridad-ciudadana-y-ddhh/>



Correa, S.; Paternotte, D. & House, C. (2025, October 17). *La hidra del Dr. Frankenstein: Contornos, significados y efectos de la política antigénero.* <https://sxpolitics.org/es/biblioteca-spw/articulos/la-hidra-del-dr-frankenstein-contornos-significados-y-efectos-de-la-politica-antigenero/9886/>

Creswell, J. W., & Poth, C. N. (2016). *Qualitative inquiry and research design: Choosing among five approaches.* Sage.

Dador Tozzini, J. (2023). *Impactos en el contexto de la movilización ciudadana 2022-2023: Profundizando desigualdades de género. Lo que no es bueno para la democracia no es bueno para las mujeres.* ODEVIDA; Pares; PROVEA.

Defensoría del Pueblo (s. f.). *Personas defensoras de derechos humanos.* https://www.defensoria.gob.pe/grupos_de_proteccion/personas-defensoras-de-derecho/

Defensoría del Pueblo (2023). *Informe Defensorial N.º 190: Crisis política y protesta social.*

Defensoría del Pueblo (2024). *Violencia sexual en Condorcanqui y situación de las niñas y adolescentes awajún.* https://www.defensoria.gob.pe/wp-content/uploads/2024/09/Documento-Defensorial_violencia_sexual_condorcanqui-1.pdf

Defensoría del Pueblo (2024). *Defensoría del Pueblo solicita al MIMP informar avances....* <https://www.defensoria.gob.pe/defensoria-del-pueblo-solicita-al-mimp-informar-avances-en-medidas-para-atencion-de-casos-de-violencia-sexual-hacia-ninas-ninos-y-adolescentes-en-condorcanqui/>

Defensoría del Pueblo (2025). *Vigésimo Octavo Informe Anual de la Defensoría del Pueblo.*

Demus – Estudio para la Defensa de los Derechos de la Mujer (2025a). *Activistas bajo ataque en el Perú.*

Demus – Estudio para la Defensa de los Derechos de la Mujer (2025b). *Conexiones antiderechos en el Perú.*

Demus – Estudio para la Defensa de los Derechos de la Mujer (2025c). *Redes y ofensiva antiderechos.*

Durand Guevara, A. (2023). *Estallido en los Andes: Movilización popular y crisis política en Perú* (1.ª ed.). Consejo Latinoamericano de Ciencias Sociales ().

Fondo de Población de las Naciones Unidas (2024). *Embarazo adolescente en el Perú: situación y desafíos.* Unfpa Perú. <https://peru.unfpa.org/es/news/embarazoadolescenteperu2024>

France 24 (2024, 29 de junio). *Niñas indígenas abusadas por sus maestros....* <https://www.france24.com/es/am%C3%A9rica-latina/20240629-ni%C3%B1as-ind%C3%ADgenas-abusadas-por-sus-maestros-500-casos-destapan-el-terror-en-la-amazon%C3%ADa-peruana>



France 24 (2025, 21 de enero). En su primer día como presidente, Trump afirma su agenda contra la diversidad de género. <https://www.france24.com/es/ee-uu-y-canadá/20250121-en-su-primer-día-como-presidente-trump-afirma-su-agenda-contra-la-diversidad-de-género>

Front Line Defenders (2023). *Gender and women human rights defenders.* <https://www.frontlinedefenders.org/en/right/genderwomens-rights>

Front Line Defenders (2023). Global Analysis 2023: Human Rights Defenders at Risk.

Idehpucp (2024). *Las violaciones de niñas wampis y awajún....* <https://idehpucp.pucp.edu.pe/boletin-eventos/las-violaciones-de-ninas-wampis-y-awajuninjusticia-comunitaria-y-ordinaria-e-impunidad/>

IM-Defensoras (2024). Datos que nos duelen, redes que nos salvan: 10+ años de agresiones contra defensoras de Derechos Humanos en Mesoamérica (2012-2023) <https://im-defensoras.org/public/omr8p5n8a2up5473abmde6rnlqlo/IM-INFORME%20DATOS%20QUE%20NOS%20DUELEN%20FINAL%20DIGITAL.pdf>

Instituto de Estudios Peruanos (2025). *Informe de opinión mayo 2025.* <https://estudiosdeopinion.iep.org.pe/wp-content/uploads/2025/05/IEP-Informe-de-opinion-mayo-2025-informe-completo-1.pdf>

Instituto de Estudios Peruanos (2025). *Percepción sobre las ONG y sociedad civil: Encuesta telefónica a nivel nacional.* IEP. <https://estudiosdeopinion.iep.org.pe/wp-content/uploads/2025/06/IEP-Estudios-de-Opinion.-Percepcion-sobre-las-ONG-y-sociedad-civil-informe-final.pdf>

Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI) (2023). *Brechas de género 2023.* <https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/5841958/5181683-peru-brechas-de-genero-2023-avances-hacia-la-igualdad-de-mujeres-y-hombres.pdf>

Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI) (2023). *Encuesta Demográfica y de Salud Familiar 2023 (Endes).*

Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI) (2024). *Encuesta Nacional de Uso del Tiempo 2024 (ENUT).* <https://www.gob.pe/institucion/inei/informes-publicaciones/5920191-encuesta-nacional-de-uso-del-tiempo-enut-2024>

Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI) (2024). *Encuesta Nacional de Relaciones Sociales 2024 (Enares).* INEI. <https://www.inei.gob.pe>

Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI) (2025). *Mercado laboral a nivel nacional y en 27 ciudades.* <https://m.inei.gob.pe/biblioteca-virtual/boletines/empleo-a-nivel-nacional-9721/1/#lista>



Infobae (2024). *Nuevos casos de abusos sexuales contra menores en Amazonas.* <https://www.infobae.com/peru/2024/12/03/nuevos-casos-de-abusos-sexuales-contra-menores-en-amazonas-se-reportaron-22-denuncias-en-noviembre-en-condorcanqui/>

Infobae (2025, 24 de mayo). *Sobrevivientes de las protestas contra Dina Boluarte....* <https://www.infobae.com/peru/2025/05/24/sobrevivientes-de-las-protestas-contra-dina-boluarte-denuncian-abandono-y-secuelas-psicologicas/>

Infobae (2025). *¿Qué pasó con Manuela Ramos? Lo que hay detrás de la controversia con USAID y los ataques de Rafael López Aliaga y conservadores.* <https://www.infobae.com/peru/2025/02/10/que-paso-con-manuela-ramos-lo-que-hay-detras-de-la-controversia-con-usaid-y-los-ataques-de-rafael-lopez-aliaga-y-conservadores/>

Lagarde, Marcela (1997). *Memoria. Claves Feministas para el poderío y la Autonomía de las mujeres.* Fundación Puntos de Encuentro. Managua, Nicaragua.

La República (2025, 27 de septiembre). *Mujeres indígenas inauguran maloca refugio...* <https://larepublica.pe/sociedad/2025/09/27/mujeres-indigenas-inauguran-malocarefugio-en-condorcanqui-para-proteger-victimas-de-abuso-sexual-en-amazonas-2350242>

La República (2025, 28 de julio). *Dina Boluarte minimiza muertes ocurridas durante las protestas.* <https://larepublica.pe/politica/2025/07/28/dina-boluarte-minimiza-muertes-ocurridas-durante-las-protestas-de-2023-y-califica-de-golpistas-a-manifestantes-hnews-2330860/>

La República (2025, 7 de febrero). *¿A quiénes incomodamos las Manuelas?, por Rocío Gutiérrez* <https://larepublica.pe/opinion/2025/02/07/a-quienes-incomodamos-las-manuelas-por-rocio-gutierrez-91868>

Latinobarómetro.(2024). Informe de estudio #LAT-2024. <https://www.latinobarometro.org/odajds/>

Lazo Landívar, R. J.; Llacsahuanga Salazar, R. & León Angulo, E. Y. (2020). *Desenrollando la madeja de la impunidad.* Minedu.

Mesa de Concertación para la Lucha contra la Pobreza (2024). *Alerta sobre incremento de la violencia sexual.* <https://intranet.mesadeconcertacion.org.pe/storage/documentos/2024-10-01/ppt-mclcp-alertaincrementoviolenciasexualnna-24-set.pdf>

Ministerio de Educación del Perú [Minedu] (2023). *616 docentes y 52 administrativos han sido denunciados.* <https://www.gob.pe/institucion/minedu/noticias/1125548-616-docentes-y-52-administrativos-han-sido-denunciados-por-violencia-sexual-en-condorcanqui>

Ministerio de Educación [Minedu] (s. f.). <https://repositorio.minedu.gob.pe/handle/20.500.12799/6043>



Motta, A. (2024). *Género y estallido social*. En: C. Monge; M. L. Burneo & J. L. Dammert (Eds.), *Crisis política y estallido social en el Perú: Una mirada con perspectiva histórica y desde las regiones*. Seminario Permanente de Investigación Agraria (Sepia).

Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (Oacnudh) & Consejo de Mujeres Awajún Wampis Umukai Yawi (Comuawuy) (2024, 30 de octubre). *Mujeres, adolescentes y niñas: una vida libre de violencia*. <https://peru.un.org/es/282476-%E2%80%98mujeres-adolescentes-y-ni%C3%B1as-una-vida-libre-de-violencia%E2%80%99>

Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (ONU-DDHH) (2022). *Mujeres defensoras de los derechos humanos*. <https://www.ohchr.org/es/women/women-human-rights-defenders>

ONU Mujeres (2022). *Autonomía de las mujeres e igualdad en la agenda de desarrollo sostenible*. <https://repositorio.cepal.org/handle/11362/40633>

Pajuelo Teves, R. (2024). *La rebelión de la realidad. Crisis, descomposición política, y estallido en el Perú (2016-2024)*. Lima: La Sinistra Ensayos.

Pateman, C. (1995). *El contrato sexual*. Anthropos; Universidad Autónoma Metropolitana. <https://jcguanche.wordpress.com/wp-content/uploads/2014/01/131498859-carole-pateman-el-contrato-sexual-1995.pdf>

Relatora Especial sobre la situación de los defensores de los derechos humanos (2025). *Lejos de las miradas (A/HRC/58/53)*. <https://docs.un.org/es/A/HRC/58/53>

Relatora Especial sobre la situación de los defensores de los derechos humanos. (2025). *Puntos de inflexión (A/80/114)*. <https://docs.un.org/es/A/HRC/58/53>

Robinson, O. (2014). Sampling in interview-based qualitative research. *Qualitative Research in Psychology*, 11(1), 25–41. <https://doi.org/10.1080/14780887.2013.80154>

Segato, R. L. (2014). *Las nuevas formas de la guerra y el cuerpo de las mujeres*. Brasilia: Pez en el Árbol.

Silva Santisteban, R. (2025). *Feminismos y luchas antipatriarcales en las regiones*. Lima: Demus.

Silva Santisteban, R. (Comp.). (2023). *El libro de los activismos*. Lima: CNDDHH.

Quintanilla, J. (2023). El modelo Bukele: cuando el autoritarismo se vuelve popular. Nueva Sociedad. <https://nuso.org/articulo/Bukele-megacarcel-pandillas/>

Yahoo Noticias (2024). *Niñas y mujeres awajún presentan 524 denuncias de violencia sexual en Condorcanqui*. <https://es-us.noticias.yahoo.com>

ANEXO 1: METODOLOGÍA

La metodología del informe se basa en un enfoque cualitativo que busca comprender, desde las propias voces de las defensoras, la crisis política que afectó el ejercicio de sus autonomías entre 2023 y 2025.

Para ello, se reunió información de defensoras de distintas regiones del país, seleccionadas mediante un muestreo intencional que garantiza diversidad territorial y organizacional. Esta información se complementa con una revisión documental de normas, estadísticas y prácticas institucionales relevantes.

El análisis se desarrolló mediante análisis temático, organizando los hallazgos según las tres dimensiones de autonomía —económica, física y política—, lo que permitió identificar patrones comunes, impactos diferenciados y las principales estrategias de resistencia desplegadas por las defensoras.

1. DISEÑO Y MUESTREO

El estudio se enmarca en el paradigma cualitativo de la investigación y sigue un diseño narrativo de casos múltiples (Creswell & Poth, 2016) con enfoque interseccional. Mediante una estrategia de muestreo intencional estratificado por ámbito geográfico (Robinson, 2014), se realizaron 22 entrevistas semiestructuradas individuales de defensoras de distintas macrorregiones de Perú, dentro del cual se analizaron distintos tipos de casos, según la región y el tipo de organización de defensa de derechos de las mujeres, tal como se observa en la siguiente tabla:

Tabla 1: Muestreo intencional estratificado

Macrorregión	Regiones	Cantidad
Sur Andino	Cusco, Puno, Ayacucho	5
Selva	Loreto, Huánuco, Pasco, San Martín	4
Costa Norte	Piura, La Libertad	3
Costa Sur	Lima Metropolitana y Callao	10
	Ica	2
TOTAL		24



La diversidad de casos elegidos, según su territorio y el campo de acción, reconoce que los impactos a los derechos humanos de las defensoras, durante la crisis política a nivel nacional, son diferenciados dependiendo del contexto en el que se encuentren y el tipo de labor específica realizada; por la heterogeneidad de la muestra en el estudio es de particular importancia.

Asimismo, esto permitió realizar un análisis interseccional en el que se contrastó las múltiples formas de opresión (género, raza, clase, edad, orientación sexual, ubicación geográfica, entre otros), que se entrecruzan y generan distintos tipos de vulneraciones a los derechos humanos (AWID, 2004).

Como criterios de inclusión, las defensoras seleccionadas contaron con:

- Representatividad según trabajo realizado a nivel nacional, macrorregional o regional.
- Representatividad según el campo de acción al que pertenecen desde su rol: en el ámbito del trabajo a favor de la defensa de los derechos desde diversas temáticas (derechos humanos, cuerpo, territorio, medio ambiente, derechos sexuales y reproductivos, cultura, memoria y/o participación política).
- Trabajo en el impacto diferencial en las mujeres.
- Mujeres que trabajan en la defensa de derechos colectivos (cambio climático) visibilizando el impacto diferenciado.
- Mínimo de tres años de trayectoria como defensoras de derechos humanos (en una o más organizaciones), desde el inicio del estallido social y político de diciembre de 2022.
- Capacidad de articulación o liderazgo comunitario.

Adicionalmente, mediante una estrategia de muestreo por conveniencia (Robinson, 2014) se seleccionaron dos casos emblemáticos de vulneración de los derechos humanos de las mujeres defensoras en su diversidad, de tres macrorregiones y regiones distintas, con el propósito de profundizar sobre la historia cronológica de los impactos en distintos momentos durante el periodo de crisis política entre 2023 y 2025. A partir de la recopilación de cuatro entrevistas semiestructuradas en total, en la Tabla 2, se detallan las características principales de los casos elegidos:

Tabla 2. Muestreo por conveniencia de casos emblemáticos

Macrorregión	Región	Caso emblemático	Cantidad
Selva	Amazonas	Caso 1: Las denuncias de violencia sexual hacia niñas Awajún por el Consejo de Mujeres Awajún y los conflictos con la comunidad a partir de ello.	1
Nacional	Nacional	Caso 2: Ataques a las organizaciones feministas que defienden los derechos sexuales y reproductivos.	3



2. FUENTES DE INFORMACIÓN

2.1 Fuentes de información primaria:

La muestra final estuvo conformada por 28 participantes (24 mujeres cisgénero, dos mujeres trans y dos personas de género no binario) entre 17 y 72 años (promedio = 38.5 años), de entre las cuales nueve se identificaron como indígenas (Awajún, Quechua, Aymara, Yanesha), dos como afroperuanas, tres como mestizas y 17 no se identificaron con ningún grupo étnico. Asimismo, seis se identificaron como parte de la comunidad Lgtbianb+, dos con discapacidad y una neurodivergente.

El promedio de las entrevistadas llevaba entre tres y 42 años en su rol como defensora y la mayoría era, en la actualidad, parte de más de una colectiva, asociación o red de feministas en paralelo, cumpliendo una diversidad de roles de liderazgos rurales y urbanos en distintos territorios del país y campos de acción.

2.2 Fuentes de información secundaria:

De manera complementaria al trabajo de campo, el estudio se sustentó en una revisión exhaustiva de fuentes de información secundaria, orientada a reconstruir el contexto político, normativo e institucional del periodo 2023-2025, así como a identificar los principales marcos analíticos, legales y discursivos vinculados a los ejes del informe. Esta revisión permitió contextualizar los hallazgos cualitativos, identificar patrones estructurales y fortalecer el análisis desde un enfoque de derechos humanos, género e interseccionalidad.

En particular, se revisaron informes nacionales e internacionales elaborados por organismos de derechos humanos, organizaciones feministas, plataformas de monitoreo cívico y agencias del sistema de Naciones Unidas, tales como Amnistía Internacional, la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, la Defensoría del Pueblo, la Coordinadora Nacional de Derechos Humanos, ONU Mujeres, entre otros. Estos documentos permitieron analizar la evolución del cierre de espacios cívicos, la criminalización de la protesta, la situación de las personas defensoras de derechos humanos y los impactos diferenciados de la crisis política sobre las mujeres en su diversidad.

Asimismo, se realizó una revisión normativa y de políticas públicas que incluyó leyes, proyectos legislativos y decisiones institucionales adoptadas durante el periodo de estudio, particularmente aquellas con impacto regresivo en los derechos de las mujeres,



las defensoras de derechos humanos y las organizaciones de la sociedad civil. Esta revisión se complementó con el análisis de pronunciamientos oficiales, comunicados institucionales y cobertura mediática, incluyendo noticias y contenidos audiovisuales, a fin de identificar narrativas de estigmatización, discursos de odio y estrategias de deslegitimación de los movimientos feministas y de derechos humanos.

Finalmente, se incorporó el análisis de fuentes estadísticas oficiales, tales como la Endes, la Enares, la ENUT y registros administrativos del Estado, con el objetivo de dimensionar las brechas de género en materia de violencia, uso del tiempo, empleo y condiciones de vida. Adicionalmente, se presentaron solicitudes de acceso a la información pública para recabar datos sobre el funcionamiento y alcance de los mecanismos estatales de protección a personas defensoras de derechos humanos, lo que permitió contrastar la información normativa con su implementación efectiva. En conjunto, la triangulación de estas fuentes fortaleció la solidez analítica del estudio y permitió una comprensión integral de los impactos de la crisis política en las autonomías de las mujeres en Perú.



3. TÉCNICAS DE RECOLECCIÓN DE INFORMACIÓN:

Los instrumentos utilizados se construyeron a partir de las tres dimensiones de la autonomía de las mujeres — económica, física y política —, ampliamente reconocidas por organismos internacionales como la Cepal, y que se fundamentan en los compromisos asumidos en la Plataforma de Acción de Beijing, adoptada en la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer celebrada en 1995. Además, se añadió una cuarta dimensión, asociada a las estrategias de resistencia y cuidado colectivo que emplean las defensoras en el marco de la crisis.

Como se observa en la matriz de indagación de variables (Tabla 3), las tres primeras dimensiones son interdependientes y se refuerzan mutuamente; por ejemplo, la autonomía económica puede facilitar la autonomía política que permite la toma de decisiones independientes y, la autonomía física, puede ser protegida por políticas públicas que garanticen la seguridad y la libertad de las mujeres.

Sobre la base de estas dimensiones se busca analizar los siguientes ejes de análisis del impacto diferenciado con relación a los derechos humanos de las defensoras:



Tabla 3. Ejes de análisis del estudio

Dimensión	Ejes de análisis
Autonomía económica	Precarización laboral y violencia económica.
	Restricciones al financiamiento de organizaciones (ONGs y sociedad civil).
Autonomía física	Represión estatal, violencia policial y criminalización de la protesta.
	Ataques a derechos sexuales y reproductivos.
Autonomía política	Retrocesos en participación política y económica de mujeres.
	Estigmatización mediática y acoso institucional.
	Obstáculos en el acceso a la justicia.
Estrategias de resistencia y cuidado colectivo	Acciones de autocuidado y cuidado colectivo.
	Redes comunitarias de protección y solidaridad.
	Mecanismos de denuncia y visibilización.
	Acciones de resiliencia frente a la represión y criminalización.

A continuación, se coloca la descripción de cada técnica de recolección de información a utilizarse y sus características:

- 1. Entrevista semiestructurada:** A partir de una guía semi-estructurada de preguntas abiertas y flexibles, se realizaron entrevistas individuales de manera presencial y virtual, que recogieron experiencias, situadas en el impacto de la crisis política en las vidas, luchas y resistencias de mujeres defensoras en su diversidad.
- 2. Matriz de análisis documental:** A partir de una matriz de variables, dividida por dimensión de autonomía, se buscó identificar evidencia de fuentes secundarias que dieron cuenta de la vulneración de derechos humanos durante el periodo de crisis política entre 2023 y 2025. Además, se identificaron las obligaciones estatales para la protección de las defensoras y sus posibles incumplimientos.

4. PROCEDIMIENTO

4.1 Etapa preparatoria (Julio 2025)

- Elaboración y validación de la propuesta metodológica y plan de trabajo.
- Revisión documental preliminar sobre el contexto político y normativo 2023-2025.
- Diseño de instrumentos de recolección de información.
- Envío de solicitudes de acceso a la información pública.
- Establecimiento de contactos.



4.2 Etapa de recolección de la información y elaboración del informe preliminar (Julio - Septiembre 2025)

- Aplicación de entrevistas semiestructuradas a defensoras y especialistas en las regiones priorizadas.
- Revisión y sistematización de normas, prácticas institucionales y estadísticas relevantes.
- Recepción de respuestas a solicitudes de información pública.
- Aplicación de historias de vida a casos emblemáticos.
- Elaboración del informe preliminar.



4.3 Etapa de análisis de la información (Septiembre - Diciembre 2025)

- Codificación de entrevistas, historias de vida y análisis de documental mediante matrices de consistencia por eje de análisis.
- Triangulación de fuentes de información mediante una matriz de consistencia integrada por ejes de análisis.
- Identificación de patrones e impactos diferenciados.
- Análisis de hallazgos y redacción de informe final.



4.4 Etapa de validación y redacción del informe final (Noviembre - Enero 2025)

- Organización de un taller de socialización con la Coordinadora Nacional de Derechos Humanos (Cnddhh), aliadas territoriales y organizaciones feministas.
- Recopilación de retroalimentaciones y ajustes al informe final.
- Redacción del informe final y elaboración del reporte de cumplimiento.



5. ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN:

La información recopilada fue analizada mediante los seis pasos del análisis temático de tipo deductivo/inductivo: 1) Familiarización con el material producido: transcripción y lectura, 2) Codificación inicial a partir de la información emergente o del marco teórico utilizado para su estructura, 3) Identificación de temáticas, 4) Revisión de temáticas de manera colectiva utilizando criterios de homogeneidad interna y heterogeneidad externa para la construcción de categorías, 5) Definición y denominación de temas, 6) Producción del reporte final (Braun & Clarke, 2012).

Para la identificación de temáticas en común, se planteó el uso del Software Microsoft Excel para la elaboración de matrices de consistencia por tipo de fuente de información, las cuales se triangularon (Carter, et. al, 2014), organizándose por dimensión de autonomía y eje de análisis



PARTE 2

ESTUDIO SOBRE LA SITUACIÓN DE LAS MUJERES DEFENSORAS INDÍGENAS DE PUNO



Elaborado por: Jennie Dador Tozzini



INTRODUCCIÓN

*“Quiero que las mujeres puedan sentirse orgullosas de ellas mismas por ser mujeres; no quiero que ellas quieran nacer varones”.
Rita, Qot-Tika, “Flor de lago”.*

A pesar de haber transcurrido más de 500 años de las primeras expresiones de dominación colonial y 200 años del inicio de la emancipación progresiva, Perú es un país que no ha logrado consolidarse como una república de ciudadanas y ciudadanos con libertades y derechos basados en la igualdad legal y real.

Han transcurrido 45 años desde que la Constitución Política de 1979 declaró, por primera vez, la igualdad entre los sexos y la Convención para la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (Cedaw, 1979), estableció que los Estados deben tomar todas las medidas apropiadas para eliminar la discriminación contra la mujer en la vida política y pública. A pesar de ello, coexisten en la sociedad peruana múltiples desigualdades y jerarquías, que incluyen al patriarcado con su cultura de privilegios y definiciones arbitrarias sobre las mujeres y los hombres; la economía capitalista basada en el extractivismo depredador y el racismo, con su blancura colonialista, donde quienes se benefician del trabajo se volvieron blancos y se atribuyen cualidades opuestas a los defectos imputados a la población india y negra a quienes explotaban; los que atendidos separadamente prolongan las dinámicas de ‘desempoderamiento’ femenino (Falquet, 2022).

La imbricación de todas estas desigualdades se expresa también en la ausencia de reconocimiento y goce de derechos, distribución del poder, así como el acceso a bienes, servicios y recursos, entre mujeres y hombres de los distintos grupos poblacionales y al interior de los mismos. Así, las mujeres y las niñas continúan afectadas por una desigualdad de género estructural, con un fuerte componente de racismo y discriminación interseccional, como se expresa en la encuesta del IEP, donde el 72% de peruanas/os considera que la crisis política que atraviesa Perú está vinculada al racismo y la discriminación existente contra los pueblos indígenas u originarios (Estudio del IEP, mayo 2023); un 76% piensa que la desigualdad entre Lima y las diversas regiones del país es grave y un 60%, que la desigualdad ha aumentado en los dos últimos años (Enades, 2024).

Las mujeres ya no deberían enfrentar obstáculos para participar social y políticamente. Actualmente, la proporción de mujeres que integran el parlamento alcanza el 39% y, en



los gobiernos locales, el promedio nacional de alcaldesas apenas se incrementó de 2,8% a 4,8%. Es evidente que el bienestar de las mujeres no depende solo de la aprobación de leyes de cuotas ni de la recientemente aprobada ley de paridad política y alternancia, sino también de la posibilidad de disponer de ingresos y de tiempo propios, requisitos consustanciales para la participación, así como un contexto que deje de ser favorable a las políticas antiderechos, empeñadas en hacer retroceder las conquistas alcanzadas por las mujeres.

En el caso del departamento de Puno las condiciones en que transcurre la vida de las mujeres no es la excepción. Las movilizaciones sociales de fines de 2022 e inicios de 2023, visibilizaron la actoría de las mujeres de pueblos originarios y sus demandas históricas por reconocimiento, participación y representación en los distintos espacios de toma de decisión, así como la exigencia de la definición de un nuevo pacto social construido en un diálogo político intercultural que busque expresar sus demandas y anhelos de desarrollo en el marco del buen vivir (sumak kawsay en quechua o suma qamaña en aimara) o sostenibilidad de la vida para las generaciones actuales y futuras.

Para Manuela Ramos está claro que, tal como dice el dicho: “lo que no se nombra no existe”, de allí que enfatizamos la importancia de reconocer las cargas diferenciales de los riesgos y violencias que enfrentan las mujeres defensoras de derechos humanos. Se trata, entonces, de profundizar y ampliar la democracia para la vida cotidiana y concreta de las mujeres y niñas, lejana del histórico fundamento filosófico igualitario entre los miembros de una comunidad (Dahl, 1999), que respete la soberanía y autodeterminación de pueblos y cuerpos, donde el diálogo y la proscripción de la violencia estatal y privada sean la propiedad esencial.

El presente estudio, elaborado por Jennie Dador Tozzini, ha sido desarrollado desde una mirada feminista e interseccional que busca informar sobre las desigualdades que viven las mujeres y como estas condicionan su experiencia de defensoras frente a las múltiples violencias a las que se enfrentan, así como el impacto en el ejercicio de sus derechos y sus vidas.

Las entrevistadas, que participan activamente en una variedad de organizaciones y colectivos, nos dieron su tiempo y compartieron sus experiencias principalmente sobre el tema de empoderamiento político y económico. En estos espacios, las defensoras buscan fortalecer la participación femenina en la toma de decisiones y la agricultura familiar, el acceso a la justicia y su lucha contra la violencia de género.



Organizaciones participantes
Mujeres originarias “Micaela Bastidas” de Macusani, Carabaya.
Asociación departamental Mujeres Campesinas Puno.
Asociación de Mujeres Melgar Ayaviri, Instituto Americano de Arte
Federación de Organización de Mujeres Unidas para el Desarrollo con Equidad Fomude.
Colectiva Dora Madueño.
Colectivo Indígena Pillpintu (Mariposa).
Federación de Mujeres Wiñay Warmi región Puno.
Qot-Tika “Flor de lago”.

Además, algunas organizaciones se enfocan en áreas como el arte, la educación política y la alimentación sostenible, y realizan actividades centradas en la educación sexual integral (ESI) y la defensa del medioambiente. Asimismo, hay un énfasis importante en la formación de lideresas futuras, con el fin de empoderarlas desde temprana edad y sembrar las bases para un cambio sostenible a largo plazo.

El presente informe se divide en cinco capítulos que abordan diferentes aspectos de la seguridad y la protección de las mujeres defensoras de derechos humanos. En el primer capítulo se presenta el marco conceptual de la intervención. El segundo capítulo analiza los factores de riesgo y las violaciones que enfrentan las mujeres defensoras de sus derechos. El tercer capítulo explora distintas medidas de protección desarrolladas por las mujeres y sus organizaciones. El cuarto capítulo se refiere a la obligación estatal de garantizar protección a las defensoras de derechos humanos. Por último, en el capítulo quinto encontraremos las conclusiones y recomendaciones.

1. MARCO CONCEPTUAL



1.1 CARACTERIZACIÓN DEL TERRITORIO

La región de Puno tiene una población de 1 352 523 habitantes. Se compone de 13 provincias y 108 distritos. Esta región articula dos grandes culturas: la Quechua y la Aymara, además de los Uros. Está entre los más pobres de Perú, donde el 32% de niños y niñas sufre desnutrición; el 49% de la población no tiene acceso a agua potable; el 44% no tiene electricidad domiciliaria. Su población es mayoritariamente rural. La última Encuesta Demográfica y de Salud Familiar (Endes), del Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI), evidenció que el 70,4% de la niñez de tres años de edad padece de anemia.



1.2 CONCEPTUALIZACIÓN DE DEFENSORAS DE DERECHOS HUMANOS

Las Defensoras de derechos humanos son mujeres y niñas que defienden y promocionan los derechos humanos. La "Declaración sobre el derecho y el deber de los individuos, los grupos y las instituciones de promover y proteger los derechos humanos y las libertades fundamentales universalmente reconocidos" (A/RES/53/144 del 8 de marzo de 1999), identificada como la Declaración sobre los defensores de derechos humanos y adoptada por consenso por la Asamblea General de las Naciones Unidas, considera que son defensores de los derechos humanos todas las personas que, individualmente o en asociación con otros, actúan para promover o proteger los derechos humanos de manera pacífica. La Declaración señala que las y los defensores tienen derecho a:

Reunirse o manifestarse pacíficamente; formar organizaciones, asociaciones o grupos no gubernamentales, y a afiliarse o a participar en ellos; conocer, recabar, obtener, recibir y poseer información sobre todos los derechos humanos y libertades fundamentales, en los sistemas legislativo, judicial y administrativo internos; publicar, impartir o difundir libremente a terceros, opiniones, informaciones y conocimientos relativos a todos los derechos humanos y las libertades fundamentales; estudiar y debatir si esos derechos y libertades fundamentales se observan, tanto en la ley como en la práctica, y a formarse y mantener una opinión al respecto, a señalar al público; desarrollar y debatir ideas y principios nuevos relacionados con los derechos humanos, y a preconizar su aceptación por



organismos gubernamentales y organizaciones que se ocupan de los asuntos públicos, críticas y propuestas para mejorar su funcionamiento, y a llamar la atención sobre cualquier aspecto de su labor que pueda obstaculizar o impedir la promoción, protección y realización de los derechos humanos y las libertades fundamentales; asistir a las audiencias, los procedimientos y los juicios públicos para formarse una opinión sobre el cumplimiento de las normas nacionales y de las obligaciones internacionales aplicables; participar en actividades pacíficas contra las violaciones de los derechos humanos y las libertades fundamentales.

Mientras que la Resolución 1671 de 1999 de la Organización de Estados Americanos (OEA), sobre Defensores de los derechos humanos en las Américas, se refiere a las tareas que desarrollan las personas, grupos y organizaciones de la sociedad civil para la promoción y protección de los derechos humanos en las Américas. En la misma, se reconoce y respalda la tarea que desarrollan los defensores de los derechos humanos y su valiosa contribución para la promoción, respeto y protección de los derechos y libertades fundamentales en las Américas (artículo 1); se pide a los Estados Miembros brindar garantías y facilidades necesarias a fin de seguir ejerciendo libremente sus tareas de promoción y protección de los derechos humanos (artículo 2); así como se exige tomar las medidas necesarias para proteger la vida, la libertad e integridad (artículo 3), y le solicita a la Comisión Interamericana de Derechos Humanos que continúe promoviendo y protegiendo los derechos fundamentales de los defensores de los derechos humanos (artículo 4).

En 2011, la Comisión Interamericana decidió crear una Relatoría sobre la situación de los defensores de derechos humanos para dar mayor visibilidad al rol de las personas defensoras y operadores de justicia en la construcción de una sociedad democrática basada en el Estado de derecho. Actualmente, la Relatoría realiza un seguimiento de la situación de todas las personas que trabajan en la defensa de los derechos en la región.

El Segundo Informe sobre la Situación de las Defensoras y Defensores de Derechos Humanos en las Américas, de 2011, muestra los obstáculos que enfrentan las defensoras y defensores de derechos humanos señalando como grupos de mayor exposición a: líderes y lideresas sindicales; defensoras de derechos humanos; líderes y lideresas campesinos y comunitarios; líderes y lideresas indígenas y afrodescendientes; defensores del derecho a un medio ambiente sano; líderes y lideresas de las personas LGTBI; y defensores de derechos de los trabajadores migratorios (CIDH, 2011).

La Resolución aprobada por la Asamblea General de la ONU el 24 de diciembre de 2017, N°72/247¹, Vigésimo aniversario y promoción de la Declaración sobre el Derecho y el Deber de los

¹ <https://www.ohchr.org/SP/Issues/SRHRDefenders/Pages/Declaration.aspx>



Individuos, los Grupos y las Instituciones de Promover y Proteger los Derechos Humanos y las Libertades Fundamentales Universalmente Reconocidos, señala que, en el ejercicio de su labor, de manera individual o colectiva, las mujeres lideresas y defensoras de derechos humanos tienen derecho a:

Procurar la protección y realización de los derechos humanos en los planos nacional e internacional; realizar una labor en favor de los derechos humanos individualmente o en asociación con otros; formar asociaciones y ONG; reunirse o manifestarse pacíficamente; recabar, obtener, recibir y poseer información sobre los derechos humanos; desarrollar y debatir ideas y principios nuevos relacionados con los derechos humanos; presentar a los órganos y organismos gubernamentales y organizaciones que se ocupan de los asuntos públicos, críticas y propuestas para mejorar su funcionamiento y a llamar la atención sobre cualquier aspecto de su labor que pueda impedir la realización de los derechos humanos; denunciar las políticas y acciones oficiales que atenten contra los derechos humanos y el deber de que se examinen esas denuncias; ofrecer y prestar asistencia letrada profesional u otro asesoramiento o asistencia pertinentes para defender los derechos humanos; asistir a las audiencias, los procedimientos y los juicios públicos para formarse una opinión sobre el cumplimiento de las normas nacionales y de las obligaciones internacionales en materia de derechos humanos; dirigirse sin trabas a las organizaciones no gubernamentales e intergubernamentales y a comunicarse sin trabas con ellas; disponer de recursos eficaces; ejercer legítimamente la ocupación o profesión de defensor de los derechos humanos; obtener protección eficaz de las leyes nacionales al reaccionar u oponerse, por medios pacíficos, a actividades y actos, con inclusión de las omisiones, imputables a los Estados que causen violaciones de los derechos humanos; solicitar, recibir y utilizar recursos.

Dicha resolución rompe la tradicional aproximación androcéntrica a los riesgos que enfrentan las mujeres defensoras: Ausencia de reconocimiento, marginación y exclusión sistemática; descrédito social, estigmatización y ataques al honor y la reputación; amenazas y ataques en el ámbito privado y contra familiares y seres queridos; agresiones físicas, violencia sexual, torturas, asesinatos y desapariciones forzadas; acoso judicial y criminalización, violencia y ataques en Internet; denegación de la participación; restricciones y represalias por colaborar con sistemas internacionales de derechos humanos; encarcelamiento físico; ataques contra colectivos y movimientos de defensoras de los derechos humanos.

Las defensoras de derechos humanos, según las entrevistas realizadas en Puno y Juliaca, son principalmente mujeres que han dedicado sus vidas a la lucha por la justicia, la igualdad y la defensa de derechos fundamentales, ya sea de sus comunidades, territorios o de otras



mujeres víctimas de violencia. Ellas se autodenominan defensoras, destacando su participación activa en movimientos sociales, la defensa del medio ambiente, su lucha contra la violencia de género y las injusticias laborales.

Un tema recurrente, en el rol de las defensoras, es el conflicto con las instituciones y la sociedad por ser mujeres que desafían las normas establecidas, lideran protestas y luchan por el acceso a la justicia en un entorno marcado por el machismo y la falta de apoyo institucional. La resistencia frente a la violencia y a las desigualdades de género, son aspectos cruciales que moldean su identidad como defensoras y hace que sean consideradas en sus comunidades como “metetes en todo”.

Cabe destacar la dimensión colectiva en la defensa de derechos, donde no solo actúan como individuos, sino también como parte de redes de apoyo, ya sea en sus comunidades originarias o en espacios de colaboración con otras organizaciones.

Yo he defendido la democracia. Los terroristas son ellos, los que han metido el terror. Nosotros vivimos de nuestra agricultura (Marcela, Asociación departamental Mujeres campesinas Puno).

Yo me considero una defensora de derechos humanos porque estoy luchando día a día contra el machismo, discriminación, acoso político y violencia (...), quiero que las mujeres puedan sentirse orgullosas de ellas mismas por ser mujeres y no quiero que ellas quieran nacer varones (Rita, Qot-Tika “Flor de lago”).

Mi hijo debe ver y saber que yo defiendo a una mujer y ellos al ver deben cambiar, que no me maltraten (Marcela, Asociación departamental Mujeres campesinas Puno).

El haber vivido violencia y ponerme en los zapatos de la otra. En el colegio viví acoso. Luego violencia, tocamientos, presión de enamorados... (Roxana, Colectivo Indígena Pillpintu).

En cuanto a las motivaciones para involucrarse en esta labor, debemos resaltar que son de índole personal y están conectadas con sus propias experiencias de vida, su entorno y sus comunidades. Un factor común, en muchas de las respuestas, es la lucha contra las injusticias sociales, la discriminación y la violencia en sus diversas formas y expresiones, ya sea violencia de género, política, o ambiental.

Para algunas, la defensa de los derechos humanos nace de la necesidad de proteger su territorio frente a la incursión de empresas mineras que actúan sin cumplir ni respetar la consulta



previa a la que tienen derecho los pueblos indígenas (Convenio 169 de la OIT). La relación con la tierra y la defensa de los recursos naturales también es clave. En otros casos, la motivación está ligada a experiencias personales de violencia y sufrimiento a lo largo de la vida. Asimismo, la maternidad es otra fuente de motivación significativa, la transmisión de valores de respeto e igualdad a las nuevas generaciones es un motor importante para su activismo.

Finalmente, el involucramiento en organizaciones como Manuela Ramos ha sido decisivo para algunas defensoras, quienes empezaron a interesarse en la defensa de los derechos a partir de su participación en este colectivo, lo que les ayudó a alzar y convertir su voz en protesta.

La empresa minera estaba entrando sin consulta previa a nuestros territorios (Betty, Mujeres originarias “Micaela Bastidas” de Macusani).

Ver el sufrimiento y la injusticia de la gente desde mi niñez, incluso en la hacienda que era de mi abuela, defensora de la pachamama. (María, Asociación de Mujeres Melgar Ayaviri).

“Desde que estoy en Manuela, me ayuda a levantar mi cabeza y mi voz de protesta. Conozco el abuso, maltratos. Defiendo para que a otras no les pase” (Samy, Colectiva Dora Madueño).

En términos numéricos, la Coordinadora Nacional de Derechos Humanos (Cnddhh), a través de su Observatorio registra información sobre ataques a personas defensoras de derechos humanos a nivel nacional, considerando variables como asesinatos, lesiones, criminalización, estigmatización, difamación y violencia sexual. Según datos de este Observatorio, entre 2003 y 2023 se registraron un total de 5 574 ataques a defensores y 861 a defensoras, a nivel nacional; de los cuales, 501 ocurrieron en el departamento de Puno (Cnddhh, 2024).

2. FACTORES DE RIESGO Y AFECTACIONES DIFERENCIADAS

Las mujeres defensoras de derechos humanos ejercen su liderazgo y defensa de derechos, desde diferentes escenarios y ámbitos, siempre rechazando las violaciones de derechos. Ellas son parte de organizaciones sociales, políticas, gremiales y/o comunitarias, sindicatos, desde las cuales lideran campañas de reivindicación de derechos, promueven la transformación de ideas, creencias y prácticas sociales e institucionales contrarias a los derechos de las mujeres. Asimismo, se movilizan para defender sus territorios, acompañan a otras mujeres y a sus familias en procesos de exigibilidad de derechos, realizan incidencia política y jurídica, brindan orientación, capacitación, formación o sensibilización, aportando a la construcción de políticas públicas en favor de los sectores que defienden. Aunque las mujeres defensoras de derechos se enfrentan a situaciones de riesgo, su participación es activa y visible en las movilizaciones. Se organizan para realizar tareas logísticas, como cocinar y proporcionar apoyo a los y las manifestantes. Además, se colocan en la primera línea de la protesta, mostrando valentía al resistir la represión policial y, al mismo tiempo, transmitir mensajes de resistencia y esperanza a través del arte y la cultura. La fortaleza de las mujeres en estas movilizaciones se manifiesta no solo en su presencia física sino, también, en su capacidad para ser la voz de sus comunidades.

“Nosotras gritamos, protestamos, hablamos, hacemos que se nos escuche, hacemos pancartas con mensajes, y mayormente somos las mujeres las que salimos a las marchas. Somos la voz” (Rosa, Federación de Mujeres Wiñay Warmi).

“De todo hacemos las mujeres: logística, comida, frazadas, eso, nosotras. Los hombres muy poco” (Marcela, Asociación departamental Mujeres campesinas Puno).

“Las mujeres estábamos en la primera línea; cocinamos, llevamos los fiambres. La policía venía, pero no les dejaban entrar para tumbar nuestras ollas. Tenían miedo porque estábamos con nuestras ondas” (Evarista, FOMUDE).

“Siempre estamos adelante, luchando y buscando la justicia, los varones siempre están atrás” (Rita, Qot-Tika “Flor de lago”).

Al realizar este trabajo, ellas enfrentan riesgos y violencias que buscan limitar y sancionar su ejercicio político; se encuentran con mayores obstáculos, que en muchas ocasiones provienen de sus entornos familiares, comunidades u organizaciones que “castigan” su transgresión



a las normas de género tradicionalmente impuestas sobre ellas (Corporación Sisma Mujer, 2022), por el hecho de realizar funciones y activar en espacios sociales, reservados para los hombres. Sin embargo, su presencia en espacios no tradicionales puede incidir en la transformación o deconstrucción de los patrones culturales machistas o discriminatorios.

“Cuando hemos salido en el paro, las organizaciones de mujeres campesinas me han invitado y era secretaria allí. Estaba en la lista de la policía como azuzadora; me lo dijo uno de mis hermanos de padre, que es policía. Poco a poco me alejo, pero la policía me agarra y me han arrastrado, me querían aventar a una cuneta. El impacto psicológico lo tengo hasta ahora, no he contado a mi familia. Los compañeros no te defienden si no eres de su grupo” (Marcela, Asociación departamental Mujeres campesinas Puno).

Las respuestas de las entrevistadas reflejan la forma en que las mujeres pueden enfrentar situaciones de violencia en las protestas; por ejemplo, destacan la discriminación y el maltrato psicológico que sufren, evidenciado en insultos despectivos que buscan deslegitimarlas. Aunque las mujeres pueden no ser las principales víctimas de violencia física en estas situaciones, sí quedan marcadas por los traumas psicológicos. Además, el uso de la fuerza por parte de las autoridades puede ser más violento hacia las mujeres, lo que subraya una posible deshumanización y un enfoque desproporcionado en la represión de sus voces.

“Discriminación, maltrato psicológico, te insultan: Vayan a lavar tus calzones” (Marcela, Asociación departamental Mujeres campesinas Puno).

“...quedó el miedo, el trauma. Los servicios de salud no han dado servicios especiales para trabajar el trauma” (Evarista, Fomude).

“Nos empujan, nos botan, nos insultan. Algunas mujeres somos denunciadas, asesinan a nuestros esposos, nuestros hijos sufren y se quedan huérfanos. Mayormente las mujeres somos las olvidadas” (Rosa, Federación de Mujeres Wiñay Warmi).

“Los policías actúan de mala manera porque son cobardes, muchas veces disparan antes a las mujeres que a los hombres. Nosotros, los uros, hemos salido a protestar en solidaridad y esto también ha causado una molestia en nuestras autoridades y las agencias de viaje que trabajan con el turismo porque nos acusan de no estar en la isla todo el rato porque nos vamos a protestar” (Rita, Qot-Tika “Flor de lago”).

Sin perder de vista que en los contextos en los cuales están presentes los fundamentalismos religiosos o culturales, así como una serie de cuestiones estructurales que el Estado



peruano no ha resuelto y que están vinculadas, principalmente con disputas por el control del territorio con relación a economías basadas en actividades extractivas, ellas corren un mayor riesgo de ser violentadas (Hallazi, 2021; Raisg, 2022, citado en Proyecto Prevenir de Usaid y Oxfam, 2024).



2.1 EL MACHISMO EN LAS ORGANIZACIONES

En las comunidades, algunas defensoras destacan que reciben reconocimiento y apoyo, sintiéndose valoradas y orgullosas de sus esfuerzos; sin embargo, esta percepción positiva contrasta con las experiencias de otras que mencionan el bullying y la crítica, por parte de la comunidad, lo cual evidencia la persistencia del machismo y los desafíos que enfrentan las mujeres en contextos donde su activismo es visto con desdén o provoca preocupación económica, especialmente en comunidades dependientes del turismo.

También se menciona un proceso de aceptación que no fue inmediato, lo que indica que, aunque se ha avanzado, persisten desafíos en la visibilidad y legitimidad de las voces femeninas.

“Al principio era difícil que aceptaran que nosotras nos posicionáramos y alzáramos nuestra voz; pero ahora, como organización, hemos adquirido respeto y seguimos en pie defendiéndonos entre todas” (Rita, Qot-Tika “Flor de lago”).

En las organizaciones sociales las prácticas machistas favorecen el desconocimiento e invisibilizan el trabajo de las lideresas y defensoras. En estas organizaciones también se reproduce una división sexual del trabajo que, sumada a la menor disponibilidad de tiempo libre y la asignación de lugares de baja representatividad, para las mujeres significa menores posibilidades para acumular capital político y ascender en la conducción. Al respecto, las mujeres entrevistadas “consideran que no son escuchadas de igual forma que los hombres en sus organizaciones” y la mitad de ellas considera que no tiene oportunidad de liderar.

“Nos dicen ‘qué haces ahí perdiendo tu tiempo’. Yo les converso, les digo que no debemos ser sumisas. Me dicen: de qué sirve eso” (Samy, Colectiva Dora Madueño).

“Todavía el machismo trata de minimizarnos: ‘Las mujeres no deberían estar ahí, solo sirven para la casa. Atender al marido’. ‘Son tontas, no tienen carácter’” (Samy, Colectiva Dora Madueño).

“Chacha warmi es excluyente, rechaza a las diversidades sexuales. Esa creencia cultural es excluyente” (Roxana, Colectivo Indígena Pillpintu).





“...hay muchos machistas que no nos dejan actuar ni hablar y siempre nos critican; hay veces que entre mujeres también critican” (Rosa, Federación de Mujeres Wiñay Warmi).

No todas las organizaciones han incorporado mecanismos o políticas para promover la participación de las mujeres. Además, si bien la legislación prevé algunas figuras que permiten a las mujeres lidiar con estas prácticas y buscar protección (acoso político, acoso sexual, violencia, etc.), estas no siempre se conocen o no existe el apoyo integral especializado que las normas establecen.



2.2 EL MACHISMO EN LAS FAMILIAS

Las violencias que enfrentan las defensoras son consecuencia de su desafío a la cultura patriarcal y la noción hegemónica de la sexualidad; es decir, una cultura de patrones culturales discriminatorios y violentos con predominio de la cultura del privilegio (Cepal, 2021), colocando a las mujeres en una situación de desigualdad en el ámbito público como en el privado.

“Hasta golpe he recibido cuando mis hijos estaban chiquitos. Primero, reclamos de lo que uno no hace, y me lo guardaba para no dañar a mis compañeras. Pero mi familia aprendió a aceptarme, a apoyarme. Mis hijos iban creciendo y ellos se daban cuenta e iban convenciendo a su papá. Han estudiado y trabajan” (Marcela, Asociación departamental Mujeres campesinas Puno).

“Han perjudicado a mi familia y mi familia no me apoyó: ‘por qué te metes. Por tu culpa estamos todos humillados’ (Betty, Mujeres originarias “Micaela Bastidas” de Macusani).

Las defensoras realizan su función en el marco de un precario equilibrio entre el trabajo de cuidados no remunerados y las labores domésticas, entre el trabajo remunerado fuera del hogar y su rol de defensora. A medida que el tiempo dedicado al trabajo remunerado o no remunerado sea mayor, pues menor es el tiempo disponible para otras actividades, como la participación social y política.

“Ellos (mis hijos) siempre han dicho que yo me preocupo más por los demás que por ellos. Me dicen: ‘mamá yo voy a tener hijos a los 35 porque tú tuviste a los 29 y nos dejabas solos. Esto es porque yo tenía que ir fuera de Puno” (María, Asociación de Mujeres Melgar Ayaviri).



En nuestro país, en promedio, las mujeres destinan 39 horas a la semana al trabajo doméstico (ENUT, 2010). A pesar de esta “pobreza de tiempo”, ellas realizan su labor de defensoras, la que no siempre es reconocida y valorada; al contrario, ella suele ser cuestionada por sus familias, por los miembros de sus comunidades e incluso por las autoridades del sistema de administración de justicia, como se pudo observar durante las movilizaciones de 2022 y 2023².



2.3 AFECTACIONES DIFERENCIADAS

Las mujeres defensoras de derechos humanos desempeñan un papel fundamental en la promoción de los derechos; de los derechos de las mujeres, en particular, y de los derechos humanos de sus comunidades, en general. Sin embargo, ser defensora es muchas veces una labor riesgosa, a veces poco valorada socialmente y, en ocasiones, hasta criminalizada³. En este sentido, es relevante entender cómo la criminalización y las otras formas de violencia que enfrentan las defensoras pueden constituir un castigo contra ellas por ocupar un espacio social que, tradicionalmente, corresponde a los hombres, o bien por cuestionar con sus reclamos el orden de género establecido y el papel que tradicionalmente se asigna a las mujeres en la sociedad (Im-Defensoras y Cejil, 2024).

No obstante, las mujeres se involucran como defensoras y enfrentan múltiples amenazas, ya sea por su activismo en materia de derechos humanos como por su identidad de género. Sin embargo, no todas las mujeres defensoras se ven impactadas de la misma manera, pues dependiendo de las distintas interseccionalidades y su potenciación, pueden sufrir mayores vulneraciones o discriminaciones.

Desde hace algunos años las defensoras de derechos humanos y sus organizaciones son, cada vez más, objeto de estigmatización, intimidación y criminalización; incluso las fuerzas de seguridad del Estado y los funcionarios judiciales que procesan las denuncias

2. Durante la audiencia de discusión del mandato de apelación de una joven profesora, detenida durante los actos de protesta en 2023, el Fiscal Superior, en medio de maltratos y un discurso moralizante, sostuvo que: “... la señora tiene un hijo de 15, una niña de 12 años y otra de 4 años, abandonados en un pueblo de Huancavelica o Ayacucho, mientras ella está azuzando a la población. (...) El Ministerio Público tiene que defender la vida, los derechos fundamentales. No podemos cerrar los ojos frente a una persona que está en estado de gestación. Y nosotros del Ministerio Público, defendemos la vida, no en razón de la persona que está siendo juzgada, sino en razón del ser que está llevando en su vientre, para que pueda nacer vivo...” (Fiscal Superior Coordinador de fiscalías de crimen organizado, febrero 2023). Reduciendo a la mujer denunciada a la condición de un receptáculo, carente de valor en sí misma, aunque la Constitución señale que la persona humana y no el feto es el fin supremo de la sociedad y el Estado. Ello, a pesar de que en noviembre de 2022 se había aprobado el “Protocolo de administración de justicia con Enfoque de Género del Poder Judicial”, Resolución Administrativa N°114-2022-P-CE-PJ (Dador, 2023).
3. En 2015, la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) definió la criminalización como “[...] la manipulación del poder punitivo del Estado por parte de actores estatales y no estatales con el objetivo de controlar, castigar o impedir el ejercicio del derecho a defender los derechos humanos” (CIDH: Criminalización de la labor de las defensoras y los defensores de derechos humanos, EA/ Ser.L/V/II. Doc. 49/15, 31 diciembre 2015. Párr. 3.)



cuestionan su rol como defensoras, su visibilidad pública o la forma en que se visten. Estos prejuicios de los operadores judiciales, alcanza incluso a las abogadas de las defensoras que asumen los procesos y enfrentan una diversidad de obstáculos; entre ellos, la enorme cantidad de casos de criminalización para atender y la falta de recursos para ejercer la defensa, lo que lleva en muchas ocasiones a desarrollar esta labor de forma precaria, incidiendo en la calidad de la defensa que pueden ejercer y limitando así el acompañamiento integral.

En general, se cuestiona cualquier comportamiento que se aleje del rol designado por el patriarcado, pues si ellas se quedaran en casa como “debe ser”, no sufrirían riesgos o no se expondrían a peligro alguno. Todo esto guarda estrecha relación con los datos de la Encuesta Nacional de Relaciones Sociales (Enares, 2019), respecto a que el 52% de hombres y mujeres peruanos/as entrevistados/as considera que una mujer debe ser madre, esposa y luego realizar sus sueños.

“Nosotras sufrimos porque también matan a nuestros esposos o hijos.” (Rita, Qot-Tika “Flor de lago”)

Las defensoras que trabajan en derechos sexuales y reproductivos, especialmente en el acceso de las mujeres a servicios de aborto en condiciones seguras, educación sexual integral y derechos de las personas LGTBI, son frecuentemente atacadas por grupos que se oponen a estos derechos (partidos políticos, organizaciones conservadoras de la sociedad civil y grupos religiosos). Incluso los medios de comunicación y redes sociales juegan un papel fundamental a través de “descripciones estereotipadas” y campañas de difamación referidas a su género, vida privada y sexualidad, con un impacto emocional mayor al de otro tipo de acusaciones, debido a los cuestionamientos por los propios miembros de su comunidad, lo que puede llevarlas a escenarios de violencia familiar y a desistir de su lucha.

Las agresiones que con más frecuencia sufrían los defensores de los derechos humanos en Perú eran la difamación, el hostigamiento y la estigmatización. Esta estigmatización está intrínsecamente conectada con un desprecio de los derechos por los que abogan⁴. Sin embargo, no existe suficiente información o indicadores para analizar la violencia cometida específicamente en contra de las defensoras de derechos humanos. Esto resulta en una menor cantidad de recursos disponibles para la protección específica de ellas.

4 Informe sobre visita al Perú. Informe del Relator Especial sobre la situación de los defensores de los derechos humanos, Michel Forst. Presentado ante el Consejo de Derechos Humanos 46º período de sesiones 22 de febrero a 19 de marzo de 2021. Párrafo 21 y 22.



2.3.1 Violencia sexista y estereotipos

Existen agresiones y ataques que se vinculan con el uso de estereotipos de género y sexuales para dañar la reputación de las defensoras mujeres y deslegitimizar así su trabajo. Por ejemplo, la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH), señala que ellas son estigmatizadas con estereotipos degradantes respecto de su vida sexual o acusadas de atentar contra valores morales; también han sido llamadas “demoledoras de familias”, “odia-hombres,” “mata-niños”⁵; o los ataques y agresiones dirigidos a miembros de sus familias, significa la utilización del rol que cumplen las defensoras como madres y cuidadoras como un mecanismo para dañar su reputación.

“No solo la comunidad, sino mi propia familia venía y le decía a mi marido: ‘cachudo’, ‘saco largo’. Los estereotipos son obstáculos” (Marcela, Asociación departamental Mujeres campesinas Puno).

“Discriminación, maltrato psicológico, te insultan: ‘vayan a lavar tus calzones” (Marcela, Asociación departamental Mujeres campesinas Puno).

“Denunciada por los médicos del hospital por hacer vigilancia ciudadana a los servicios de salud, por ser una supuesta azuzadora durante el paro...” (Evarista, FOMUDE).

“Una compañera tiene una pareja violenta. El hombre y su familia me amenazaron: ‘qué te metes tú, alcahueta de otros hombres’ (Samy, Colectiva Dora Madueño).

“He sido denunciada por una jueza porque con las rondas le hice arrodillar porque soltó al violador de una niña. La jueza me denunció, pero por presión social, el juicio se cayó. También he sido denunciada por una empresa minera” (Betty, Mujeres originarias “Micaela Bastidas” de Macusani).

“¡A mí me decían metete o cuando jugaba fútbol marimacha, para que se meten a deportes de hombres’, cuando me quejaba por las niñas fauleadas! Metete vaya a atender a su marido” (María, Asociación de Mujeres Melgar Ayaviri).

La estigmatización que enfrentan las defensoras les genera desprestigio, invalidando su capacidad de liderazgo, cuestionando su credibilidad e incentivando el rechazo social. De esta manera, se aísla a las defensoras del espacio social, de sus redes de apoyo y

5 Comisión Interamericana de Derechos Humanos, Informe sobre la Situación de las Defensoras y los Defensores de Derechos Humanos en las Américas (OEA/Ser.L/V/II.124) Doc. 5 rev. 1., 7 de marzo de 2006. Disponible en: <http://www.cidh.org/countryrep/Defensores/DEFENDERS.SPANISH.pdf>. parr. 228.



protección, se debilita su liderazgo y sus posibilidades de participación ciudadana, generando en ellas ostracismo y sentimientos de debilidad, lo cual, al mismo tiempo, las coloca en una situación de mayor riesgo (Im-Defensoras y Cejil, 2024, p.195).

2.3.2 Criminalización y acoso

La criminalización de las defensoras a menudo se alimenta de estereotipos de género y promueven un entorno hostil. Varias de ellas refieren experiencias de ser tratadas como "azuzadoras" y de enfrentarse a represalias por su activismo, en un claro intento de silenciar sus voces y desacreditar sus esfuerzos. Las amenazas pueden ser tan sutiles como el desprecio social, o tan directas como las agresiones físicas, lo que genera un clima de miedo y desconfianza que afecta su capacidad para trabajar por sus comunidades.

Las experiencias compartidas resaltan que la criminalización y el acoso no solo afectan a las defensoras individualmente, sino que tienen un efecto paralizante en sus comunidades. Muchas de ellas sienten que no pueden denunciar por miedo a represalias, como lo indica Evarista al mencionar la falta de denuncias a pesar de haber sufrido agresiones. Además, los casos de denuncias falsas o criminalización, como el de Rita, demuestran cómo los hombres en posiciones de poder pueden utilizar el sistema judicial como un arma para deslegitimar a las mujeres que desafían las normas de género.

"Amenazas, incluso por cantar Flor de Retama" (María, Asociación de Mujeres Melgar Ayaviri).

"Denunciada por los médicos del hospital por hacer vigilancia ciudadana (...) En Azángaro hubo bastantes heridos, pero no han denunciado por miedo. Varios se han quedado con sus perdigones" (Evarista, Fomude).

"Sí, he sufrido reglaje" (Roxana, Colectivo Indígena Pillpintu).

"Nosotras, cuando salimos a reclamar en las marchas, nos persiguen los policías y los que defienden al gobierno. Acá, en Puno, nos persiguieron porque no podíamos manifestarnos en la plaza por la defensa de los derechos. Nos perseguían, nos decían '¿quién está ocultando a gente?'" (Rosa, Federación de Mujeres Wiñay Warmi).

3. OBLIGACIÓN ESTATAL DE PROTECCIÓN

3.1 MECANISMOS NACIONALES DE PROTECCIÓN

Los Mecanismos o Sistemas de protección de personas defensoras de derechos humanos pretenden que éstas puedan desarrollar sus actividades en entornos propicios, libres de amenazas, violencia o vulneración de sus derechos y libertades que puedan poner en riesgo su vida, integridad personal y/o libertad o la de su familia.

En lo que respecta a la protección de los derechos de las mujeres defensoras, el Estado peruano tiene un rol dual y, en alguna medida, contradictorio. De un lado, el Estado aparece como perpetrador de violaciones a los derechos humanos, frente al cual las mujeres defensoras buscan protección; y, de otro, es el Estado el ente responsable de garantizar la protección de esos derechos. Situación que dificulta y a veces se convierte en un obstáculo, pues impide que los mecanismos de protección implementados puedan cumplir con su función de protección y de combate ante discursos de odio y discriminación, promoviendo el uso correcto del sistema de justicia, impidiendo la manipulación del sistema de justicia para criminalizar el derecho de reunión y protesta social pacífica.

“Tengo diagnóstico de estrés post traumático: tenía pesadillas, sobresaltos. A raíz de las movilizaciones y las masacres del 9 de enero” (Roxana, Colectivo Indígena Pillpintu).

“... yo ya no dormía en mi casa y me iba a dormir a casa de vecinos o familiares. Me llamaban por teléfono anónimamente, me venían a buscar a casa, pero no me encontraban porque yo no dormí ahí” (Rosa, Federación de Mujeres Wiñay Warmi).

“Por mi casa, dos o tres días antes, la policía ha pasado sonando sus sirenas. Ahí les conté y mis hijos lloraron. Y luego resultó que eran solo trabajadores municipales” (Marcela, Asociación departamental Mujeres campesinas Puno).

“... cuando yo era autoridad y como líder siempre me han acusado falsamente, me han insultado, me han empujado, me han lanzado cosas. He sido burlada y no me permitían hablar en reuniones; pero yo he aguantado todo, sé que lo hacían para que yo dejara el cargo” (Rita, Qot-Tika “Flor de lago”).



Las medidas incluidas en este capítulo se relacionan con lo que debiera ser la protección física y, también, el bienestar psicológico de las mujeres defensoras. La protección integral comprende otras dimensiones, aunque la mayoría de los países no cuentan con ello; estas son: la reubicación, disponibilidad de teléfonos móviles que permitan una comunicación rápida con las autoridades en caso de amenazas, la provisión de transporte seguro, chalecos antibalas, carros blindados, equipos de protección del hogar (por ejemplo, rejas), guardaespaldas, y apoyo psicológico, entre otros más.

Tabla 1. Entidades responsables en la prevención y protección de las y los defensores de derechos humanos

Sector	Norma	Dependencia	¿Para qué?
Ministerio de Justicia y Derechos Humanos	Mecanismo intersectorial para la protección de personas defensoras de derechos humanos. Decreto Supremo N°004-2021-JUS, modificado por Decreto Supremo N°002-2022-JUS.	Viceministerio de Derechos Humanos y Acceso a la Justicia en la Dirección General de Derechos Humanos. Integrado por los sectores: Interior, Ambiente, Cultura, Mujer y Poblaciones Vulnerables, Relaciones Exteriores, Energía y Minas y Desarrollo Agrario y Riego.	Activación de Alerta Temprana, medidas para la prevención de situaciones de riesgo, medidas de protección (urgentes, extraordinarias), medidas para el reconocimiento. Emitir pronunciamientos de apoyo a personas defensoras; emitir información para que el funcionamiento se abstenga de participar en campañas de difamación; visitas públicas a la zona para brindar apoyo público. Registro de situaciones de riesgo de las personas defensoras de derechos humanos: https://sirideh.minjus.gob.pe/sirideh/public_registro/resgistro.xhtml
Ministerio del Interior		Subprefecturas distritales y, en su ausencia, subprefecturas provinciales o prefecturas regionales	Solicitud de garantías personales.
Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables	Resolución Ministerial N°223-2023-MIMP que aprueba la Directiva N°003-2023-MIMP “Prevención, atención, protección y reconocimiento de las mujeres defensoras de derechos humanos”.	Despacho Viceministerial de la Mujer, sus direcciones de línea y el Programa Nacional AURORA coordina con Ministerio de Justicia y DDHH.	Asistencia técnica, pronunciamiento, campañas; capacitación a gobiernos regionales y locales; informes bianuales; asistencia psicológica, social, legal y económica, etc.
Ministerio del Ambiente	Resolución Ministerial 134-2021-MINAM, aprueba el Protocolo Sectorial para la protección de las personas defensoras ambientales.	Unidad Funcional de Delitos Ambientales, coordina con Ministerio de Justicia y DDHH.	Asegura la aplicación de medidas de prevención, reconocimiento y protección; coordinar con el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos las medidas de protección y medidas urgentes de protección, como la evacuación.



Fiscalía de la Nación - Ministerio Público	Resolución de la Fiscalía de la Nación 461-2021-MP-FN que crea la Comisión de Acceso a la Justicia para Personas Defensoras de Derechos Humanos	Fiscalías de prevención del delito	Interviene de oficio, a solicitud de parte o a pedido de las instituciones públicas o privadas cuando existe riesgo efectivo de la posible comisión de un delito; facilita el acceso a la justicia; seguimiento y monitoreo a casos de personas defensoras.
		Fiscalías provinciales Penales Corporativas y Mixtas	Investiga los delitos cometidos en agravio de las personas defensoras y previa evaluación emite medidas de protección.
		Fiscalía Especializada en Materia Ambiental - FEMA	Previene e investiga los delitos en materia ambiental.
		Fiscalía Especializada en Criminalidad Organizada.	Conduce la investigación sobre organizaciones criminales.
		Fiscalía Especializada en Tráfico Ilícito de Drogas.	Aborda el tráfico ilícito de drogas y delitos conexos.
Defensoría del Pueblo	Resolución Administrativa N°029-2020/DP-PAD, 15 de junio de 2020: "Lineamientos de Intervención Defensorial frente a casos de Defensores/as de Derechos Humanos".	La Adjuntía para los Derechos Humanos y las Personas con Discapacidad, la Adjuntía de Medio Ambiente, Servicios Públicos y Pueblos indígenas y el Programa de Pueblos Indígenas con el apoyo de las Oficinas y Módulos de Atención Defensorial a nivel nacional.	Solicitud y seguimiento de garantías personales, seguimiento a la denuncia preventiva, solicitud de activación y seguimiento de alerta temprana, supervisa el cumplimiento de otras obligaciones del Mecanismo. Supervisa el cumplimiento de las obligaciones de entidades públicas para la protección de defensores de derechos humanos.

fuentes: normas legales. Elaboración propia.

La Resolución de la Fiscalía de la Nación crea la Comisión de acceso a la justicia para las personas defensoras de derechos humanos (2021), que es la encargada de proponer estrategias o mecanismos de trabajo que: a) Facilite el acceso a la justicia de las personas defensoras de derechos humanos; b) Ayude al personal fiscal a obtener mejores resultados en los casos de investigación vinculados a las personas defensoras, y, c) Dar seguimiento y monitoreo a los casos de las personas defensoras de derechos humanos.



Sin embargo, durante la visita del Relator Especial sobre la situación de defensores al Perú⁶ se observó que el grado de comprensión del concepto, el papel y la labor de los defensores de los derechos humanos variaba de uno a otro en la administración pública. Algunos sectores y funcionarios públicos reconocen y valoran la importante contribución de los defensores. La mayor parte de las instituciones y los funcionarios de la administración pública central, regional y municipal parecían desconocer la definición del defensor de los derechos humanos que figura en la Declaración sobre los Defensores de los Derechos Humanos y la protección que ha de otorgárseles, y no reconocían a los defensores como tales o eran indiferentes hacia su labor. Asimismo, esa tendencia se manifiesta en la ausencia de declaraciones públicas de las autoridades en apoyo de los defensores y en el hecho de que hay defensores de los derechos humanos que no son conscientes de serlo. El Relator Especial observó que muchas de las personas que se dedican a promover y proteger los derechos humanos no siempre se identifican como defensoras de los derechos humanos.



3.2 ENFOQUE DE GÉNERO EN LA RESPUESTA ESTATAL

El desarrollo de medidas con perspectiva de género implica un proceso de evaluación para determinar de qué forma las defensoras mujeres experimentan las violaciones a sus derechos en forma diferenciada, debido a su género y a la intersección de otros factores económicos, sociales y culturales; así como debe asegurar la participación de las defensoras para que puedan definir sus necesidades y prioridades.

En cuanto a la utilización de estereotipos de género para deslegitimizar su trabajo, la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) ha advertido sobre el uso de nociones patriarcales históricas que les asignan un rol social inferior, fuera de sus comunidades y a veces también al interior de las mismas. En este sentido, ha expresado que ellas “son estigmatizadas con estereotipos sociales degradantes respecto de su vida sexual o son acusadas de que su trabajo en pro de la erradicación de la discriminación contra la mujer atenta contra valores morales o instituciones sociales como la familia”. Verbigracia, las que han luchado por la promulgación de leyes de divorcio han sido llamadas “demoledoras de familias” y “odia-hombres,” y aquellas que se desempeñan en el ámbito de los derechos sexuales y reproductivos han sido llamadas “mata-niños”. Este tipo de ataques y agresiones provienen tanto de agentes estatales como no estatales, incluyendo a grupos fundamentalistas religiosos y grupos conservadores.

6 Informe sobre visita al Perú. Informe del Relator Especial sobre la situación de los defensores de los derechos humanos, Michel Forst. Presentado ante el Consejo de Derechos Humanos 46º, período de sesiones, 22 de febrero a 19 de marzo de 2021. Párrafos 19 y 20.



Los ataques a las defensoras no son pocos, como se cree; lamentablemente, se carece de un registro sistemático. Su atención puede ser cubierta con distintas normas; por ejemplo, la aplicación de la Ley para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar (Ley 30364), aplicable a las acciones de violencia que proceden de la comunidad e incluso de funcionarios públicos, conforme lo señala su artículo 5 incisos b y c. El sistema de protección relacionado con la violencia contra la mujer debería activarse ante situaciones de violencia contra las defensoras de los derechos humanos. Sin embargo, esta protección resulta solo nominal hasta el momento. La ficha de registro de casos de violencia contra la mujer, aprobada a través de la Resolución de la Dirección Ejecutiva N.º157-2021-MIMP-AURORA-DE, no identifica la categoría de defensora de derechos humanos.

El Decreto Supremo N.º004-2021-JUS crea el Mecanismo intersectorial para la protección de las personas defensoras de derechos humanos. Este está constituido por los principios, medidas y procedimientos que buscan garantizar la prevención, protección y acceso a la justicia de las personas defensoras de derechos humanos frente a las situaciones de riesgo que se presenten como consecuencia de sus actividades. Dicho Mecanismo responde a la necesidad de fortalecer el anterior “Protocolo para garantizar la protección de personas defensoras de derechos humanos”, aprobado mediante Resolución Ministerial N.º059-019-JUS y que disponía acciones, procedimientos y medidas de articulación orientadas a generar un ambiente adecuado para el desempeño de sus actividades de promoción, protección y defensa.

El Mecanismo intersectorial está integrado por el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, Ministerio del Interior, Ministerio del Ambiente, Ministerio de Cultura, Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, Ministerio de Relaciones Exteriores, Ministerio de Energía y Minas, y, Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego; desde abril de 2022, la integra también la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas (DEVIDA).

En este Mecanismo, el género se encuentra expresamente incorporado (artículo 14.2.b); también la violencia de género, ya sea física, psicológica, sexual y económica, se consideran modalidades autónomas de agresión a ser consideradas en el registro de ataques (artículo 3.3.1).

Ahora bien, para lograr un adecuado funcionamiento del Mecanismo intersectorial se requiere de unos Lineamientos de actuación que regulen la implementación de las medidas de protección y medidas urgentes de protección, cuya responsabilidad directa recae en el Ministerio del Interior. Los referidos lineamientos deben contener las estrategias de financiamiento para la adecuada implementación del Mecanismo, así como las pautas del plan de actividades para la oportuna ejecución de las medidas de protección



solicitadas por las personas que consideran que están en riesgo por las actividades de defensa que realizan. Hasta que no se aprueben estos lineamientos no se garantizará la adecuada implementación y seguimiento de las medidas de protección solicitadas por las defensoras de derechos humanos.

El Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables es una de las entidades adscritas al Mecanismo que, mediante la Resolución Ministerial N°223-2023-MIMP, aprueba la Directiva N°003-2023-MIMP, la misma que contiene las normas para la “Prevención, atención, protección y reconocimiento de las mujeres defensoras de derechos humanos”.

Esta directiva establece la ruta para la actuación del sector en situaciones de riesgo para las defensoras de los derechos humanos y la obligación de elaborar un reporte bianual sobre la situación de violencia y discriminación por razones de género contra las mujeres defensoras de derechos humanos, el que será enviado al Ministerio de Justicia y Derechos Humanos; además de su participación a través de la presentación de amicus curiae en los casos judicializados que involucren a las mujeres defensoras de derechos humanos, asistencia psicológica, social y legal a través de los CEM a las mujeres defensoras de derechos humanos afectadas por hechos de violencia. Los casos validados de violencia contra las mujeres defensoras de derechos humanos, previo consentimiento informado de la víctima, serán puestos en conocimiento de la Coordinación territorial, con la finalidad de que sea trasladada al Ministerio de Justicia y Derechos Humanos para que actúe en el marco de sus competencias. En virtud del procedimiento de alerta temprana podrá dictar medidas urgentes para garantizar la integridad y seguridad de la víctima.

En lo que se refiere a la actuación del Ministerio de Justicia, como ente rector en la materia, a la fecha no encontramos una respuesta adecuada a las modalidades de violencia que sufren las defensoras. Al priorizarse la atención de amenazas contra la vida, se deja de lado la respuesta de protección y el acompañamiento a dinámicas sexistas y sexuales, preponderantes en la violencia contra las defensoras, como los casos de ciberacoso, los discursos de odio, la criminalización, y los atentados contra la vida. Al mismo tiempo, un enfoque en la violencia generada por las economías ilegales deja de lado el rol de los grupos antiderechos, el Estado y las empresas formales, en la reproducción de la violencia y discriminación de género estructural.

“... Cuando marchamos por el aborto, los insultos son más fuertes: ustedes tienen las culpas por abrir las piernas, por hacer cochinas” (Samy, Colectiva Dora Madueño).

“Sé que muchas veces queremos rendirnos o quedarnos aislados porque hay temor de que nos denuncien o tengamos miedo; pero esto no ha influido de manera negativa, yo sigo adelante sin que me importe lo que digan de mí” (Rita, Qot-Tika “Flor de lago”).



Estas omisiones han generado la preocupación del Comité para la Erradicación de la Discriminación Contra la Mujer (CEDAW), responsable del monitoreo de la Convención para la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra la Mujer, que ha recomendado al Estado peruano que⁷:

- a) Acelere la investigación y el enjuiciamiento de todos los actos de acoso, violencia de género contra las mujeres y discriminación, así como los actos de intimidación y represalias perpetrados contra las defensoras de los derechos humanos, proporcione recursos y reparaciones a las víctimas, y establezca un registro específico de esos incidentes, con indicadores que tengan en cuenta el género, datos desglosados y estadísticas disponibles al público;
- b) Cree conciencia respecto a la contribución de las defensoras de los derechos humanos a la realización de los derechos de la mujer y adopte las medidas legislativas y de otro tipo necesarias para prevenir los ataques y las amenazas contra las defensoras de los derechos humanos y brindarles protección y reparación;
- c) Fomente la colaboración entre el Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables y las redes de defensoras de los derechos humanos.

Encontramos un reto adicional en la aplicación efectiva del enfoque de interseccionalidad, reconocido en el artículo 4.2.f del Decreto Supremo N°004-2021-JUS, por el que se crea el Mecanismo Intersectorial y en el artículo 3.5 de la Ley N°30364. De acuerdo con este enfoque se demandan medidas especiales de atención a las defensoras indígenas y rurales, lo que supone dar una respuesta a las formas particulares de violencia que sufren, y desarrollar estrategias de protección acorde a los contextos comunitarios, protegiendo y respetando su autonomía e identidad.

Asimismo, es fundamental considerar que la condición de pobreza afecta la implementación de las medidas de seguridad y la capacidad de las defensoras para enfrentar los peligros⁸. La independencia y seguridad económicas y las responsabilidades como únicas o principales sostenedoras de sus familias son importantes factores que influyen en la capacidad de reacción frente al peligro; este hecho repercute en el hecho de que la seguridad de las mujeres se ve afectada por un acceso desigual a los recursos, oportunidades y sostenibilidad de la medida. En el caso de las autoridades comunales, se hace necesario

7 CEDAW/C/PER/CO/9, 2022. Párrafo 16.

8 Martin Quintana, María. Herramienta para la Protección de Defensoras de Derechos Humanos. Guatemala: UDEFEGUA. 2012. Disponible en: <http://protectionline.org/es/2012/11/09/guatemala-informe-de-udefegua-herramientas-para-la-proteccion-dedefensoras-de-derechos-humanos-udefegua/>. (Consultado en junio de 2014), p. 63.



imaginar formas de asegurar la justicia para las defensoras tomando en cuenta los lazos comunitarios y las formas políticas que mantengan vivo el vínculo entre el cuerpo social y las instituciones que lo sostienen.

“Los grandes empresarios mineros y hoteleros, ellos nos decían que éramos terroristas. Nos lanzaban bombas lacrimógenas los policías en las protestas, también insultos y gritos” (Rosa, Federación de Mujeres Wiñay Warmi).

“Sí, por parte de opositores políticos, prensa vendida y gente que tiene envidia” (Rita, Qot-Tika “Flor de lago”).

“No me he retirado de la radio, pero sí me da miedo a veces. ¡Qué tal me gano mi proceso!” (Evarista, Fomude).

Esta dualidad de enfrentar el miedo, mientras se mantiene el compromiso, resalta no solo la valentía de estas mujeres sino también la necesidad de apoyo y protección en su lucha por los derechos humanos y su determinación por defenderlos.



3.3 CAPACITACIÓN PARA LA PREVENCIÓN DE RIESGOS Y ACCESO A LA JUSTICIA

Aunque hay un reconocimiento de la necesidad de protección y de la implementación de medidas concretas frente a los ataques, aún este trabajo es incipiente y no está sistematizado. La falta de protocolos formales y de capacitación específica limita la efectividad de sus esfuerzos de defensa y protección. El espíritu de solidaridad y empoderamiento entre las mujeres parece ser un pilar fundamental, pero no suficiente frente a los riesgos y amenazas.

Las respuestas reflejan una diversidad de experiencias con respecto a la capacitación; la mayoría de las participantes destacan la falta esta, lo que sugiere una carencia significativa en el apoyo necesario para enfrentar los retos que conlleva su labor. Sin embargo, algunas han recibido capacitación a través de las ONG y programas como los del Movimiento Manuela Ramos.

“Hemos pensado en cómo protegernos y en cómo intervenir y hablar en la radio sin que nos acusen de difamación” (Betty, Mujeres originarias “Micaela Bastidas” de Macusani).

“En ese tiempo ya no hemos tocado esos temas. Solo dijimos, si van a salir cuídense. Lo básico tenemos” (Marcela, Asociación departamental Mujeres campesinas Puno).



“Nosotras acudimos a Manuela Ramos cuando estamos frente a un riesgo o amenaza, y ellas siempre están disponibles para ayudarnos” (Rita, Qot-Tika “Flor de lago”).

“Sí, en reuniones y uniéndonos con otras organizaciones. No tenemos protocolo en la organización” (Rosa, Federación de Mujeres Wiñay Warmi).

En general, las defensoras perciben que el sistema de administración de justicia no es accesible ni eficaz, en el mismo sentido que la ciudadanía. En Perú, el 83% de las personas encuestadas a nivel nacional (Enades, 2024), considera que la justicia es el servicio de mayor desigualdad a la hora de acceder a ella.

Las denuncias formuladas por las defensoras son a menudo desestimadas o tratadas con desdén, lo que resulta en un sentimiento profundo de impotencia frente a la impunidad.

“El juez, el policía, si vas sola te humillan, si vas con otros miembros sí se consigue justicia. No tenemos apoyo para acceder a la justicia” (Betty, Mujeres originarias “Micaela Bastidas” de Macusani).

“La policía no apoya, ninguna autoridad. Solo la población” (Evarista, Fomude).

“Conozco el caso de la regidora de Chucuito, por presión de las organizaciones de mujeres, actuaron las autoridades” (Roxana, Colectivo Indígena Pillpintu).

“No te responden rápido, te hacen demorar muchísimo tiempo, no hay justicia. Si tienes plata hay justicia, pero si no tienes plata no hay justicia, hay corrupción. Hay barreras de género” (Rosa, Federación de Mujeres Wiñay Warmi).

“Sí, creo que hay barreras de género y más cuando somos mujeres del campo porque se burlan de nosotros. El único apoyo institucional con el que contamos es Manuela Ramos” (Rita, Qot-Tika “Flor de lago”).

4. BUENAS PRÁCTICAS DESDE LAS DEFENSORAS

Las defensoras destacan la importancia de la capacitación proporcionada por las ONG, pues les permite prepararse mejor para defender sus comunidades y sus derechos. Esta preparación incluye no solo aspectos legales y de seguridad, sino también apoyo psicológico, lo que sugiere una comprensión integral de los desafíos que enfrentan en los distintos ámbitos, desde lo individual, familiar, organizacional, comunal, institucional.

Además, se resalta el valor del apoyo comunitario y la solidaridad entre mujeres, descrito como una “cadenita” que las une como eslabones y les da fortaleza en momentos de debilidad. Este sentido de unidad es fundamental, ya que fomenta la colaboración entre diferentes organizaciones y la creación de redes de apoyo.

Aparecen también las experiencias de afrontamiento personal: autocontrol y resiliencia frente a la adversidad. Ignorar provocaciones y mantener una actitud positiva para enfrentar con éxito el acoso y mantener la cohesión en su comunidad. Esta combinación de apoyo emocional, formación continua y unidad demuestra ser una práctica eficaz para mitigar los impactos negativos de las amenazas y el ambiente hostil en el que operan estas defensoras.

*“Gracias las ONG me sigo preparando para defender el futuro de los que recién van a nacer” (Betty, Mujeres originarias **“Micaela Bastidas” de Macusani**).*

*“Se jalan y se apoyan siempre entre ellas, funcionan como una cadenita. Aunque a veces puedan estar bajoneadas” (**Samy, Colectiva Dora Madueño**).*

*“Lo que hacemos nosotras de unirnos y reunirnos entre las organizaciones, hablar entre nosotras. Compartir el conocimiento entre nosotras porque cada vez somos más organizaciones en el Macro Sur. Resultando más fuerte y sólido” (**Rosa, Federación de Mujeres Wiñay Warmi**).*

“He aprendido gracias a mi padre de no caer en las contestaciones, yo me callaba y si me golpeaban o me insultaban simplemente ignoraba y me levantaba, respiraba y continuaba, aunque me sintiera mal. No compartía mi dolor ni mi tristeza con mi familia porque no quería que se sientan mal, yo quería que me sigan viendo fuerte. Cuando caemos a las contestaciones y reaccionamos a veces podemos estar



equivocadas, pero cuando no decimos nada, ellos mismos se cansan y ya no sabían que más hacer, y así poco a poco se han callado” (Rita, Qot-Tika “Flor de lago”).

Por último, mencionar que las defensoras enfrentan una variedad de desafíos en contextos de conflicto. Algunas ven la necesidad de defender su forma de vida y combatir la violencia, otras destacan las tensiones ambientales, la importancia de la organización comunitaria, el machismo, los impactos del trauma y las desigualdades acentuadas por género, afectando principalmente a las mujeres en sus roles familiares. Finalmente, los sacrificios económicos y personales que implican su compromiso con la defensa de los derechos de las mujeres.

“Yo he defendido la democracia. Los terroristas son ellos los que han metido el terror. nosotros vivimos de nuestra agricultura” (Marcela, Asociación departamental Mujeres campesinas Puno).

“Cuando los estudiantes quemaban llantas yo iba a decirles que no quemen, que eso daña el medioambiente y a pedradas me agarraban” (María, Asociación de Mujeres Melgar Ayaviri).

“No tengo miedo de participar. Muero en Manuela defendiendo a mis otras hermanas que han sufrido violencia y machismos” (Samy, Colectiva Dora Madueño).

“Desde el momento en que salimos de nuestras casas, necesitamos un presupuesto para transporte y alimentación. Sacrificamos todo eso porque tenemos un compromiso para poder hacer cambios y apoyar a las mujeres” (Rita, Qot-Tika “Flor de lago”).

5. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES



5.1 CONCLUSIONES

- Las defensoras son mujeres que realizan acciones de promoción y protección de los derechos humanos y libertades individuales, ya sea de manera individual o en conjunto con otras mujeres y redes de apoyo. En Puno y Juliaca, son principalmente mujeres que han dedicado sus vidas a la lucha por la justicia, la igualdad y la defensa de derechos fundamentales, ya sea de sus comunidades, territorios o de otras mujeres víctimas de violencia.
- Las motivaciones para involucrarse en esta labor están conectadas con sus experiencias de vida, entornos y comunidades. El involucramiento en organizaciones como el Movimiento Manuela Ramos ha sido decisivo para algunas defensoras.
- Las mujeres enfrentan riesgos y violencias que buscan limitar y sancionar su ejercicio político. En muchas ocasiones provienen de sus entornos familiares, comunidades u organizaciones que “castigan” su transgresión a las normas de género.
- Las defensoras corren mayor riesgo en espacios territoriales con marcada presencia de los fundamentalismos religiosos o culturales, o aquellos otros donde existen disputas por el control del territorio relacionadas con una economía extractivista.
- Las defensoras realizan sus funciones en el marco de un precario equilibrio entre el trabajo de cuidados no remunerados o labores domésticas, el trabajo remunerado fuera del hogar y su rol de defensora.
- Las violencias que se producen contra las mujeres defensoras en sus entornos familiares no son registradas como ataques a defensoras, aunque muchas veces estas son producto de la reacción machista de la pareja ante el surgimiento de su liderazgo o los cuestionamientos de los miembros de la comunidad a su nuevo rol.
- Los impactos que la criminalización, las violencias y la estigmatización generan en los entornos más cercanos de las defensoras, hacen que disminuya el incentivo a participar o incluso las llevan al abandono de su labor, para evitar conflictos comunitarios o familiares.
- Las defensoras entrevistadas “consideran que no son escuchadas de igual forma que los hombres en sus organizaciones” y la mitad de ellas consideran que no tienen oportunidades para liderar organizaciones.



- Las defensoras son estigmatizadas con estereotipos degradantes sobre su vida sexual o acusadas de atentar contra valores morales. Suelen ser llamadas “anti familias”, “odia-hombres,” “mata-niños”, “feminazis”. O con ataques y agresiones dirigidos a miembros de sus familias para ejercer una presión indirecta.
- El hecho de que no se investiguen todos los actos de violencia y las amenazas contra las defensoras de los derechos humanos tiene un efecto paralizador en su capacidad para defender los derechos humanos.
- No existe suficiente información ni desagregación por indicadores para analizar la violencia cometida, específicamente, en contra de las defensoras. Se carece de un registro sistemático.
- El Estado peruano tiene un rol dual y en alguna medida contradictorio. De un lado, aparece como perpetrador de las violaciones frente a las cuales las defensoras buscan protección; y, de otro, es el garante de la protección de esos derechos, lo que dificulta y a veces se convierte en un obstáculo para conseguir protección y/o justicia.
- La actuación del Ministerio de Justicia, como ente rector en la materia, no se adecúa a las modalidades de violencia que sufren las defensoras, al priorizar la atención de amenazas contra la vida, se deja de lado la protección y el acompañamiento a las defensoras, víctimas de ciberacoso, discursos de odio, criminalización, e, incluso, atentados contra los medios de vida?????. Lo mismo ocurre con la violencia generada por los grupos antiderechos, considerada como expresiones de un ejercicio de libertad.
- La falta de protocolos formales y de capacitación al interior de las organizaciones, limita la efectividad de la defensa y protección. El espíritu de solidaridad entre las mujeres es un pilar fundamental, pero no suficiente.



5.2 RECOMENDACIONES

- Es necesario trabajar con un concepto integral de seguridad que incluya dimensiones de protección, las cuales no solo incluyan la integridad física y el ataque callejero sino también la integridad psíquica de la persona, la salud emocional, y su inclusión social, entre otros aspectos. Asimismo, este concepto integral debe tomar en cuenta la necesidad de sentir y experimentar seguridad en el hogar, en el trabajo y en las calles, y comprender la noción de integridad y bienestar de las mujeres defensoras con sus organizaciones y familias.



- Ampliar el catálogo de medidas de protección, considerando los contextos históricos, políticos, sociales y culturales, donde las defensoras se desenvuelven, y que responden a necesidades y realidades particulares.
- Las defensoras destacan la importancia de la capacitación proporcionada por las ONG, lo que les permite prepararse mejor para defender sus comunidades y sus derechos. Por ello, esta capacitación debe incluir aspectos legales y de seguridad, además de acompañamiento psicológico, lo que sugiere una comprensión integral de los desafíos que enfrentan.
- Generar espacios de diálogo y reconocimiento entre las diversas organizaciones para compartir conocimientos, experiencias y miradas frente a las problemáticas que las aquejan, para buscar articulaciones más fuertes y sólidas, más allá de las organizaciones de mujeres.
- Implementar leyes que apoyen y faciliten el trabajo de promoción y defensa por los derechos humanos, eliminándoselos requisitos excesivamente rigurosos para el registro legal de las ONG o para acceder a financiamiento internacional.
- Examinar los procesos de criminalización desde una perspectiva de género e interseccional, de forma tal que sea posible comprender los impactos específicos en la vida, los cuerpos y las luchas de las mujeres defensoras; con ello, adoptar medidas de protección que sean adecuadas, situadas y debidamente presupuestadas.
- Organizar campañas de concientización dirigidas a la opinión pública apoyando la legitimidad e importancia del trabajo de las defensoras, limitando los prejuicios y reconociendo sus aportes a la sociedad, la democracia y al desarrollo, a nivel tanto nacional como local.
- Combatir los discursos de odio, el “terruqueo”, la discriminación y la hostilidad hacia las defensoras de derechos humanos y su trabajo, mediante el seguimiento sistemático (observatorios locales, nacionales, regionales) y la construcción de contra narrativas; así como el registro y sistematización de las amenazas y acciones de daño, en toda su diversidad de modalidades, dirigidas contra las defensoras.
- Investigar, juzgar y sancionar los delitos cometidos contra las defensoras, evitando la falta de acceso a la justicia y la impunidad.
- El Mecanismo de protección debe desarrollar lineamientos y estrategias de financiamiento para su adecuada implementación, así como las pautas del plan de actividades para la oportuna ejecución de las medidas de protección solicitadas por las personas en riesgo de vida.
- Es fundamental considerar que la condición de pobreza afecta la implementación de las medidas de seguridad y la capacidad de las defensoras para enfrentar los peligros.

6. BIBLIOGRAFÍA CONSULTADA

Asociación para los Derechos de la Mujer y el Desarrollo - AWID (2014). Nuestro Derecho a la Seguridad: La Protección Integral desde la mirada de las Mujeres Defensoras de Derechos Humanos.

Corporación Sisma Mujer (2022). Patrones de Violencia Sociopolítica de Género contra Lideresas y Defensoras de Derechos Humanos en Colombia: Claves Conceptuales y Metodológicas 2016- 2020.

Bazán S., César (2024). Justicia Mordaza. Represión y criminalización de la protesta en el Perú. Coordinadora nacional de Derechos Humanos. Disponible: <https://drive.google.com/file/d/1IncliaJuGrpOLPPWkwmwAd6OcxLcsjCWs/view>

Dador, Jennie (2023). “Impactos en el contexto de la movilización ciudadana 2022-2023: profundizando desigualdades de género”. Coordinadora Nacional de Derechos Humanos. En: <https://drive.google.com/file/d/1nJ8AYcaFYpyXNY-64rsBEdxEBJU2ah4U/view>

De Echave José, Silva Santisteban Rocío y Hoetmer Rafael (2023). ¿Cómo volver a vivir tranquilos? Biopolítica extractivista y postestallido en los conflictos ecoterritoriales.

Enades (2024). II Encuesta Nacional de Percepción de Desigualdades. Oxfam. En: <https://peru.oxfam.org/ENADES-2024>; visitado 29 noviembre 2024. Enares (2019). Encuesta Nacional de Relaciones Sociales. Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI).

Falquet, Jules (2022). Imbricación: Más allá de la interseccionalidad. Mujeres, raza y clase en los movimientos sociales. Buenos Aires, 2022. FALTA EDITORIAL

Iniciativa Mesoamericana de Mujeres Defensoras de Derechos Humanos y el Centro por la Justicia y el Derecho Internacional (2024). Perseguidas por defender y resistir: Criminalización de mujeres defensoras de derechos humanos en Honduras, México y Nicaragua.

Motta, Angélica (2023). “La primera mujer presidenta y el patriarcado colonial”. Disponible: <https://www.revistaideele.com/2023/02/21/la-primera-mujer-presidenta-y-el-patriarcado-colonial/>

Pérez, Mar (2022). “Defensoras y defensores de los derechos humanos en Cajamarca, Perú: luchas y desafíos para su protección efectiva”. En: <https://drive.google.com/file/d/1iemXwEWFNipax4SyFctyWwICtxuLHDAZ/view>



Proyecto Prevenir de Usaid y Oxfam (2024). Defensoras Ambientales en la Amazonía Peruana. Riesgos, necesidades y oportunidades para su protección. Disponible: https://oi-files-cng-v2-prod.s3.eu-west-2.amazonaws.com/peru.oxfam.org/s3fs-public/Defensoras%20ambientales%20en%20la%20Amazon%C3%ADa%20peruana_Oxfam_USAID-.pdf?VersionId=Jrladmp6lbpZ4.5RJrtfMc8ryhtqDWD

Rivasplata, F. y Chávez, G. (2023). Defensores de derechos humanos en el Perú: A dos años de la creación del Mecanismo Intersectorial para la protección de las personas defensoras de derechos humanos. IDEHPUCP. En: <https://idehpucp.pucp.edu.pe/boletin-eventos/defensores-de-derechos-humanos-en-el-peru-a-dos-anos-de-la-creacion-del-mecanismo-intersectorial-para-la-proteccion-de-las-personas-defensoras-de-derechos-humanos-28110/> (visitado 31.03.24)

Ruíz Bravo, Patricia (2023). Culpa y estigma. Las mujeres en las movilizaciones. En: <https://cisepa.pucp.edu.pe/novedades-y-eventos/novedades/culpa-y-estigmalas-mujeres-en-las-movilizaciones/>

Silva Santisteban, Rocío (2017). Mujeres y conflictos ecoterritoriales. Impactos, estrategias y resistencias. En: https://www.demus.org.pe/wp-content/uploads/2018/02/Mujeresyconflictos_Convenio.-2017.pdf

Vera Vera, Eland (2023). “El estallido social en Puno. Nuevas demandas, nuevos actores (de diciembre de 2022 a abril de 2023)”. En: <https://propuestaciudadana.org.pe/wp-content/uploads/2023/11/El-estallido-social-en-Puno.-Nuevas-demandas-nuevos-actores.pdf>



ANEXOS

Datos generales de las defensoras entrevistadas

Nombre	Edad	Sexo o identidad de género	Lugar de nacimiento y residencia	Etnia	Condición de discapacidad
Betty Nélica Quispe Fernández	52	Femenino	No se menciona	Quechua	Ninguna
Marcela Gonzáles Yanqui	53	Femenino	Distrito de Paucarcoya. Vive en Puno	Quechua	Ninguna
María Teresa Barreda Montesinos	66	Femenino	Distrito Nuñoa, provincia de Melgar, región Puno	Quechua, Aymara	Ninguna
Evarista Paco	64	Femenino	Azángaro	Quechua	Ninguna
Samy Rivera Cama	25	Femenino	Macusani. Vive en Juliaca	Quechua	Ninguna
Roxana (No se menciona apellido)	32	Femenino	Juliaca	Quechua	Ninguna
Rosa Ramona Cachi	57	Femenino	Comunidad Quilaquilqa y Puno	Aymara	Ninguna
Rita Suaña Coila	48	Femenino	Isla flotante Los Uros	Uro	Ninguna

